Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123084 Registro SAI U230151

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS,** EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. HARUMI NOEMI MONTENEGRO RAMOS,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL INSTITUTO"**, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.

I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a **"EL PROVEEDOR"** a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024"**, el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002, con folio número 0000003921-2023, de 12 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en

el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 16,221 de fecha 27 de febrero de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Titular de la Notaría Pública número 20 de Guadalajara, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo la inscripción 50-51 del Tomo 279 del Libro Primero del Registro de Comercio, denominada **"EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, compra, venta, importación, exportación, reparación, distribución, consignación, servicio y renta de equipos, partes, accesorios para material de uso médico e industrial y arrendamiento de inmuebles.

II.2 La C. Harumi Noemi Montenegro Ramos, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 18,969 de fecha 22 de julio de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Salvador Rodriguez Vera, Titular de la Notaría Pública número 34 de Zapopan, Jalisco e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil electrónico número 2693, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EBM880311177**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 55596241, correo electrónico: licitaciones@ebime.com.mx y domicilio ubicado en Calle Prolongación Pino Suárez número 1820, Colonia El Vigía, Código Postal 45140, Zapopan, Jalisco.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene, cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$4,973,100.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$12,361,800.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$2,501,400.00	$2,471,700.00	$4,973,100.00
Importe Máximo	$6,180,900.00	$6,180,900.00	$12,361,800.00

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a

su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL **PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se

computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme

al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a

partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 14 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos).**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con una caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del presente contrato.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha

fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a "EL **INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en

párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén

debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del

procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL**

INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de

los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: EBM880311177

C. HARUMI NOEMI MONTENEGRO RAMOS
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/BRJ/LMLR/NCR

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123084 Registro SAI U230151

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
09900150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 0230151
No. REQUISICION: 099006004012300028
ANEXO 1

HORA: 07:24:49 p. m.

PROVEEDOR : EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.
R.F.C. : EBM -880311-177
No. PROVEEDOR: 00031338

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
160 165 0357 00 00	CATETER, CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE: UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA FUNCIONAR Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE 9 FR. PIEZA. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE 9 FR. PIEZA. Marca: BIOACCESS/BS 0410C2506 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EBM -880311-177	1,507	3,746	$3,308.00	$12,361,800.00	0%	$0.00	$3,308.00	$4,973,100.00	$12,361,800.00

COBERTURA :
098001150900 3,746

IMPORTE DEL CONTRATO: $4,973,100.00 $12,361,800.00
FIANZA REQUERIDA: $1,236,180.00

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.
MAXIMO : DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123084 Registro SAI U230151

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000003921-2023

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbesto

Concepto: OFICIO NO. 60 RECIBIDO EL 10/ENE/2023 MATERIAL DE CURACIÓN.

Fecha Elaboración: 12/01/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 9,716,259,685.71
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION
Unidad de Información: 058001
Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
252,166.5	943,631.9	899,772.3	860,115.0	978,624.2	737,058.6	807,875.1	1,119,361.2	738,674.4	628,431.1	808,698.9	944,930.5

2,698.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DELEGACIÓN DE CONTROL PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
DICTAMEN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001,

SIN TEXTO

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"

I. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado articulo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	PARTICIPANTES
1	*INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)*
2	*INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)*
3	*SECRETARÍA DE SALUD (SS)*
4	*SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)*
5	*SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)*
6	*INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)*
7	*ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)*
8	*COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)*[1]
9	*GUARDIA NACIONAL*

[1] Correspondiente a el Hospital Infantil de México Federico Gomez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México , Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional.

2022 Flores Magón

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUIRENTES".

En el **APÉNDICE 3." INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS" Y, APÉNDICE 4. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS",** Se establecen las cantidades mínimas y máximas específicas de estas partidas, así como las características, descripciones, y bienes requeridos sin costo, que deberán proveer los licitantes.

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**", en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES.** La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento **"LAS ÁREAS REQUIRENTES"** podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables	*Para todas las partidas*

2022 Flores Magón

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad	*Para todas las partidas*
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	*Para todas las partidas*
Reglamento de Insumos para la Salud	*Para todas las partidas*

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		*Para todas las partidas*
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes		*Para todas las partidas*
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		*Para todas las partidas*
NOM-138-SSA1-2016	*Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado comomaterial de curación, así como, parael alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación*	*Para las partidas que aplique*
NOM-137-SSA1-2008	*Etiquetado de dispositivos médicos*	*Para todas las partidas*
NOM-240-SSA1-2012	*Instalación y operación de tecnovigilancia.*	*Para todas las partidas*
NOM-241-SSA1-2021	*Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.*	*Para todas las partidas*
NOM-144-SEMARNAT-2017	*Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.*	*Para las partidas que aplique.*
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que		*Para las partidas que aplique*

2022 Flores Magón

estén autorizados por los siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021	

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia (deberá venir en hoja membretada firmado por el representante legal del licitante). ***Formato 1.***

5. PROPUESTA TECNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 Formato PROPUESTA TECNICA *(Formato 2)*

En el que mencione las partidas en las que desee participar, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen **(la propuesta técnica no deberá indicar precios)**

5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

Como parte de la propuesta técnica presentada, **LOS LICITANTES** integrarán lo siguiente:

Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

5.2.1 En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA,** siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro.** Indicando número de entrada del trámite y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS.**

2022 Flores Magón

5.2.2 En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia. **LasÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

5.2.3 El LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos; en idioma original y traducción en español de cada una de las partidas que participan.

5.2.4 El Material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y, que no cuenten con registro sanitario en México, pero si de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, o este precalificado, el titular o representante legal en México, deberá iniciar el proceso de Registro Sanitario ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, o bien acreditar (con la papeleta de ingresos) que, ya inicio el trámite ante COFEPRIS, desde la importación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

5.2.5 En el caso de material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y no cuenten con registro sanitario en México, pero si de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, los licitantes deberán presentar como parte de su proposición:

5.2.6 El certificado de libre venta o equivalente del insumo respectivo, expedido por alguna de las autoridades reconocidas en el propio Acuerdo.

5.2.7 Si participa en la licitación, por conducto de su representante legal, la documentación necesaria para demostrar esa calidad.

5.2.8 En el caso de que los certificados o documentos equivalentes expedidos por autoridades de otros países distintos a México, deberán estar redactados en español o inglés, apostillados o legalizados y de ser el caso, traducidos por perito traductor, conforme a lo establecido en el Acuerdo citado [2].

[2] Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 168, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Tecnica realizados por la Comisión Federal para la Proteccion contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos G Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132,Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapeuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de

2022 Flores Magón

5.2.9 Carta de Respaldo y capacidad de producción del Fabricante por cada una de las partidas que oferte. ***Formato 3***.

5.3 BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:

5.3.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

5.3.2 Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o Copia de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados.

5.4 CERTIFICACIONES FDA, TÜV, ISO 13485:2016, CERTIFICACIÓN Y COMUNIDAD EUROPEA (CCE)

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente (SE SEÑALARAN EN EL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA), deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA o, ISO 13485:2016 o TÜV y/o CCE.

5.5 AVISO DE FUNCIONAMIENTO

EL LICITANTE SIN EXCEPCIÓN, deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente de acuerdo al insumo que oferte, según la Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual permite identificar mediante un código y descripción; las actividades sujetas al aviso de funcionamiento o licencias sanitaria, así como aviso de responsable sanitario actualizado.

Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

5.6 CUMPLIMIENTO DE NORMAS

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal acreditado en México, de que Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, (Formato *1*),** el cual podrá ser utilizado por el **LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito

5.7 CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

5.7.1 CARTA COMPROMISO DE CANJE. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES** sin costo alguno para estas últimas. ***Formato 6.***

5.7.2 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. ***Formato 4.*** Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES** sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicado se obliga a:

5.7.2.1 Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se precisan en este **Anexo Técnico.**

5.7.2.2 Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros.

5.7.2.3 En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS AREAS REQUIRENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. *DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO REQUIERAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS.*

5.7.2.4 En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento

2022 Flores

de la entrega de los bienes

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

Escrito en el que manifieste que "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas *Tercero Autorizado* por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

5.9 TECNOVIGILANCIA

El **LICITANTE** deberá entregar DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA el documento expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombredel responsable de la **UNIDAD**, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente. Alta de la unidad de tecnovigilancia autorizada por COFEPRIS, por cada una de las partidas que participa. En aquellos insumos con prórroga de registro sanitario el informe de tecnovigilancia presentado ante COFEPRIS.

5.10 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN

El LICITANTE deberá entregar el **CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS** expedido por la COFEPRIS para insumos de origen extranjero:

a) Cuando se trate de registro sanitario nuevo o primera prórroga o sus equivalentes expedidos por autoridades certificadas competentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV, FDA) y buscar quienes están autorizados para apostillamientos.

b) , Si el insumo no requiere Registro Sanitario, no aplica el certificado de buenas prácticas.

Certificado de buenas prácticas de fabricación vigente para bienes de origen nacional de la empresa fabricante, emitido por la COFEPRIS o documento equivalente al certificado vigente de buenas prácticas de fabricación para bienes de origen extranjero, expedidos por autoridades locales, federales u organismos certificados competentes del país de origen, que avalen las buenas prácticas de fabricación del producto (en caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción simple al español) para el caso de certificados de buenas prácticas de fabricación (CBPF) o equivalentes vencidos, deberán anexar el CBPF o el equivalente vencido, anexando el trámite de solicitud para la renovación del CBPF o el equivalente, el cual deberá haberse solicitado por lo menos con 30 días hábiles antes de la fecha de su vencimiento. Lo anterior debido a que los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación no aplica el criterio de la prórroga.

2021 Flores Magón

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis dela Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

a) Nombre completo del contacto oficial
b) Cargo
c) Domicilio
d) Teléfono de oficina, número de extensión y número celular
e) Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**:

a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

2022 Flores Magón

8. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

8.1 Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
b) En los Almacenes a los que refiere el **apéndice 2** Puntos de entrega
c) De acuerdo a los que se especifica en el **apéndice 3 y 4** para las claves ahí especificadas.

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **proveedores** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el **Administrador del Contrato**, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrá remitir o solicitar a los **proveedores**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

8.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados EN EL APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados (EN TARIMA DE PLASTICO O DE MADERA CON SU CERTIFICADO VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

El proveedor deberá designar el personal competente y con facultades resolutivas para la entrega de los insumos.

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUIRENTES** se deberá considerarque:

9.1. Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el PROVEEDOR estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para la misma.

9.3. Para todas las partidas adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUIRENTE, a su vez,estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

a. Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega.
b. Entidad federativa de destino final, cuando aplique.
c. Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
d. Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
e. Nombre y descripción completa del producto.
f. Total, de unidades que contiene cada caja.
g. Número de Lote.
h. Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
i. Razón social y domicilio del **PROVEEDOR.**
j. Número de contrato
k. Registro sanitario, cuando aplique

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, GUARDIA NACIONAL y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios.

2022 Flores Magón

secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.

9.6. El PROVEEDOR podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

9.7. Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios. Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico.**
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

2022 Flores Magón

SALUD INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

9.10. Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** y en el **Formato Propuesta Técnica.**

9.11. No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.

9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podráser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

9.13. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico.**

10. OTRAS CONSIDERACIONES.

10.1. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: **"Propiedad del Sector Salud" o "prohibida su venta".**

10.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

10.3. Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

10.4. De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

2022 Flores Magón

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicara 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reportede incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR.**

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. CADUCIDADES DE LOS BIENES

12.1. **El PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

12.2. **LOS PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido **en este Anexo**, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

12.3. Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. ***Formato 5***.

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectosy vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendocumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

14.1. CANJE

ÁREAS REQUIRENTES a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectoso vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimientoa especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando COFEPRIS revoque el Registro Sanitario de los Bienesque hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o convicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

2022 Pilotes

15.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.

15.3. En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS para los que apliquen.

15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conservenen condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

15.6. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

La **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en los ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

2022 Flores Magón

SALUD INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), , de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

20. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, através del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TABLA 1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES (ORIGINAL Y COPIAS)

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

No	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PyRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4		4	1	4
2	Ordenes de reposición /Pedido /Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	
3	Certificado analítico ode calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS deque no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos defabricación	1	0	1	5	1	5	1	2	1	5	1	5		5	1	5
6	Carta Canje corta caducidad (9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4
7	Carta compromiso de canje	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4

2022 Flores Magón

8	FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
9	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 5 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

21. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

22. PENAS CONVENCIONALES

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2.5% (dos por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazosestablecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Su pago deberá ser por nota de crédito.

23. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES:

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

24. DOMICILIOS

24.1 Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

24.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

2022 Flores Magón

FORMATO 1

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a ___ de _____de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Presente.

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del fabricante)**, **MANIFIESTO,** que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO		A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables		*Para todas las partidas*
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad		*Para todas las partidas*
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		*Para todas las partidas*
Reglamento de Insumos para la Salud		*Para todas las partidas*
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		*Para todas las partidas*
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes		*Para todas las partidas*
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		*Para todas las partidas*
NOM-138-SSA1-2016	*Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación*	*Para las partidas que aplique*
NOM-137-SSA1-2008	*Etiquetado de dispositivos médicos*	*Para todas las partidas*
NOM-240-SSA1-2012	*Instalación y operación de tecnovigilancia.*	*Para todas las partidas*
NOM-241-SSA1-2021	*Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.*	*Para todas las partidas*

NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021		*PARA LAS APRTIDAS QUE APLIQUE*

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROPUESTA TÉCNICA (FORMATO 2)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]

R.F.C.: _____ [1]

DOMICILIO: _____ [1]

TELÉFONO: _____ [1]

CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

HOJA NUMERO _____ DE _____ [2]

FECHA: _____ [3]

[4]	[5]					[6]	[7]	[8]					[13]	[14]	[15]	[16]
NÚMERO PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO (cuando aplique)
	DÍGITOS	CPO	DEN	ESP	DIV			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA [9]	MÁXIMA [10]	MÍNIMA [11]	MÁXIMA [12]				

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE [17]

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Instructivo

1	Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico.
5	Indicar la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: *Cpo.- Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico Dif.- Diferenciador.*
6	Indicar el nombre
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: *Uni.- Unidad de Medida Cant.- Cantidad Tipo.- Tipo de Presentación.*
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28
17	Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Formato 3

CARTA DE RESPALDO y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación del_____ suscrito **(Nombre)**_____, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes)** _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**nombre del fabricante**), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo) de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (**citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**, en este procedimiento de contratación, en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (**indicar nombre completo**) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos consolidados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO y APÉNDICE 1 Demanda Integrada, respecto de los siguientes bienes:

No. Partida	CLAVE (10 dígitos)	Descripción del Bien	Presentación ofertada			Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario
			Unt	Cant	Tipo				

Asimismo, mi representada se compromete a:

A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad global máxima requerida en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 y apartado I del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 4

CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (**Nombre**)_____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**Nombre completo de su Razón Social del Licitante**), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para las partidas ofertadas (**indicarlas**) y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos consolidados, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O
DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 5
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de _____de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (**Nombre**)_____, en mi carácter de representante legal de la empresa (**Nombre o Razón Social del Fabricante**) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (**indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

_____

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

CARTA DE BENEFICIOS ADICIONALES

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO 1. SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___de_____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona fisica o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a __de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

_____, con las facultades que la empresa denominada. - _____
_ _____me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de "_____", se compromete a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores Magón

Formato 7 PROPUESTA ECONÓMICA

(se deberá presentar en papel membretado del Licitante)

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1] DIRECCIÓN: _____ [1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____] EMAIL: _____ [1]	HOJA No.: _____ DE: _____ [2] FECHA: _____ [3]

No. Partida (4)	Clave (10 dígitos (5)	Descripción del bien ofertado [6]	Presentación ofertada [7]			Unidad de Medida [08]	Registro Sanitario [09]	Fabricante del bien [10]	**Precio Unitario** [11]	Importe total	
			Uni	Cant	Tipo					Mínimo [12]	Máximo [13]
									SUBTOTAL (14)		
									IVA (15)		
									GRAN TOTAL (16)		

(importe total máximo y mínimo con número y letra (_____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

_____ [17]

(Nombre, firma y número deTestimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE
que cuenta con facultades para comprometerlo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOTAS.–

- El formato **será presentado por PARTIDA COTIZADA**
  - Se deberá ofertar el total de las cantidades requeridas en el Apéndice 1 "Demanda Agregada" y ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, para cada una de las partidas en las que participe y que se describen en dicho documento, información que será evaluada respecto a la oportunidad, cumplimiento y precio de cada clave que se oferte. Deberá indicar la descripción de los bienes ofertados, cumpliendo con los requisitos de contratación para los BIENES, conforme al ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO".
  - Para el caso de determinar la Cantidad Global en presentación, de acuercon con la presentación que oferta, de existir alguna salvedad con las cantidades globales mínimas y máximas de tiras requeridas, puede hacer los ajustes a fin de indicar lo correspondiente en la cantidad de presentación.
  - El licitante debe entregar su **Propuesta Económica** de conformidad con el FORMATO 7 "Propuesta Económica", con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, señaladas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, siendo un **documento obligatorio en el requisado total de sus columnas basado en el Instructivo de llenado** , su propuesta debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada.

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico.
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
8	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
9	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
10	Indicar el nombre, **razón social**, del Fabricante de los BIENES ofertados
11	Indicar el **Precio Unitario de la partida** , que oferta (sin incluir el IVA)
12	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)

13	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
14	Subtotal (sin incluir el IVA)
15	Impuesto al Valor Agregado
16	Importe Global (con IVA incluido)
17	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

SALUD | INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado **Si ( )** **No ( )** (3)

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio_____ con fecha_____

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave :	(4)
Descripción:	(5)

Marca (o denominación distintiva) anterior:	**Nueva marca (o denominación distintiva):**
(6)	(7)

Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(8)
País de fabricación:	(9)
Fecha de caducidad:	(10)
Lote:	(11)
Observaciones:	(12)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(13)	**Firma:**
Cargo:	(14)	(15)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(16)	**Firma:**
Cargo:	(17)	(19)
Fecha:	(18)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

(1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.

(2) Fecha en que se recibe el canje.

(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.

(4) Anotar la clave del insumo sustituido.

(5) Descripción del insumo tal y como se encuentra en.

(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.

(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.

(8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.

(9) Indicar el país de origen del insumo.

(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.

(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.

(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.

(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.

(14) Cargo del responsable.

(15) Firma del responsable.

(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.

(17) Cargo de la autoridad que acepta.

(18) Fecha en que se resuelve la desviación.

(19) Firma del directivo.

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

APÉNDICE 3

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APENDICE.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Pruebas rápidas y reactivos contenidas en el presente **APÉNDICE**, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

N°	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
1	**Clave 080.829.5406** Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC.	Equipo para 25 pruebas	1 PIEZA	Prueba
2	**Clave 080.829.5463** Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	Envase para mínimo 20 pruebas		Prueba
3	**Clave 080.980.0001** Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos IgM/IgG anti HIV 1 y HIV 2 en suero, plasma y sangre total humana.	Pieza		Pieza

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
	Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza			
4	**Clave 080.829.5539** Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIVI/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina TATC	Caja con 10 tarjetas de prueba		Tarjeta de prueba

Insumos Necesarios SIN COSTO para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las pruebas rápidas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá facilitar:

LANCETAS
La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de pruebas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, **Y SE AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.
Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave **080.574.0032**

Junto con la entrega de las pruebas rápidas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.

2022 Flores Magón

Características de las lancetas.

Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. Caja con 100 piezas.

Adiestramiento para el uso:

Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

PARA PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH (claves: 080.829.5406, 080.980.0001 y 080.829.5539)

La sensibilidad deberá ser igual o superior al 99% y especificidad debe ser igual o superior al 98%, acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.
Almacenaje a temperatura ambiente

PRUEBAS RAPIDAS DE SIFILIS

Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica **del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos**, Requiere prueba confirmatoria.
Almacenaje a temperatura ambiente

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el **Formato "Propuesta Técnica".**

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el **Apéndice 1 Demanda Agregada**, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente **APÉNDICE.**

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Las claves solicitadas en el presente **APÉNDICE**, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.
En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles, a solicitud del Administrador del Contrato, para ser analizadas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), con cargo a dicho PROVEEDOR.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos InDRE, se requerirán al Proveedor por conducto del Administrador del Contrato, el proveedor deberá cubrir los gastos que se generen por este concepto.

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente **APÉNDICE.**

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El **LICITANTE** deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la **COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO:**

CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRORROGA o, sus equivalentes **EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES** (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA O MDSAP) **Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS**

El licitante deberá entregar Certificado de evaluación del InDRE con fecha de expedición no mayor a 5 años.

Adicionalmente, las Pruebas Rápidas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

2022 Flores Magón

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta.

Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las pruebas rápidas, reactivos e insumos necesarios para su uso.

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

a) **CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.**

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el presente evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

b) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Pruebas rápidas, reactivos e insumos), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

c) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del aviso del Administrador de contrato o persona designada por éste.

APÉNDICE 4

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE, así como en el APÉNDICE 1.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Tiras Reactivas contenidas en el presente Anexo, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Demanda consolidada mínima y máxima por clave

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
1	**Tira Reactiva.** **Clave 080.889.2533** Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.,	Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC	TIRA
2	**Tiras Reactivas** **Clave 080.889.2632** Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas.RTC y/o TA.	TIRA
3	**Consumible (Tira reactiva)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lipidos y con **clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.** Descripción del Consumible: Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lipidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos) presentación: frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas.	Frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas	TIRA
4	**Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada y con **clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518.** Descripción del consumible:	Caja con 10 o 20 pruebas	TIRA

2022 Flores Magón

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar o venosa. La presentación podrá ser en caja con 10 o 20 pruebas.		

Nota. Se podrá ofertar en cualquiera de las presentaciones referidas en la descripción.

Insumos sin costo necesarios para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las tiras reactivas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo el uso de los insumos y equipos necesarios y suficientes para el procesamiento de las muestras, hasta el consumo total de los bienes adquiridos, los cuales deberán ser entregados junto con los bienes objeto de la contratación, cuya descripción se detalla a continuación y que deberán ser compatibles entre sí:

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
1	060.889.2533	Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar	**Tiras Reactivas** Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante química: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC **con las siguientes características:** Tipo de Muestra: sangre capilar Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e	**Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar sin costo para las áreas requirentes los insumos y equipos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:** ❖ **Equipos lectores** Características del equipo. - Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Codificación automática (sin chip) o mediante chip codificador incluido en el frasco de las tiras reactivas. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento	**Cantidad total a suministrar equipos.** Se deberá proporcionar en comodato un equipo lector de acuerdo a lo siguiente: un equipo por cada 700 tiras
				❖ **Lancetas (sin costo)** Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea. Características de las lancetas:	Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al

2022 Flores Magón

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			indicador o glucosa deshidrogenasa. Volumen de muestra necesario dentro del rango entre 0.3 y 5 µL Almacenamiento: El insumo no deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.	Deberán apegarse como mínimo, a la siguiente descripción del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos Caja con 100 piezas.	número total de tiras
				❖ **Adiestramiento para el uso:** Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas
2	080.889.2632	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina	**Tiras Reactivas** Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA **con las siguientes características** Capacidad de medición: límite inferior de medición 20mg/lt o menos, y en límite superior de medición 100mg/lt o más Almacenamiento: a temperatura ambiente. Tiempo de medición: entre 1 y 5 minutos	**Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:**	
				❖ **Adiestramiento para uso.** Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas

2022 Flores Magón

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso:	Cantidad producto
3	531.048.0297	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos	**Consumible (Tira reactiva)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297. Las Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (serán utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos). **con las siguientes características** Tipo de muestra: sangre capilar o venosa. Volumen de muestra necesario: no mayor a una gota 40 µl. Analitos y rangos de medición mínimos: o Colesterol total: de 100 a 400 mg/dl o HDL colesterol: de 20 a 100 mg/dl o Triglicéridos: de 50 a 500 mg/dl o LDL colesterol: calculado. Almacenamiento: No deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la	**Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:**	
				❖ **Equipos lectores** Se debe proporcionar **en comodato** el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES. Caracteristicas del equipo – Pantalla de cristal liquido. Tiempo de resultados: máximo 4 minutos. Que utilice tiras reactivas individuales o multiparamétricas por la metodología de fotometría de reflexión o enzimática en fase sólida, con una sola gota de sangre. Curva de calibración, verificación del lote y caducidad proporcionados mediante chip o tira verificadora incluidos en cada frasco o caja de tiras. Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para el almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento.	La cantidad total a suministrar serán equipos UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS
				❖ **Lancetas** Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno. Caracteristicas de las lancetas Deberá apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática	Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			totalidad de su vida útil. Caducidad: La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta del frasco. Presentación: La presentación podrá ser en envases con 15, 25 o 50 tiras. Si la prueba requiere un tubo capilar para la recolección de muestra, se deberá estar incluido en la propuesta sin costo alguno	permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos	
				❖ **Adiestramiento para su uso:** Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas
4	533.342.1518	Tiras reactivas para determinar Hemoglobina glucosilada	**Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518. Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada en sangre fracción A1c **Con las siguientes características:** Tipo de muestra: Sangre capilar o	❖ **Equipos lectores** Se debe proporcionar el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES. Caracteristicas del equipo. – Pantalla de cristal liquido. Rango de medición: límite menor: 4% o menos. Límite mayor de 14% Alimentación eléctrica 100-240 VCA 50-60hz y/o baterías intercambiables (debiendo ser alcalina y de larga duración), incluidas. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.	La cantidad total a suministrar serán Equipos UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS.
				❖ **Lancetas** Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno.	Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			venosa. Principio de medición: Inmunoensayo, fotometría, enzimático o afinidad al boronato. Rango de medición: Límite menor 4% o menos. El paquete de reactivos, incluido el Búfer debe estar contenido en el cartucho para cada una de las pruebas. Límite mayor de 14% Volumen de muestra necesario: hasta 20 µl. Almacenamiento: A temperatura ambiente (**DE 20 A 25 GRADOS**) en la totalidad de su vida útil. Caducidad: La caducidad de las pruebas deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta de la caja.	Características de las lancetas - Deberán apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 **Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.** -	
				❖ **Adiestramiento para su uso:** - Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL USO:

- **LANCETAS.** - La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de Tiras Reactivas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, Y SE **AGREGARA 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE TIRAS REACTIVAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

  Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la **clave 080.574.0032.**

- **EQUIPO MEDIDOR PORTÁTIL-** Deben ser nuevos, no reacondicionados, deberán considerar que dichos equipos sean ensamblados de manera integral en el país de origen, no podrán proporcionar equipos reconstruidos, o usados, ni reacondicionados, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only

2022 Flores Magón

investigation", descontinuados o por descontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias. Así mismo, deberán ser totalmente compatibles con el uso, toma de lectura, manejo del sistema y comprobación de funcionamiento de las Tiras Reactivas.

Deben considerar que se dará asistencia técnica de su uso durante la vigencia del contrato/pedido, en caso de que los equipos lectores presenten fallas se tendrá que hacer la sustitución inmediata, en un plazo máximo de 10 días hábiles, por otro equipo nuevo, para ello deberá cumplir con los puntos anteriores de este numeral; ambos requisitos no representarán cargos adicionales para los Entes Públicos consolidados.

La cantidad de equipos de lectura solicitados en el presente documento será invariablemente los que debe de proporcionar, esto independientemente de las cantidades requeridas de Tiras Reactivas, es decir, con la primera orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por los Entes Públicos consolidados.

Para la clave 080.889.2632 Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, no aplica entrega de equipos lectores.

- **ADIESTRAMIENTO.**

Relativa al uso eficiente de los bienes adquiridos y sus productos.

Para poder otorgar la capacitación el proveedor adjudicado tendrá que habilitar una página web de capacitación donde se enseñe el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector.

En dicho portal se hospedará un video tutorial, que será la herramienta principal para **EL ADIESTRAMIENTO**, donde se expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente. Dicho video deberá abordar paso a paso la utilización de los insumos, así como el equipo lector y deberá cubrir los siguientes rubros:

- Desempacado del producto; Reconocimiento de los elementos que lo componen; Puesta en funcionamiento de los insumos adquiridos y equipo lector; Equipo de protección personal necesario para la operación de los insumos; Realización correcta de la prueba; Almacenamiento correcto de los insumos; Situaciones frecuentes con sus soluciones
- Deberá desarrollar un temario que contenga todos los reactivos descriptivos en el uso eficiente de los insumos y del equipo lector, así mismo, los capacitadores deberán ser de la rama de la salud humana.

Adicionalmente, deberá disponer los documentos adicionales necesarios para referencia del usuario de los insumos, así como una mesa de ayuda (por mensajes de correo electrónico y/o vía telefónica) para la resolución de dudas con respecto al funcionamiento de los insumos o del equipo medidor portátil.

Estos recursos deberán permanecer habilitados durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aún cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia, de cada una de los Entes Púbicos consolidados.

Dicho adiestramiento será de manera virtual, en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los administradores del contrato de cada Ente Público Consolidado.

2022 Flores Magón

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el Formato **"Propuesta Técnica".**

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se OFERTE el 100% de los bienes en su cantidad máxima POR CADA PARTIDA, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente APÉNDICE.

Para lo cual:

El licitante debe entregar su Propuesta Técnica de conformidad con el FORMATO 1 "Propuésta Técnica", acompañado del desarrollo de su oferta técnica con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, especificado en el presente APÉNDICE, siendo ambos documentos obligatorios, por lo que, la no presentación de alguno de ellos, sera causal de desechamiento.

- Indicar la partida por la que participa (tiras ofertadas, y bienes necesarios para su uso).
- Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del formato de propuesta técnica
- Contenga lo solicitado en el **PRESENTE APÉNDICE** y por las cantidades totales máximas y la demanda desagregada por institución.
- Contenga la firma del Representante Legal del licitante.
- Que se exhiba en papel membretado
- El licitante que presente más de una proposición para la misma partida será causal de desechamiento.

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Las claves solicitadas en el presente APENDICE, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en INDRE

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o

2022 Flores Magón

autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente APÉNDICE.

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El **LICITANTE** deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la **COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO:**

CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRÓRROGA o, sus equivalentes **EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES** (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA O MDSAP) **Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS**

Adicionalmente, las Tiras Reactivas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá SER consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta. **PRECISAR CUANDO NO CUENTAN CON REGISTRO QUE SEAN IMPORTADOS Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las tiras e insumos necesarios para su uso.**

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

d) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

e) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.
Para la clave 531.048.0297 la caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega.

f) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del Administrador de Contrato o persona que este designe.

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Apéndice 5

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS. COMPRA 2023-2024 CCINSHAE

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o	N/A	1	N/A	1	N/A	1

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	traducción simple en idioma español.						
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaría	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	1	4	N/A	N/A	1	5

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilode entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entrégar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Ricardo Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión y Pedido con domiciliode entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	3	1	1	3	0
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o	N/A	2	N/A	1	N/A	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3						
6	Carta contra vicios ocultos	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	2	N/A	1	N/A	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	2	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda,	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remision o factura.						
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analitico o de calidad.	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fria, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadistica (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A			N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	2	1	3	3	2	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo regularan)	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	3	1	2
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°).	1	N/A	1	2	1	2
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4		1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	copia de la solicitud de Prórroga.						
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida ficlmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

2022 Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de Integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITISTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilíode entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	1	1	3	1	3
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y	1	N/A	1	1	1	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	por abajo de 8°)						
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	lote(s) de medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Ricardo Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	2	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilfode entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	4	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga	N/A	N/A	N/A	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del **Anexo Técnico de Material de Curación** por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M.C. ROMÁN CHÁVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL SHD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVICIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESÚS SALINAS FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PÉREZ CARDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDREU GÓMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
L.E. AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GALLEGOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JUAN CARLOS BALLESTEROS MAGAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTRO. ZEFERINO SMG CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS SANTIAGO SAÑOS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DRA. ROCIO FERNANDEZ POSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MTRO. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE ÁREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNANDEZ PEREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCION	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HUITRON RAMIREZ	SECRETARIA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA ZAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. JOSE RAMÓN CRAJALES ALMEIDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
ARQ EMMANUEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA	
LIC. FELABIVAN SANCHEZ MORÁN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO SORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
DR. JUSTINO REGALADO PINEA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
MTRA. MARÍA DE LAS MERCEDES UCARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
LIC. LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DRA. MARÍA ISABEL UGIDI GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO	
C.P. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DR. LUIS CARLOS RODRÍGUEZ ROBLES	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN EN QUIRÓFANOS Y MEDICINA CRÍTICA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
M.ENF. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA ÁVILA	RESPONSABLE DE COORDINAR LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TENIENTE DE FRAGATA SSN CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
CAPITAN DE CORBETA SSN MIGUEL ANGEL BELTRAN HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
LIC. LESLIE ELIZABETH DOMÍNGUEZ MORENO	SOPORTE ADMINISTRATIVO	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	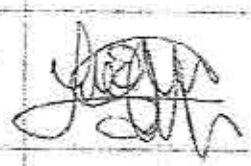
DRA. MA. TERESA DE LOURDES VILLICAÑA MENDOZA	MEDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC.GRISELDA FLORES OVANDO	DIRECTORA DE AREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. HUMBERTO SALMERON BALTAZAR	ÁREA MEDICA PRS	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C.D. JOSÉ LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
MTRO. AARON PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ	
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DR. AARON GONZALEZ ENCISO	SUBDIRECTOR DE CIRUGÍA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
LIC ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LC. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DRA. MARICELA VERGIDO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
MTRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
LIC. JESÚS EDUARDO ZARATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
MTRA. BLANCA BARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
DRA. ARLENE ORTA GUERRERO	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
MTRA. WENDY MELINA SUASTO GÓMEZ	SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
LIC. ROSSANA FUENTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
DR. YVENDESLAO MOLINA CORTÉS	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
C.P. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	
Q.F.B. ALMA ROSAS GARCÍA	SOPORTE ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

#	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS CANTIDAD MIN	IMSS CANTIDAD MAX	TOTAL GENERAL CANTIDAD MIN	TOTAL GENERAL CANTIDAD MAX
	Total	125		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	010.000.0271.00	[illegible] Suspensión inyectable cada fr	Pieza			94,643	236,637
2	010.000.5560.00	Nicotina. Tableta masticable cada tableta de goma mastic	Pieza			182	452
3	010.000.0050.00	Nicotina. Parche cada parche de 7 cm2 contiene nicotina	Pieza	2	4	1,692	4,228
4	010.000.0060.00	Nicotina. Parche cada parche de 15 cm2 contiene nicotina	Pieza			1,644	3,404
5	010.000.0064.00	Nicotina. Parche cada parche de 30 cm2 contiene nicotina	Pieza	92%	1,580	2,478	8,866
6	010.000.0101.00	Ácido acetilsalicílico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido	Pieza	511,824	1,279,560	1,117,208	2,792,982
7	010.000.0106.00	Paracetamol. Solución oral cada ml contiene: paracetamol	Pieza	3,548,834	8,872,084	5,888,898	14,722,001
8	010.000.0108.00	[illegible] Comprimido cada comprimido contiene	Pieza	3,054,298	7,635,987	4,317,864	10,794,447
9	010.000.0213.00	Sevoflurano. Líquido o solución cada envase contiene sev	Pieza	67,456	168,640	102,632	256,443
10	010.000.0234.00	Desflurano. Líquido cada envase contiene desflurano 240	Pieza	26,336	65,836	35,333	88,252
11	010.000.0247.00	[illegible] Solución inyectable. Cada frasco ámpula	Pieza	34,768	86,974	106,846	260,288
12	010.000.0260.00	Lidocaína. Gel Cada ml contiene: Clorhidrato de lidocaína	Pieza	2,716	6,792	34,097	85,094
13	010.000.0264.00	Lidocaína. Solución al 10%. Cada 100 ml contiene: Lidocaína	Pieza	52,760	108,898	125,318	323,290
14	010.000.0265.00	Ropivacaína. Solución inyectable Cada ampolleta contiene	Pieza	17,904	44,758	19,323	72,730
15	010.000.0270.00	Ropivacaína. Solución inyectable Cada ampolleta contiene	Pieza	37,572	94,929	58,842	147,343
16	010.000.0291.00	Neostigmina. Solución inyectable Cada ampolleta contiene	Pieza	14,273	35,557	22,771	56,360
17	010.000.0402.00	Clorfenamina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Cl	Pieza	739,570	1,838,927	1,041,191	2,602,958
18	010.000.0429.00	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalación conti	Pieza	1,838,023	4,594,925	2,494,754	6,236,771
19	010.000.0431.00	Salbutamol. Jarabe Cada 5 ml contienen: Sulfato de Salbu	Pieza	146,526	365,315	337,914	844,876
20	010.000.0432.00	Terbutalina. Solución inyectable Cada ml contiene: Sulfato	Pieza	1,768	4,418	6,817	16,091
21	010.000.0437.00	Teofilina. Comprimido o Tableta o Cápsula de Liberación	Pieza	888,793	2,221,988	1,966,878	2,917,364
22	010.000.0440.00	Fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene	Pieza	184,382	460,975	243,565	634,848
23	010.000.0441.00	Budesonida. Suspensión en aerosol Cada gramo contiene	Pieza	66,554	167,363	87,758	218,266
24	010.000.0442.00	Budesonida Formoterol. Polvo. Cada dosis contiene	Pieza	647,828	1,715,209	1,155,318	2,888,741
25	010.000.0443.00	Formoterol, Budesonida. Suspensión en aerosol. Cada dosis	Pieza	72,606	181,522	187,543	468,882
26	010.000.0445.00	[illegible] Polvo. Cada gramo contiene	Pieza	57,051	142,666	82,641	206,609
27	010.000.0446.00	[illegible] Polvo. Cada gramo contiene	Pieza	188,573	471,444	253,272	635,637
28	010.000.0447.00	Salmeterol fluticasona. Polvo. Cada dosis contiene	Pieza	62,767	156,914	81,313	203,283
29	010.000.0463.00	Ambroxol. Solución Oral Cada 100 ml contienen	Pieza	206,729	516,823	256,573	641,381
30	010.000.0473.00	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona	Pieza	184,872	462,178	372,899	934,495
31	010.000.0477.00	Dipropionato de Beclometasona, suspensión en aerosol	Pieza	1,097,960	2,732,675	1,296,278	3,240,694
32	010.000.0503.00	Digoxina. Elíxir. Cada ml contiene: Digoxina 0.05 mg	Pieza	3,770	9,279	7,669	19,452
33	010.000.0514.00	Paracetamol supositorio cada supositorio contiene: paracet	Pieza			8,379	19,897
34	010.000.0524.00	Sales de Potasio [illegible] Tableta soluble o efervescente	Pieza	188,833	452,082	350,785	877,073
35	010.000.0561.00	Cloruro de potasio. Solución inyectable. Cada ampolleta	Pieza	39,254	98,534	131,658	329,140
36	010.000.0569.00	[illegible] Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula cont	Pieza	974,345	2,435,854	1,295,580	3,239,394
37	010.000.0570.00	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de	Pieza	285,499	713,642	387,898	974,672
38	010.000.0591.00	Clortalidona. Tableta. Cada tableta contiene: Clortalidona	Pieza	3,835,252	3,095,473	4,207,427	10,248,877
39	010.000.0596.00	Nitroprusiato de sodio. Solución inyectable Cada frasco	Pieza	7,872	19,530	19,294	47,891
40	010.000.0597.00	Nifedipino. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de	Pieza	417,249	1,043,120	558,095	1,293,384
41	010.000.0592.00	Isosorbida. Tableta sublingual Cada Tableta contiene: Din	Pieza	247,474	618,685	371,048	927,605
42	010.000.0598.00	Verapamilo. Gragea o Tableta Recubierta Cada Gragea o	Pieza	897,571	2,243,776	1,203,884	3,009,661
43	010.000.0598.01	Verapamilo. Solución inyectable Cada ampolleta contiene	Pieza	32,402	81,007	48,643	100,010
44	010.000.0622.00	Norepinefrina. Solución inyectable Cada ampolleta contie	Pieza	34,300	85,748	69,472	166,830
45	010.000.0801.00	Baño coloide. Polvo. Cada gramo contiene: Harina de soya	Pieza	146,834	353,088	235,331	587,820
46	010.000.0804.00	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen: Óxido de zinc	Pieza	1,023,830	2,557,330	1,798,264	4,495,568
47	010.000.0871.00	Fluocinolona. Crema Cada g contiene: Acetónido de fluoc	Pieza	403,849	1,164,573	650,585	1,626,466
48	010.000.0872.00	Hidrocortisona. Crema Cada g contiene 17 butirato de hid	Pieza	355,420	855,528	501,862	1,254,393
49	010.000.0873.00	Clioquinol. Crema Cada g contiene: Clioquinol 30 mg Env	Pieza	530,583	1,307,436	690,990	1,727,452
50	010.000.0891.00	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de micon	Pieza	5,954,914	14,890,282	7,435,277	18,548,775
51	010.000.0901.00	Podofilina. Solución Dérmica Cada ml contiene: resina de	Pieza	38,164	90,430	47,097	117,698
52	010.000.0904.00	Ácido retinoico. Crema Cada 100 gramos contienen: Ácido	Pieza	92,442	229,104	129,907	320,779
53	010.000.1051.00	[illegible] Cápsula o Comprimido Cada Cápsula o comprim	Pieza	8,046	15,370	11,892	29,860
54	010.000.1054.00	Cabergolina. Tableta Cada Tableta contiene: Cabergolina	Pieza	263,736	659,263	398,330	995,798
55	010.000.1056.00	Bromocriptina. Tableta Cada Tableta contiene: Mesilato de	Pieza	9,736	24,340	14,338	35,831
56	010.000.1057.00	Desmopresina. Solución nasal. Cada ml contiene: Acetato	Pieza	63,400	158,456	95,091	237,652
57	010.000.1095.00	Desmopresina. Tableta. Cada tableta contiene: Acetato de	Pieza	8,165	20,487	18,222	45,497
58	010.000.1100.00	PARICALCITOL. SOLUCION INYECTABLE. Cada ampolleta	Pieza	432	1,324	3,870	5,325
59	010.000.1125.00	Paricalcitol. Cápsula Cada cápsula contiene: Paricalcitol	Pieza	327	1,315	2,867	4,633
60	010.000.1206.00	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o	Pieza	5,884,560	14,357,449	7,490,301	18,542,785
61	010.000.1207.00	Butilhioscina o hioscina. Solución inyectable Cada ampol	Pieza	1,273,364	3,180,908	1,918,727	4,206,733
62	010.000.1210.00	Pinaverio. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pin	Pieza	10,940,278	27,350,852	11,232,627	28,034,021
63	010.000.1210.01	Pinaverio. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pin	Pieza			71,748	179,423
64	010.000.1241.00	Metoclopramida. Solución inyectable Cada ampolleta con	Pieza	771,444	1,904,908	1,240,798	3,102,198
65	010.000.1243.00	Metoclopramida. Solución Cada ml contiene: Clorhidrato	Pieza	195,808	487,244	346,882	867,742
66	010.000.1308.00	[illegible] Tableta. Cada tableta contiene	Pieza	20	47	812	1,266
67	010.000.1309.00	[illegible] Suspensión Oral Cada 5 ml cont	Pieza	10	24	351	868
68	010.000.1308.01	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol	Pieza	1,117,365	2,793,398	1,726,694	4,301,464
69	010.000.1311.00	Metronidazol. Solución inyectable Cada 100 ml contienen	Pieza	1,326,522	3,316,380	2,637,346	7,093,368
70	010.000.1345.00	Lidocaína - hidrocortisona. Ungüento Cada 100 gramos cont	Pieza	704,474	1,761,187	1,061,233	2,653,083
71	010.000.1501.00	Estrógenos conjugados. Gragea o Tableta Cada Gragea o	Pieza	136,220	340,086	146,025	374,694
72	010.000.1507.00	[illegible] Grageas Cada Gragea contiene	Pieza	26,633	66,887	48,455	124,109
73	010.000.1541.00	Carbetocina. Solución inyectable Cada ampolleta o frasco	Pieza	130,324	325,810	226,312	567,245
74	010.000.1542.00	Atosibán. Solución inyectable Cada frasco ámpula contiene	Pieza	13,290	33,218	21,355	53,377
75	010.000.1551.00	[illegible] Solución inyectable Cada ampolleta contiene	Pieza	37,754	94,383	60,375	150,902
76	010.000.1552.00	Ondansetrón. Tableta Cada Tableta contiene: Sulfato de	Pieza	15,820	39,250	22,941	56,477
77	010.000.1561.00	Metronidazol. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Table	Pieza	450,490	1,377,261	1,539,867	3,748,870
78	010.000.1566.00	Nistatina. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta	Pieza	797,344	1,462,982	1,585,804	3,743,149
79	010.000.1591.00	[illegible] Solución inyectable Cada frasco	Pieza	13,920	33,297	31,034	78,873
80	010.000.1702.00	Fumarato ferroso. Suspensión Oral Cada ml contiene: Fum	Pieza	253,044	662,720	432,207	1,220,479
81	010.000.1706.00	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico	Pieza			62,464	156,825
82	010.000.1711.00	[illegible] Grageas Cada Gragea contiene	Pieza			1,677	4,868
83	010.000.1714.00	[illegible] Tableta. Cada tableta contiene	Pieza	5,274	12,938	8,534	18,612
84	010.000.1742.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene: [illegible] 2 mg	Pieza	4,800	12,000	6,639	16,636
85	010.000.1754.00	[illegible] Solución inyectable. Cada frasco ámpula	Pieza			320	760
86	010.000.1760.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene	Pieza	23,090	57,726	65,303	163,164
87	010.000.1768.00	[illegible] SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula	Envase			312	777
88	010.000.1769.00	[illegible] SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula	Envase			429	1,046
89	010.000.1804.00	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml	Pieza	736,837	1,840,342	1,109,050	2,772,652
90	010.000.1925.00	Bencilpenicilina benzatínica. Suspensión inyectable Cada	Pieza	493,595	1,234,188	865,794	2,203,424
91	010.000.1935.00	[illegible] Solución inyectable. Cada frasco ámpula con	Pieza	480,898	1,160,746	847,736	2,118,329
92	010.000.1940.00	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta con	Pieza	275,080	687,650	484,835	1,211,407
93	010.000.1969.00	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina	Pieza	91,308	228,764	260,852	702,329
94	010.000.1969.01	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina	Pieza			144,290	360,543
95	010.000.1976.00	[illegible] Solución inyectable Cada frasco contiene	Pieza	192	480	43,328	107,780
96	010.000.1992.00	[illegible] Solución inyectable. Cada frasco ámpula	Pieza	1,420	4,064	3,353	8,383
97	010.000.2024.00	Isoconazol. Crema Cada 100 gramos contiene: Nitrato de	Pieza	7,379	15,873	249,647	673,832
98	010.000.2030.00	Cloroquina. Tableta. Cada tableta contiene: Fosfato de clo	Pieza	76,892	191,852	89,243	223,418
99	010.000.2040.00	Praziquantel. Tableta Cada Tableta contiene: Praziquantel	Pieza	6,934	17,384	8,405	22,458
100	010.000.2601.00	[illegible] Comprimido. Cada comprimido contiene	Pieza	19	78	2,578	4,433
101	010.000.2713.00	Diltiazem. Tableta o gragea. Cada tableta contiene: Clorh	Pieza	82,171	135,555	205,352	363,674
102	010.000.2714.00	[illegible] Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	285,968	663,290	594,683	1,486,628
103	010.000.2716.00	[illegible] Solución inyectable Cada ampolleta contiene	Pieza	2,350	5,800	15,714	45,333
104	010.000.2733.00	[illegible] Ungüento Cada 100 gramos contiene	Pieza	930	1,577	163,808	409,686
105	010.000.2735.00	[illegible] Solución inyectable. Cada ampolleta contiene	Pieza			898	2,307
106	010.000.2738.00	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula conti	Pieza	254,323	686,800	785,483	1,778,446
107	010.000.2741.00	[illegible] Solución inyectable Cada ampolleta o frasco	Pieza	90,770	200,198	249,474	623,688
108	010.000.2752.00	Ácido folínico. Solución inyectable Cada ampolleta conti	Pieza	184	438	4,381	10,949
109	010.000.2754.00	[illegible] Solución inyectable Cada jeringa contiene	Pieza			3,054	7,836
110	010.000.2155.00	[illegible] Solución inyectable Cada jeringa contiene	Pieza	128,834	312,224	136,785	346,774
111	010.000.2186.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene	Pieza	44,622	111,552	166,798	431,669
112	010.000.2188.00	[illegible] Suspensión en aerosol Cada g contiene: Brom	Pieza	1,022,776	3,300,760	1,074,537	2,660,638
113	010.000.2187.00	[illegible] Solución Cada 100 ml contienen: Bromuro de	Pieza	62,888	150,887	98,522	245,243
114	010.000.2189.00	Ácido fólico. Solución inyectable Cada frasco ámpula	Pieza	94,432	236,123	248,357	621,987
115	010.000.2202.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene	Pieza	106	250	170	425
116	010.000.2304.00	[illegible] Comprimido. Cada comprimido contiene del	Pieza	795	1,478	2,440	8,102
117	010.000.2305.00	[illegible] Comprimido. Cada comprimido contiene del	Pieza			2,909	7,263
118	010.000.2306.00	[illegible] Comprimido. Cada comprimido contiene del	Pieza	2,097	5,244	6,346	15,346
119	010.000.2320.00	[illegible] Solución inyectable	Pieza	258	744	1,323	4,287
120	010.000.2347.00	[illegible] Comprimido Cada Comprimido contiene	Pieza	755,820	1,813,056	2,282,837	5,952,037
121	010.000.2350.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene: Acetato	Pieza	54,008	160,020	85,343	214,356
122	010.000.2364.01	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene	Pieza	1,622,739	4,056,799	2,190,769	5,477,952
123	010.000.2368.00	[illegible] Solución inyectable al 20% Cada envase contiene	Pieza	94,400	151,640	152,348	383,867
124	010.000.2370.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato	Pieza	1,279,325	3,198,062	1,751,450	4,378,008
125	010.000.2405.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de	Pieza	3,421	8,533	6,428	15,544
126	010.000.2409.00	[illegible] Cápsula comprimido o tableta recubierta	Pieza	1,848	4,609	3,290	8,668

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVE	DESCRIPCION	UM	BASE		TOTAL CENSADO	
				CANTIDAD BASE	CANTIDAD BASE	CANTIDAD BASE	CANTIDAD BASE
	TOTAL	$		180,000,000	480,850,000	240,350,774	160,750,774
17	010.000.1000.00	Alfentanilina, Frasco-ámpula Con Cinco 5 ml Con Diez mg/ml	Pieza	1,000	5,278	5,740	14,334
18	010.000.1100.00	Amikacina, Tableta Caja Tableta Con Veinte	Pieza	100	200	334	1,473
19	010.000.1170.00	Ampicilina y Sulbactam, Tableta Con Catorce Caja Tableta	Pieza	13,000	34,286	38,772	98,937
20	010.000.1180.00	Ampicilina y Sulbactam, Polvo Para Inyección Frasco-ámpula	Pieza	14,000	28,000	34,284	88,433
21	010.000.2100.00	Dexametasona, Tableta Caja Tableta Con Cien mg	Pieza	1,837,000	4,284,000	2,274,597	5,474,973
22	010.000.2103.00	Amoxicilina, Solución Oral Caja 100 ml Con Cincuenta mg/ml	Pieza	2,940,000	7,480,000	4,037,473	10,898,135
23	010.000.2133.00	Penicilina, Solución Oral Caja 100 ml Con Doscientos mg/ml	Pieza	10,000	34,000	37,839	95,000
24	010.000.2200.00	Ampicilina, Tableta Caja Tableta Con Veinte mg/ml	Pieza	14,000	34,000	39,958	120,277
25	010.000.2300.00	Benzilpenicilina Benzatínica Re. 5 Millones Frasco-ámpula	Pieza	106,000	111,000	288,433	130,000
26	010.000.2400.00	Bencilpenicilina Cristalina Solución Hypodermic a 10% Frasco	Pieza	12,000	31,000	29,410	105,000
27	010.000.2500.00	Metronidazol, Tableta Caja Tableta Con Veinte mg/ml	Pieza	18,000	43,000	107,009	280,000
28	010.000.2600.00	Levofloxacina, Tableta Caja Tableta Con Veinte mg/ml	Pieza	914,000	1,048,000	806,923	2,347,240
29	010.000.2604.00	Penicilina, Solución Hypodermic Caja Ampolleta Con Cinco ml	Pieza	807,000	2,084,000	1,247,690	2,018,381
30	010.000.2638.00	Dicloxacilina, Grageas o Tableta Caja Grageas o Tableta	Pieza	1,000	4,000	37,045	10,000
31	010.000.2700.00	Ampicilina, Polvo Para Inyección Caja Frasco-ámpula	Pieza	78,000	48,000	85,454	288,000
32	010.000.2800.00	Amikacina, Tableta Caja Tableta Con Veinte mg/ml	Pieza	71,000	84,000	84,309	240,741
33	010.000.3000.00	Fluconazol, Grageas o Tableta Caja Grageas o Tableta	Pieza	268,000	720,000	276,953	749,000
34	010.000.3100.00	Amikacina, Solución Hypodermic Caja Ampolleta Con Cinco	Pieza	40,000	100,000	70,358	170,000
35	010.000.3104.00	Ampicilina, Solución Hypodermic Caja Ampolleta Con Cinco	Pieza	48,000	114,000	116,357	290,333
36	010.000.3130.00	Metronidazol, Solución Hypodermic Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	438,000	1,116,000	643,094	1,612,000
37	010.000.3200.00	Ceftriaxona, Tableta Caja Tableta Con Veinte mg/ml	Pieza	323,000	803,000	466,547	1,200,000
38	010.000.3208.00	Ciprofloxacino, Solución Hypodermic Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	2,000	10,000	8,000	25,000
39	010.000.3211.00	Ampicilina, Cápsula Caja Cápsula Con Veinte mg/ml	Pieza	400	1,000	34,744	84,000
40	010.000.3300.00	Ampicilina, Cápsula Caja Cápsula Con Veinte mg/ml	Pieza	800	1,000	57,255	143,000
41	010.000.3308.00	Azitromicina, Tableta Caja Cápsula Con Veinte mg/ml	Pieza	200	500	19,844	29,000
42	010.000.3400.00	Heparina, Tableta Caja Tableta Con Veinte mg/ml	Pieza	5,000,000	14,594,000	9,165,000	23,845,000
43	010.000.3408.00	Diclofenaco, Tableta Caja Tableta Con Veinte mg/ml	Pieza	65,000	229,000	153,800	382,000
44	010.000.3500.00	Indometacina, Cápsula Caja Cápsula Con Veinte mg/ml	Pieza	4,213,000	10,000,000	4,780,473	11,974,000
45	010.000.3508.00	Naproxeno, Suspensión Oral Caja 5 ml Con Cincuenta mg/ml	Pieza	29,000	71,000	119,448	296,000
46	010.000.3600.00	Metoclopramida, Tableta Caja Tableta Con Veinte mg/ml	Pieza	204,000	470,000	278,000	945,000
47	010.000.3700.00	Omeprazol, Tableta Caja Tableta Con Veinte mg/ml	Pieza	8,000	20,000	74,434	100,000
48	010.000.3800.00	Ranitidina, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cinco	Pieza	468,000	1,128,000	842,000	2,040,000
49	010.000.3900.00	Omeprazol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cuarenta	Pieza	140,000	324,000	208,000	520,000
50	010.000.4000.00	Ceftriaxona, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien mg	Pieza	2,000,000	5,000,000	2,000,000	5,000,000
51	010.000.4100.00	Amikacina, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien mg	Pieza	4,000,000	11,428,000	5,000,000	13,000,000
52	010.000.4200.00	Amikacina, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien mg	Pieza	2,000	7,000	346,438	836,000
53	010.000.4300.00	Dexametasona, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	260,000	780,000	374,899	940,000
54	010.000.4400.00	Ceftriaxona, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	280,000	670,000	340,273	987,000
55	010.000.4500.00	Ciprofloxacino, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	160,000	480,000	343,750	468,000
56	010.000.4600.00	Dexametasona, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,420,000	2,040,596	3,998,000
57	010.000.4700.00	Fenitoína, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien mg	Pieza	9,000	30,000	34,448	98,000
58	010.000.4800.00	Fenitoína, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien mg	Pieza	5,000	21,000	5,871,895	17,679,840
59	010.000.4900.00	Gentamicina, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien mg	Pieza	7,000,000	28,000,000	13,448,470	34,923,340
60	010.000.5000.00	Haloperidol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien mg	Pieza	220,000	597,000	740,000	1,700,000
61	010.000.5100.00	Heparina, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien mg	Pieza	8,000,000	28,000,000	15,000,000	38,000,000
62	010.000.5200.00	Hidrocortisona, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	700,000	2,000,000	1,000,000	4,000,000
63	010.000.5300.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien mg	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
64	010.000.5400.00	Metamizol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien mg	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
65	010.000.5500.00	Metoclopramida, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
66	010.000.5600.00	Metronidazol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
67	010.000.5700.00	Omeprazol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien mg	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
68	010.000.5800.00	Ranitidina, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien mg	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
69	010.000.5900.00	Tramadol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien mg	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
70	010.000.6000.00	Vancomicina, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
71	010.000.6100.00	Verapamilo, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien mg	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
72	010.000.6200.00	Vitamina B12, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
73	010.000.6300.00	Vitamina C, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien mg	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
74	010.000.6400.00	Vitamina D, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien mg	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
75	010.000.6500.00	Vitamina E, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien mg	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
76	010.000.6600.00	Vitamina K, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien mg	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
77	010.000.6700.00	Zinc, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien mg	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
78	010.000.6800.00	Zolpidem, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien mg	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
79	010.000.6900.00	Zopiclona, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien mg	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
80	010.000.7000.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
81	010.000.7100.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
82	010.000.7200.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
83	010.000.7300.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
84	010.000.7400.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
85	010.000.7500.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
86	010.000.7600.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
87	010.000.7700.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
88	010.000.7800.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
89	010.000.7900.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
90	010.000.8000.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
91	010.000.8100.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
92	010.000.8200.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
93	010.000.8300.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
94	010.000.8400.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
95	010.000.8500.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
96	010.000.8600.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
97	010.000.8700.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
98	010.000.8800.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
99	010.000.8900.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
100	010.000.9000.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
101	010.000.9100.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
102	010.000.9200.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
103	010.000.9300.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
104	010.000.9400.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
105	010.000.9500.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
106	010.000.9600.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
107	010.000.9700.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
108	010.000.9800.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
109	010.000.9900.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000
110	010.000.9999.00	Zuclopentixol, Solución Inyectable Caja Ampolleta Con Cien	Pieza	1,000,000	3,000,000	1,000,000	3,000,000

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UM	[illegible] CANTIDAD MIN	[illegible] CANTIDAD MAX	TOTAL GENERAL CANTIDAD MIN	TOTAL GENERAL CANTIDAD MAX
	Total	[illegible]		190,203,322	434,640,734	240,202,774	707,203,574
255	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada frasco ámpula conti[illegible]	Pieza	14,400	36,000	21,871	73,784
256	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco [illegible]	Pieza	6,800	17,249	18,881	48,129
257	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene [illegible]	Pieza	2,446	6,115	11,877	29,297
258	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene [illegible]	Pieza	9,680	24,199	17,598	43,988
259	[illegible]	[illegible] Comprimido. Cada Comprimido contiene [illegible]	Pieza	616	1,646	17,830	44,483
260	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco [illegible]	Pieza	46	114	285	711
261	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada ampolleta con[illegible]	Pieza	1,244	3,110	6,186	15,278
262	[illegible]	[illegible] Suspensión Inyectable. Cada frasco ámpula co[illegible]	Pieza			1,907	4,759
263	[illegible]	[illegible] Suspensión Inyectable. Cada frasco ámpula co[illegible]	Pieza	222	555	1,277	3,193
264	[illegible]	[illegible] Suspensión Inyectable. Cada frasco ámpula c[illegible]	Pieza	11,706	29,264	34,802	86,990
265	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	1,064,160	3,162,608	1,405,889	3,512,598
266	[illegible]	[illegible] Tableta o Gragea [illegible]	Pieza			534,427	1,336,506
267	[illegible]	[illegible] Tableta o Gragea [illegible]	Pieza			796,781	1,896,354
268	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	87	218	144,294	360,690
269	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada frasco ámpula o a[illegible]	Pieza	183,280	458,198	241,716	604,280
270	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada frasco ámpu[illegible]	Pieza	7,064	17,660	7,742	19,342
271	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	158	444	2,320	5,798
272	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada frasco [illegible]	Pieza	996,340	2,490,348	1,308,137	3,270,773
273	[illegible]	[illegible] Cápsula o Tableta. Cada Cápsula o Tableta [illegible]	Pieza	197,216	393,296	330,017	825,463
274	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	4,034	10,096	5,108	12,772
275	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. El frasco ámpula contiene [illegible]	Pieza	53,575	133,944	175,332	438,323
276	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada frasco ámpula conti[illegible]	Pieza	11,835	29,580	104,736	261,802
277	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada frasco ámpula conti[illegible]	Pieza	310,495	776,140	493,394	1,233,251
278	[illegible]	[illegible] Cápsula o Tableta de liberación prolongada [illegible]	Pieza	5,180,132	12,960,826	6,418,784	16,046,957
279	[illegible]	[illegible] Cápsula o Tableta de liberación prolongada [illegible]	Pieza			110,452	275,918
280	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada frasco ámpula c[illegible]	Pieza	41,677	101,842	60,887	152,214
281	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con[illegible]	Pieza	16,975	42,434	55,883	139,711
282	[illegible]	[illegible] Solución para infusión. Cada ampolleta co[illegible]	Pieza	35,910	87,785	37,242	93,102
283	[illegible]	[illegible] Suspensión. Cada mililitro [illegible]	Pieza			18,236	45,592
284	[illegible]	[illegible] Comprimido. Cada Comprimido contiene [illegible]	Pieza	41,032	102,558	57,834	144,585
285	[illegible]	[illegible] Tableta de Liberación Prolongada [illegible]	Pieza	554,887	1,386,225	830,307	2,075,758
286	[illegible]	[illegible] Tableta contiene [illegible]	Pieza	210,469	526,170	310,715	776,783
287	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	35,540	148,800	138,916	347,279
288	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Adulto. Cada frasco [illegible]	Pieza	1,537,920	3,804,800	2,220,886	5,550,161
289	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable al [illegible]. Cada ml co[illegible]	Pieza	11,342	28,355	33,895	84,735
290	[illegible]	[illegible] Gragea. Cada gragea contiene [illegible]	Pieza	32,580	82,345	80,571	201,469
291	[illegible]	[illegible] Gragea. Cada Gragea contiene [illegible]	Pieza	2,480	6,200	5,184	12,942
292	[illegible]	[illegible] Suspensión Inyectable. Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	12,560	31,610	15,686	39,208
293	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada frasco ámpula cont[illegible]	Pieza	47,014	117,531	57,645	144,027
294	[illegible]	[illegible] Suspensión Inyectable. El frasco ámpula co[illegible]	Pieza	19,420	48,546	26,483	64,185
295	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada frasco ámpula cont[illegible]	Pieza	31,586	78,965	57,825	144,872
296	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada frasco ámpula co[illegible]	Pieza	50,580	126,454	100,802	260,298
297	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada tableta contiene [illegible]	Pieza	146,526	357,345	226,355	564,340
298	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. El frasco ámpula contiene [illegible]	Pieza	20,180	50,335	41,784	104,770
299	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada frasco ámpula conti[illegible]	Pieza	53,855	134,639	81,314	203,381
300	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	110,520	276,257	203,058	507,696
301	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	1,061,770	2,655,424	1,232,789	3,082,113
302	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada [illegible]	Pieza	1,383	3,458	27,500	68,811
303	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	3,596	8,990	8,852	22,130
304	[illegible]	[illegible] Comprimido. Cada Comprimido contiene [illegible]	Pieza	2,320	5,804	4,304	10,812
305	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada frasco ámpula cont[illegible]	Pieza	20,340	50,848	46,820	117,206
306	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada ampolleta conti[illegible]	Pieza	1,300	3,252	26,913	67,333
307	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	232	580	3,397	8,724
308	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	970	2,425	20,905	89,888
309	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	1,720,107	4,280,200	1,396,035	4,740,087
310	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza			41,832	104,648
311	[illegible]	[illegible] Comprimido con [illegible]	Pieza	275,230	688,095	383,404	958,450
312	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	428,724	1,071,810	515,880	1,289,708
313	[illegible]	[illegible] Tableta o Tableta [illegible]. Cada Tableta [illegible]	Pieza	42,309	112,418	135,471	343,016
314	[illegible]	[illegible] Tableta de Liberación Prolongada. Cada Tableta [illegible]	Pieza	428	1,068	148,273	380,676
315	[illegible]	[illegible] Tableta o Gragea. Cada Tableta o Gragea conti[illegible]	Pieza	3,909,930	9,777,392	4,233,379	10,549,406
316	[illegible]	[illegible] Gragea o Tableta. Cada Gragea o Tableta contiene [illegible]	Pieza	56,941	140,342	186,780	465,692
317	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada Tableta contiene: [illegible] 62.5 [illegible]	Pieza	12	24	2,669	6,566
318	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada Tableta contiene: [illegible] 125 [illegible]	Pieza	48	144	1,582	4,410
319	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada jeringa prell[illegible]	Pieza	6,520	16,324	13,700	34,229
320	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada jeringa prell[illegible]	Pieza	10,260	25,527	13,810	34,555
321	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada tableta contiene [illegible]	Pieza	890	2,130	13,688	34,188
322	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada tableta contiene [illegible]	Pieza	2,530	6,878	23,120	57,780
323	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	712	1,778	11,937	29,842
324	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	108	214	3,802	9,503
325	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada tableta contiene [illegible]	Pieza	5,449	13,604	19,724	47,736
326	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	490	2,425	4,640	11,804
327	[illegible]	[illegible] Comprimido. Cada Comprimido contiene [illegible]	Pieza	1,644	4,888	738,903	1,816,664
328	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada frasco contiene [illegible]	Pieza	610,000	1,525,000	2,394,263	5,985,527
329	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada frasco contiene [illegible]	Pieza	120,367	300,400	203,128	507,300
330	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada Tableta contiene: [illegible] 2.5 mg	Pieza	14,200	35,610	70,170	175,400
331	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada Tableta contiene: [illegible] 2.5 mg	Pieza	27,480	50,000	42,238	100,609
332	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada Tableta contiene: [illegible] 5 mg	Pieza	17,720	44,200	24,364	60,265
333	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada Tableta contiene: [illegible] 5 mg	Pieza	64,024	120,000	64,930	162,345
334	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	640,224	1,600,500	1,136,820	2,840,612
335	[illegible]	Somatropina. Solución Inyectable. Cada mililitro contiene [illegible]	Pieza	4,800	12,084	11,403	28,483
336	[illegible]	Somatropina. Solución Inyectable. Cada mililitro contiene [illegible]	Pieza	2,514	6,426	7,707	19,214
337	[illegible]	Somatropina. Solución Inyectable. Cada mililitro contiene [illegible]	Pieza	116	288	35,877	89,677
338	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada Tableta contiene [illegible] 30 [illegible]	Pieza	348	864	4,280	10,700
339	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada frasco ámpula co[illegible]	Pieza	27,840	69,600	64,032	160,082
340	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada tableta contiene [illegible] 2 mg	Pieza	5,887	14,716	7,038	17,594
341	[illegible]	[illegible] Óvulo de liberación prolongada. Cada óvulo [illegible]	Envase			823	2,057
342	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada tableta contiene [illegible] 2[illegible]	Envase	49,120	122,640	95,373	238,964
343	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada tableta contiene [illegible] 2[illegible]	Envase	30	72	23,832	59,639
344	[illegible]	[illegible] de Sodio. Solución Inyectable. Cada jeringa [illegible]	Envase	2,245	6,100	16,325	40,988
345	[illegible]	[illegible] Solución [illegible]	Envase	30	72	373	927
346	[illegible]	[illegible] Cápsula con polvo [illegible]	Envase	55	144	1,255	3,088
347	[illegible]	[illegible] Cápsula de Liberación [illegible]	Envase	4,288	10,743	4,786	11,844
348	[illegible]	[illegible] cápsula [illegible]	Envase	1,056	2,477	2,505	6,448
349	[illegible]	[illegible] Tableta de Liberación prolongada. Cada tableta [illegible]	Envase	5,890	14,767	7,440	18,646
350	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada tableta contiene [illegible]	Pieza	27,572	68,928	52,777	131,878
351	[illegible]	[illegible] Polvo. Para Inhalación [illegible]	Envase	48	120	3,480	8,678
352	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada tableta contiene [illegible]	Envase	452	1,132	3,440	8,605
353	[illegible]	Lactulosa. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Lactulosa 66.7 [illegible]	Envase	19,250	48,200	65,401	160,852
354	[illegible]	[illegible] solución inyectable [illegible]	Envase			379	938
355	[illegible]	[illegible] Granulado [illegible]. Cada sobre contiene [illegible]	Envase			15,702	39,255
356	[illegible]	[illegible] Granulado [illegible] cada sobre contiene [illegible]	Envase			18,745	46,877
357	[illegible]	[illegible]	Pieza	5,100	12,735	11,364	27,859
358	[illegible]	[illegible]	Pieza	8,400	20,998	24,037	59,958
359	[illegible]	[illegible] Tableta. Cada tableta contiene: Acetato de [illegible]	Pieza	1,544	3,940	1,624	4,034
360	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco [illegible]	Envase			506	1,274
361	[illegible]	[illegible] TABLETAS Cada tableta contiene [illegible]	Frasco	35	48	3,288	8,208
362	[illegible]	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO [illegible]	Caja			3,324	8,304
363	[illegible]	[illegible]	Caja			1,900	4,247
364	[illegible]	[illegible]	Caja	288	720	1,320	3,284
365	[illegible]	[illegible] Cada tableta contiene [illegible]	Envase	20,320	50,864	37,502	93,666
366	[illegible]	[illegible] SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula [illegible]	Envase	96	120	5,522	13,787
367	[illegible]	AZITROMICINA, suspensión cada 5 ml de suspensión [illegible]	Frasco	105	267	12,878	32,077
368	[illegible]	[illegible] comprimido Cada comprimido [illegible]	Caja			80	200
369	[illegible]	[illegible] SOLUCIÓN INYECTABLE Cada [illegible]	Envase			141	354
370	[illegible]	[illegible] SOLUCIÓN INYECTABLE [illegible]	Envase	305	870	2,396	6,025
371	[illegible]	[illegible] SOLUCIÓN INYECTABLE Cada [illegible]	Envase			188	470
372	[illegible]	[illegible] SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámp[illegible]	Envase	216	792	29,772	74,266
373	[illegible]	AZITROMICINA, TABLETA. Cada tableta contiene: Azitrom[illegible]	Envase	2,032	5,080	4,308	10,750
374	[illegible]	AZITROMICINA, TABLETA. Cada tableta contiene: Azitrom[illegible]	Envase			714	1,780
375	[illegible]	[illegible] SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco [illegible]	Caja	5	12	132	326
376	[illegible]	[illegible] TABLETA Cada tableta contiene [illegible]	Caja	62,300	155,996	67,806	162,020
377	[illegible]	BROMURO DE IPRATROPIO/FENOTEROL, AEROSOL [illegible]	Envase	103,875	259,504	140,635	351,557
378	[illegible]	[illegible] CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta [illegible]	Envase	98	245	26,648	66,524
379	[illegible]	Fórmula para lactantes [illegible] de Leche Humana [illegible]	Pieza			4,990	12,288
380	040.000.2097.00	Buprenorfina parche cada parche contiene: buprenorfina [illegible]	Pieza	3,334	5,832	75,265	187,000
381	040.000.2098.00	Buprenorfina parche cada parche contiene: buprenorfina [illegible]	Pieza	2,544	7,479	72,446	210,094
382	040.000.2100.00	Buprenorfina Tableta Sublingual. Cada Tableta Sublingual [illegible]	Pieza	20,095	50,237	37,831	98,079

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVE	DESCRIPCIÓN	U.M.	[illegible] CANTIDAD MÍN.	[illegible] CANTIDAD MÁX.	TOTAL GENERAL CANTIDAD MÍN.	TOTAL GENERAL CANTIDAD MÁX.
	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
383	[illegible]	Clobazam. Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	394	985	8,856	16,471
384	[illegible]	Alprazolam. Tableta Cada Tableta contiene Alprazolam [illegible]	Pieza	814,370	2,035,430	1,321,039	3,302,074
385	[illegible]	Carbamazepina. Suspensión Oral Cada [illegible]	Pieza	28,729	71,349	34,350	101,292
386	[illegible]	Fenobarbital. Elíxir Cada 5 ml contienen Fenobarbital 20	Pieza	636	1,566	11,058	18,203
387	[illegible]	Biperideno. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene	Pieza			3,802	9,505
388	[illegible]	Levodopa y carbidopa. Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	313,600	824,542	435,850	1,368,521
389	[illegible]	[illegible]. Solución [illegible] Cada ml contiene [illegible]	Pieza	2,702	6,754	3,252	8,504
390	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	42,096	105,234	216,597	349,939
391	[illegible]	Risperidona. Suspensión Inyectable de Liberación Prolong[illegible]	Pieza	126	326	11,634	27,207
392	[illegible]	Imipramina. Grageas o tabletas. Cada gragea o tableta [illegible]	Pieza	3,328,000	8,207,808	3,843,217	6,408,197
393	[illegible]	[illegible]. Tableta. Cada tableta contiene [illegible]	Pieza	304,209	760,299	435,448	1,088,390
394	[illegible]	[illegible]. Tableta de liberación prolongada cada tableta	Pieza	1,918	4,798	4,386	19,467
395	[illegible]	[illegible]. Tableta de liberación prolongada cada tableta	Pieza	2,320	5,800	4,299	10,744
396	[illegible]	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene	Pieza	22,840	57,115	181,484	453,853
397	[illegible]	[illegible]. Cápsula Cada Cápsula contiene [illegible]	Pieza	20,056	50,349	35,483	78,623
398	[illegible]	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada Cada Ta[illegible]	Pieza	42	236	19,034	44,979
399	[illegible]	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada Cada Ta[illegible]	Pieza			28,141	70,348
400	[illegible]	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada Cada Ta[illegible]	Pieza			21,994	54,924
401	[illegible]	Buprenorfina. parche cada parche contiene Buprenorfina	Pieza	59,228	148,367	69,279	173,948
402	[illegible]	Buprenorfina. parche cada parche contiene Buprenorfina	Pieza	72,703	182,840	79,680	199,199
403	[illegible]	TRAMADOL TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada [illegible]	Pieza	9,000	22,775	20,732	51,393
404	[illegible]	SULPIRIDA. TABLETAS O CÁPSULAS Cada cápsula o table[illegible]	Envase			930	2,711
405	[illegible]	SULPIRIDA. TABLETAS O CÁPSULAS Cada cápsula o table[illegible]	Envase	40	98	3,171	7,509
406	[illegible]	[illegible]	Pieza			2,897	7,224
407	[illegible]	Agujas. Tipo Huber angulada a 90° de acero inoxidable [illegible]	Pieza	36,360	90,974	55,142	227,785
408	[illegible]	Agujas. Tipo Huber angulada a 90° de acero inoxidable [illegible]	Pieza	5,570	14,098	12,654	36,494
409	[illegible]	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lo[illegible]	Pieza	357,086	892,703	636,435	1,349,895
410	[illegible]	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lo[illegible]	Pieza	576,443	1,441,104	657,508	1,642,580
411	[illegible]	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lo[illegible]	Pieza	43,471	108,355	150,622	378,308
412	[illegible]	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lo[illegible]	Pieza	148,615	371,536	210,346	525,799
413	[illegible]	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lo[illegible]	Pieza	204,629	511,225	316,026	789,577
414	[illegible]	Agujas. Para bloqueo desechables. Tipo Tuohy. Longitud [illegible]	Pieza	5,539	13,348	13,845	34,547
415	[illegible]	Agujas. [illegible] Tipo [illegible]. Desechables. Longitud [illegible]	Pieza	9,349	22,874	28,706	71,711
416	[illegible]	Algodones. En torundas. Esterilizado y plástico. Envase con [illegible]	Pieza	164,297	410,743	370,538	896,323
417	[illegible]	[illegible] Polvo de [illegible] y mercurio [illegible]	Pieza	3,380	8,448	9,773	24,491
418	[illegible]	DETERGENTES O LIMPIADORES. Detergente o limpiador [illegible]	Pieza	4,348	11,350	20,877	40,877
419	[illegible]	Detergentes o Limpiadores. Detergente o limpiador [illegible]	Pieza	51,079	127,834	84,055	210,206
420	[illegible]	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2[illegible]	Envase	628,702	1,640,370	1,321,936	3,304,794
421	[illegible]	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2[illegible]	Envase	143,408	358,025	338,834	847,824
422	[illegible]	[illegible]	Pieza	49,298	273,296	643,640	1,599,260
423	[illegible]	Apósitos. Con película adhesiva. 10 x 12 cm. Envase [illegible]	Pieza	149,497	1,094,342	349,342	1,466,387
424	[illegible]	Apósitos. [illegible] a base de alginato de calcio y sodio	Pieza	24,994	62,487	49,394	123,487
425	[illegible]	Apósitos. Absorbentes a base de alginato de calcio y sodio	Pieza	19,820	49,548	36,247	90,619
426	[illegible]	Apósitos. De [illegible] para tratamiento de heridas [illegible]	Pieza			6,287	15,673
427	[illegible]	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo [illegible]	Pieza	439	1,096	18,987	47,468
428	[illegible]	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo [illegible]	Pieza	1,782	3,779	20,799	51,960
429	[illegible]	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano sin adhesivo [illegible]	Pieza	11,838	28,594	46,296	115,747
430	[illegible]	Apósitos. Transparente estéril de poliuretano con película	Pieza	7,735	18,338	19,421	48,552
431	[illegible]	Apósitos. Transparente estéril de poliuretano con adhesivo	Pieza	2,198	5,765	24,144	60,362
432	[illegible]	Apósitos. Transparente estéril de poliuretano con adhesivo	Pieza	2,194	5,335	16,934	42,336
433	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con [illegible]	Pieza	598	1,496	10,969	27,420
434	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con [illegible]	Pieza	1,842	4,604	7,266	18,174
435	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con [illegible]	Pieza	4,438	11,048	15,249	38,022
436	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con [illegible]	Pieza	10,737	26,843	12,428	31,066
437	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con [illegible]	Pieza	1,271	3,178	3,555	8,888
438	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con [illegible]	Pieza	1,014	2,536	3,771	9,390
439	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con [illegible]	Pieza	48,275	120,688	69,729	174,247
440	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con [illegible]	Pieza	29,475	73,686	49,068	122,443
441	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con [illegible]	Pieza	1,700	4,249	7,082	17,696
442	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con [illegible]	Pieza	7,470	17,188	24,749	46,780
443	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con [illegible]	Pieza	19,320	48,331	38,786	96,920
444	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con [illegible]	Pieza	17,808	44,513	29,703	74,258
445	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con [illegible]	Pieza			9,186	22,912
446	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada	Pieza	1,676	4,662	29,814	74,446
447	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada	Pieza	341	852	40,320	100,297
448	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada	Pieza	360	884	24,595	61,486
449	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada	Pieza	430	977	11,260	28,146
450	[illegible]	Catéteres. Catéter venoso subclavio [illegible]	Pieza	3,738	9,346	5,052	12,588
451	[illegible]	Catéteres. Para cateterismo venoso central de acceso [illegible]	Pieza	10,548	26,708	80,172	200,270
452	[illegible]	Catéteres. Para drenaje torácico con [illegible]	Pieza	175	443	1,363	3,310
453	[illegible]	Catéteres. Para venoclisis de fluoropolímeros [illegible]	Pieza	42,204	105,501	160,337	400,591
454	[illegible]	Sondas. Para drenaje. De tres vías punta cerrada con [illegible]	Pieza	360	904	1,879	4,697
455	[illegible]	Sondas. Para drenaje. De tres vías punta cerrada con [illegible]	Pieza	150	370	2,886	7,214
456	[illegible]	Catéteres. [illegible] de poliuretano o copolímero [illegible]	Pieza	4,333	10,836	4,478	11,187
457	[illegible]	Catéteres. Catéter venoso central, calibre 4 Fr [illegible]	Pieza	12,003	30,040	24,120	60,294
458	[illegible]	Catéteres. Catéter venoso central, calibre 5 Fr y 7 Fr [illegible]	Pieza	9,560	23,902	22,308	55,620
459	[illegible]	[illegible]. Para [illegible] periféricos de [illegible]	Pieza	5,054	12,903	8,011	20,026
460	[illegible]	Catéter periférico de seguridad para la infusión de solucio[illegible]	Pieza			43,894	109,750
461	[illegible]	Catéter periférico de seguridad para la infusión de solucio[illegible]	Pieza			293,239	733,048
462	[illegible]	Catéter periférico de seguridad para la infusión de solucio[illegible]	Pieza			190,944	477,860
463	[illegible]	Catéter periférico de seguridad para la infusión de solucio[illegible]	Pieza			355,893	889,724
464	[illegible]	Catéter periférico de seguridad para la infusión de solucio[illegible]	Pieza			178,359	445,795
465	[illegible]	Catéteres. Para embolectomía. Estériles y desechables [illegible]	Pieza	4,159	10,208	5,641	14,071
466	[illegible]	Catéteres. Para embolectomía. Estériles y desechables [illegible]	Pieza	3,068	7,670	4,698	11,803
467	[illegible]	Catéteres. Para [illegible] radiopacos de cloruro [illegible]	Pieza	23,646	58,933	78,349	279,390
468	[illegible]	Catéteres. Para [illegible] radiopacos de cloruro [illegible]	Pieza	25,287	63,277	49,037	123,443
469	[illegible]	Catéteres. Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr a [illegible]	Pieza	80,755	177,040	160,474	376,433
470	[illegible]	Catéteres. Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr a [illegible]	Pieza	185,858	464,643	220,647	566,535
471	[illegible]	Catéteres. Para cateterismo venoso central [illegible]	Pieza	5,018	12,544	13,840	34,800
472	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia [illegible]	Pieza	1,564	2,909	41,880	104,747
473	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia [illegible]	Pieza	1,740	4,284	50,840	127,809
474	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia [illegible]	Pieza	1,764	4,380	39,844	99,610
475	[illegible]	Catéteres. Catéter venoso subclavio [illegible]	Pieza	3,042	7,602	5,780	14,350
476	[illegible]	Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula [illegible]	Pieza	979,578	2,449,945	1,300,646	3,185,366
477	[illegible]	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo	Pieza	5,186	12,740	9,838	24,597
478	[illegible]	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico [illegible]	Pieza			8,906	22,387
479	[illegible]	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico [illegible]	Pieza	18,899	32,740	22,348	52,593
480	[illegible]	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con [illegible]	Pieza	141,496	353,666	235,297	588,392
481	[illegible]	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con [illegible]	Pieza	165,990	364,228	229,886	574,997
482	[illegible]	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con [illegible]	Pieza	120,054	300,275	183,577	458,874
483	[illegible]	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con [illegible]	Pieza	60,796	151,942	110,283	275,633
484	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de [illegible]	Pieza	22,325	55,803	63,344	158,282
485	[illegible]	Catéteres. Para venoclisis. De fluoropolímeros [illegible]	Pieza	9,150	22,778	27,460	68,226
486	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda [illegible]	Pieza	57,720	144,343	101,364	248,385
487	[illegible]	Catéteres. Para venoclisis. De fluoropolímeros [illegible]	Pieza	24,294	60,657	44,615	111,531
488	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda [illegible]	Pieza	121,026	277,929	439,994	1,079,982
489	[illegible]	Catéteres. Para venoclisis. De fluoropolímeros [illegible]	Pieza	125,800	309,648	244,626	613,807
490	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda [illegible]	Pieza	154,293	385,648	548,779	1,323,390
491	[illegible]	Catéteres. Para venoclisis. De fluoropolímeros [illegible]	Pieza	117,445	293,807	224,344	560,884
492	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda [illegible]	Pieza	71,990	178,254	329,758	824,394
493	[illegible]	Catéteres. Para venoclisis. De fluoropolímeros [illegible]	Pieza	154,927	387,303	281,866	704,697
494	[illegible]	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo	Pieza	6,905	20,224	13,862	34,655
495	[illegible]	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo	Pieza	2,144	5,349	4,527	16,311
496	[illegible]	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo	Pieza	1,070	2,863	2,702	6,748
497	[illegible]	Sondas. Para drenaje en forma de T. De látex. Tipo Kehr [illegible]	Pieza	2,470	6,176	6,146	15,297
498	[illegible]	Sondas. Para drenaje en forma de T. De látex. Tipo Kehr [illegible]	Pieza	5,444	14,327	11,844	29,597
499	[illegible]	Sondas. Para drenaje en forma de T. De látex. Tipo Kehr [illegible]	Pieza	5,728	16,023	12,144	30,811
500	[illegible]	Sondas. Para drenaje en forma de T. De látex. Tipo Kehr [illegible]	Pieza	1,614	4,000	6,953	18,453
501	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de [illegible]	Pieza	25,630	64,323	44,623	111,555
502	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de [illegible]	Pieza	52,477	148,699	108,906	272,265
503	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de [illegible]	Pieza	309,240	707,891	484,396	1,203,600
504	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de [illegible]	Pieza	743,873	1,867,859	1,138,294	2,845,264
505	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de [illegible]	Pieza	316,179	790,435	480,464	1,299,907
506	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de [illegible]	Pieza	78,206	205,500	154,873	387,198
507	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de [illegible]	Pieza			54,467	136,346
508	[illegible]	Sondas. Para drenaje. De tres vías punta cerrada con [illegible]	Pieza	2,402	6,303	5,894	14,397
509	[illegible]	Cementos. Ionómero de vidrio restaurativo [illegible]	Pieza	6,943	17,346	8,460	21,147
510	[illegible]	Cementos. Ionómero de vidrio. Para [illegible]	Pieza	804	2,594	2,737	6,958

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UM	[illegible] CANTIDAD MIN	[illegible] CANTIDAD MAX	TOTAL GENERAL CANTIDAD MIN	TOTAL GENERAL CANTIDAD MAX
	Total	118		190,964,322	440,810,758	397,033,774	703,709,754
511	060.180.1995	Cementos. Dentales. Para restauración intermedia. De ca	Juego	5,645	14,754	10,211	33,982
512	060.752.1956	Cementos. Dentales. Para uso quirúrgico. De zinc de [illegible]	Equipo	10,524	27,292	18,840	47,131
513	060.152.1440	Cementos. Ionómero de vidrio restaurativo tipo II. Para 10	Pieza			5,896	29,468
514	060.165.0076	Cepillos. Dental para adulto con mango de plástico y cerd	Pieza	8,570,360	21,229,527	7,528,759	28,853,848
515	060.196.0007	Ceras. Para hueso (gasa de Bacin). Estéril sobre con 2.5 g	Pieza	8,310	20,834	15,143	37,374
516	060.203.0465	Cintas. Umbilical. De algodón tejido plano [illegible]	Pieza	12,794	30,184	38,254	82,438
517	060.203.0571	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de co	Pieza	11,060	29,373	45,394	113,140
518	060.203.0563	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de co	Pieza	58,300	188,028	181,834	404,357
519	060.203.0597	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de co	Pieza	106,102	366,360	189,275	479,979
520	060.203.0423	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de co	Pieza	47,024	113,326	86,424	316,020
521	060.232.0016	Cubiertas. Bolsa de plástico para transductor para eco	Pieza	2,896	7,264	3,980	9,434
522	060.308.0029	Dispositivos. Intrauterino, T de cobre 380 A, anticoncep	Pieza	370,590	927,472	534,878	1,347,267
523	060.308.0037	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con	Pieza	137,530	344,825	1,363,487	3,458,335
524	060.371.0085	Engrapadoras. Para piel con cartucho de grapas. Pieza.	Pieza	11,134	22,868	29,715	69,229
525	060.345.0068	Equipo para procedimientos urológicos [illegible]	Pieza	4,338	7,328	6,464	15,032
526	060.345.0387	Equipos. Para hemodiálisis de inserción [illegible]	Equipo	10,230	28,540	14,762	46,074
527	060.345.3727	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con	Pieza	32,474	84,944	38,829	97,133
528	060.345.3735	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente [illegible]	Pieza	62,382	173,477	153,163	395,334
529	060.345.3743	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente [illegible]	Pieza	96,578	241,444	148,622	374,508
530	060.345.3776	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente [illegible]	Pieza			4,080	77,444
531	060.406.0056	Transductores. De presión con accesorios completos. Dese	Pieza	4,434	11,232	4,175	12,261
532	060.434.0014	Gel. Lubricante. Gel. Cada 100 g de gel contiene [illegible]	Pieza			16,358	40,562
533	060.436.0041	Gel. [illegible] Cada 100 g de gel contiene [illegible]	Pieza			3,052	7,565
534	060.470.0038	Hemostáticos. Gasa hemostática absorbente celulosa [illegible]	Pieza	2,878	3,697	26,020	65,280
535	060.470.0046	Hemostáticos. Gasa hemostática absorbente. Envase con	Pieza	13,806	34,436	19,388	47,789
536	060.481.0007	Hoja Para bisturí. De acero inoxidable. Empaque individu	Pieza	14,870	37,098	27,543	68,838
537	060.481.0023	Hoja Para bisturí. De acero inoxidable. Empaque individu	Pieza	10,978	32,984	24,772	69,872
538	060.481.0032	Hoja Para bisturí. De acero inoxidable. Empaque individu	Pieza	18,397	45,592	44,714	111,716
539	060.481.0141	Hoja Para bisturí. De acero inoxidable. Empaque individu	Pieza	16,909	42,287	37,029	92,528
540	060.481.0058	Hoja Para bisturí. De acero inoxidable. Empaque individu	Pieza	10,575	27,446	26,580	66,332
541	060.481.0074	Hoja Para bisturí. De acero inoxidable. Empaque individu	Pieza	7,302	28,403	15,669	37,366
542	060.506.2736	Injertos. Injerto de epidermis humana cultivada in vitro	Pieza	22,076	57,488	31,328	78,862
543	060.550.0046	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock estéril y d	Pieza			1,636,204	4,073,010
544	060.550.0020	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock	Pieza	176,432	440,420	335,806	838,744
545	060.550.0054	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja	Pieza	2,345,770	7,255,025	7,871,397	19,677,994
546	060.550.0370	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock estéril y d	Pieza			1,819,560	4,543,929
547	060.550.0439	Jeringas. De plástico con aguja con pivote tipo luer lock	Pieza	145,243	363,107	316,659	794,877
548	060.550.0453	Jeringas. De plástico con aguja con pivote tipo luer lock	Pieza	874,528	2,187,314	1,294,296	3,235,337
549	060.550.0677	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja	Pieza	172,209	430,505	2,022,703	5,854,554
550	060.550.3600	Jeringas. De plástico para aplicar DPT y toxoide te	Pieza	154,232	390,584	142,264	355,839
551	060.550.2867	Jeringas. De plástico para aplicar BCG y antisarampión co	Pieza	77,046	193,770	110,390	275,746
552	060.550.2699	Jeringas. Jeringa desechable para aplicar insulina [illegible]	Pieza	45,532	113,820	67,765	169,394
553	060.550.3777	Jeringas. De plástico grado médico para aplicación [illegible]	Pieza	1,074	2,742	2,098	5,339
554	060.595.0010	Llaves. De 4 vías con marcas indicadoras del sentido en el	Pieza	4,964,078	12,110,192	8,834,577	14,834,399
555	060.595.0036	Llaves. De tres vías con tubo de extensión. De plástico rí	Pieza			2,147,922	5,368,758
556	060.595.0326	Llaves. De cuatro vías [illegible]	Pieza			438,877	1,097,677
557	060.603.0053	Mallas. Malla de polipropileno anudado de 25 x 25 cm. [illegible]	Pieza	66,745	168,834	73,814	183,336
558	060.604.0478	[illegible]	Pieza	1,478	3,542	1,647	4,099
559	060.622.0003	Espaciadores de volumen. De plástico rígido [illegible]	Pieza	1,288	3,326	3,381	8,436
560	060.622.0078	Espaciadores de volumen. De plástico rígido [illegible]	Pieza	4,361	10,427	3,247	11,824
561	060.622.0086	Espaciadores de volumen. De plástico rígido [illegible]	Pieza	2,345	5,915	5,444	14,049
562	060.625.0015	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana	Pieza	4,338	10,072	16,925	42,348
563	060.625.0032	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana	Pieza	14,860	37,148	29,332	73,779
564	060.625.0040	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana	Pieza	42,230	106,478	111,830	284,087
565	060.625.0057	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana	Pieza	10,543	25,604	23,376	58,440
566	060.625.0065	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana	Pieza	33,896	84,242	86,765	216,484
567	060.625.0073	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana	Pieza	3,204	8,070	11,871	29,667
568	060.625.0081	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana	Pieza	8,024	20,055	18,484	46,210
569	060.625.0099	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana	Pieza	9,972	24,929	33,191	85,470
570	060.711.0028	Testigos. [illegible] para verificar esterilización [illegible]	Pieza	674	1,238	2,442	4,638
571	060.711.0145	Testigos. Indicador biológico para la esterilización por v	Pieza			49,859	1,078,742
572	060.740.0090	[illegible]	Pieza			284	710
573	060.740.0016	[illegible]	Pieza			4,748	11,867
574	[illegible]	[illegible]	Pieza	1,060,028	2,839,338	1,620,694	3,978,749
575	060.750.0014	Resinas. Fotopolimerizable para restauración de dientes	Pieza			28,406	37,778
576	060.750.0022	Resinas. [illegible]	Pieza			3,868	12,532
577	060.810.0058	[illegible]	Pieza	9,632	27,874	17,443	43,388
578	060.833.0226	Detergente o limpiadores. [illegible]	Pieza	775	2,431	8,244	20,649
579	060.841.0001	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza	3,180	7,980	4,338	11,840
580	060.841.0019	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster [illegible]	Pieza	100	240	3,323	10,243
581	060.841.0035	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado	Pieza	770	1,922	1,481	3,681
582	060.841.0167	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	Pieza	5,379	13,422	12,844	31,828
583	060.841.0209	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	Pieza	3,776	9,200	13,444	34,077
584	060.841.0266	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	Pieza	4,797	11,744	17,690	43,629
585	060.841.0290	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	Pieza	3,989	13,942	20,304	58,344
586	060.841.0373	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	Pieza	6,446	16,390	16,777	41,815
587	060.841.0548	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylo	Pieza	1,660	4,140	2,773	7,583
588	060.841.0555	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylo	Pieza	832	2,078	1,971	2,844
589	060.841.0563	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza	136	344	8,799	21,998
590	060.841.0423	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza	31	77	8,597	21,301
591	060.841.0449	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	Pieza	1,920	4,810	10,448	26,091
592	060.841.0480	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylo	Pieza	33,330	66,334	83,971	155,839
593	060.841.0506	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de poli	Pieza	530	1,320	1,481	3,847
594	060.841.0585	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra	Pieza	31,644	79,108	80,246	200,738
595	060.841.0593	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra	Pieza	103,034	247,685	183,740	459,293
596	060.841.0668	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra	Pieza	11,622	29,055	25,091	62,927
597	060.841.0597	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la h	Pieza	880	1,786	8,898	22,200
598	060.841.0627	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la h	Pieza	27,267	68,314	64,771	161,820
599	060.841.0742	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la h	Pieza	37,800	95,002	80,238	174,857
600	060.841.0759	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la h	Pieza	15,573	33,330	29,768	74,322
601	060.841.0775	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la h	Pieza	16,300	43,248	36,231	84,894
602	060.841.0006	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza	57,780	142,639	88,944	222,769
603	060.841.0868	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza	214,436	535,277	324,462	811,052
604	060.841.0830	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza	33,790	84,488	64,747	161,266
605	060.841.0296	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza			32,185	80,213
606	060.841.0024	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza	1,852	4,672	13,276	33,790
607	060.841.0372	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza			13,528	33,708
608	060.841.0550	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	Pieza	3,344	8,408	14,894	37,285
609	060.841.1221	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado	Pieza	3,380	8,447	5,663	14,132
610	060.841.[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado	Pieza	3,546	8,267	5,203	12,979
611	060.841.[illegible]	Suturas. Catgut simple con aguja. Longitud de la hebra	Pieza			4,274	10,644
612	060.841.[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de polidio	Pieza	2,200	5,498	5,834	14,555
613	060.841.3948	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la h	Pieza	7,480	18,600	27,090	67,404
614	060.842.[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de polidio	Pieza	1,284	2,960	3,841	9,609
615	060.842.[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylo	Pieza	1,906	4,770	6,590	14,349
616	060.842.[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de polidio	Pieza	710	1,775	6,834	17,084
617	060.842.[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	Pieza	4,510	11,268	8,877	22,433
618	060.841.4447	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra	Pieza	14,486	37,164	29,197	73,102
619	060.841.4470	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra	Pieza	6,774	16,822	18,409	46,275
620	060.841.[illegible]	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la h	Pieza	557	1,142	1,590	3,936
621	060.842.[illegible]	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copol	Pieza	1,887	4,222	4,262	10,832
622	060.842.[illegible]	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copol	Pieza	1,745	4,358	8,098	15,834
623	060.842.0422	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copol	Pieza	1,298	3,095	17,889	44,898
624	060.842.0477	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de polidio	Pieza	248	1,276	14,932	37,799
625	060.842.0498	Suturas. Sintéticas absorbibles trenzadas de poliglactina	Pieza			5,060	12,703
626	060.842.[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	Pieza	1,896	4,350	10,842	27,120
627	060.842.[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	Pieza	408	1,020	1,048	2,494
628	060.888.[illegible]	Tela Adhesiva. De acetato con adhesivo en una de sus c	Pieza	18,386	45,948	44,297	110,695
629	060.888.[illegible]	Tela Adhesiva. De acetato con adhesivo en una de sus c	Pieza	190,812	477,456	390,389	965,823
630	060.888.[illegible]	Tela Adhesiva. De acetato con adhesivo en una de sus c	Pieza	133,840	334,600	331,339	827,947
631	060.888.[illegible]	Tela Adhesiva. De acetato con adhesivo en una de sus c	Pieza	138,986	285,460	188,205	470,448
632	060.908.[illegible]	Tubos. Para canalización. De látex ámbar con espesor	Pieza	67,942	169,855	88,979	222,354
633	060.908.0504	Tubos. Tubo para aspirador. De [illegible]	Pieza	184,820	462,046	222,236	555,533
634	[illegible]	Vendas. Elástica adhesiva. De algodón y fibra sintética co	Pieza	23,428	88,576	91,798	229,449
635	[illegible]	Vendas. Elástica adhesiva. De algodón y fibra sintética co	Pieza	5,000	12,494	17,889	43,734
636	[illegible]	Vendas. [illegible] de fibra de vidrio con resina	Pieza	2,940	7,348	8,744	21,870
637	[illegible]	Vendas. [illegible] de fibra de vidrio con resina	Pieza	9,036	22,500	18,779	45,408
638	[illegible]	[illegible]	Pieza			15,000	37,464

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UM	BASE		TOPE/ESCALA	
				CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
				MIN	MAX	MIN	MAX
833	1908 SS1000400	833 Colchon Spa Thermal Rolado para Sinfin la Sinfin al	Pieza	1	1	2.0000	10.000

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	AGIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
IMSS	BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
IMSS	BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
IMSS	CCIMS000156	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO.
IMSS	CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
IMSS	CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
IMSS	CLIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
IMSS	CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 199 COLONIA ALTA VILLALA GLORIA
IMSS	CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
IMSS	CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
IMSS	DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
IMSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJEN 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
IMSS	DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PTE. 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MEXICO, CDMX
IMSS	DGIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO NUM. 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
IMSS	GRIMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
IMSS	GTIMS000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000576	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
IMSS	HGIMS000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COL. SAN CARLOS LA RONCHA ,
IMSS	JCIMS000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	JCIMS001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFERICO SUR NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
IMSS	MCIMS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. CIRCO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS001195	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOACANA C.P. 52140
IMSS	MNIMS000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ MANUEL PEREZ CDO, INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000357	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 7201 COLONIA CIUAUHNAHUAC
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GOMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NUM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPIC	TEPIC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL AMOR C.P. 72240, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	QRIMS000171	CIUDAD DE MÉXICO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 2.5 COLONIA AEROPUERTO
IMSS	QTIMS000280	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160
IMSS	SPIMS000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107-III COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	SRIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NUM 96 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TLIMS000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIMS001112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC, VERAC NORTE
IMSS	VZIMS001556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS001561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000071	CIUDAD DE MÉXICO	MERIDA	MERIDA	CALLE 41 NO. 459 X 34 EX TERRENOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	CIUDAD DE MÉXICO	MERIDA	MERIDA	AV. COLÓN CON ITZAEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL:	
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230. MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX.
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340, GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS.
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P., 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE, COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 755 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDICO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS.
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA, COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOCÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOCIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOCIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOCIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
02 ENE 2023
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Oficio número 09 52 17 61 1800/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Carcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Casto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duartej@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruzw@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE CALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.calindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	delia.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diazgr@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorgeluis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEON	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmonam@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandezl@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
OOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedov@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.matam@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillog@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandro.jimenezg@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.floresv@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrerac@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	vinicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrerach@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMETO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viverosm@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viverosm@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandezt@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	erik.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	M63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozanop@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinezs@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.morenoe@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISION DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | COORDINACIÓN TÉCNICA DE [illegible]

10 FEB 2023

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/000974/2023 Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

FXB-E2023-00000003.

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023, para la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)"** remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (**DVD**) correspondiente al procedimiento citado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado**, **las garantías de cumplimientos** y **las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato **U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waltz.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*).
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
Mtra. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/**000974**/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Relación de Anexos 1

LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Medicamentos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123006	U230080	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123020	U230093	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123025	U230097	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123028	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.

2023 Francisco VILLA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	GABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIODEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062	U230132	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

2023 Francisco VILLA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066	U230136	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067	U230176	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.
012M7B9971123076	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078	U230146	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086	U230153	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087	U230154	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091	U230158	FBLAB, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	GALIA TEXTIL S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V
012M7B9971123098	U230164	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.

c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.

d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).

e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.

f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023, por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.

g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.

h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.

i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.

j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.

k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN_113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

SIN TEXTO

Anexo 1

Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-I-2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
II	010.000.2247.00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	7.00	230,025	575,02	1,610,175.00	4,025,784.00	230,046	575,115	1,610,322.00	4,025,805.00
II	040.000.3302.00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	6.68	406,677	1,016,622	2,797,860.96	6,994,359.36	525,146	1,313,366	3,604,380.48	9,010,958.88
II	040.000.4470.01	METILFENIDATO, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 18 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	352.33	44	108	15,482.52	37,943.64	44	108	15,482.52	37,943.64
II	060.894.0985	AGUJAS TIPO HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.393.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD: 30 MM CALIBRE: 20 G	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	89.00	10,479	26,237	932,631.00	2,335,093.00	11,340	28,348	1,009,260.00	2,522,972.00
II	060.165.0757	CAMILLA CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE: UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIONAR Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE 9 FR. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,050.00	1,185	2,809	3,608,750.00	8,567,450.00	1,124	2,809	3,428,200.00	8,567,450.00
II	060.168.6981	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 15 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRE 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	340.00	2,394	5,942	813,960.00	2,020,280.00	2,385	5,962	810,900.00	2,027,080.00
II	060.166.2141	CATETERES, PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, DE SILICON CON DOS CO1NETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO COLA DE COCHINO. TAMAÑO ADULTO. EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	377.50	1,504	3,788	567,760.00	1,429,970.00	1,584	3,930	597,960.00	1,484,100.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.367.8782	CATETER. CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIONAR Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE. 5 FR. PIEZA	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,050.00	478	1,104	1,457,500.00	3,641,200.00	564	1,403	1,720,200.00	4,279,400.00
I-1	060.066.0350	DETERGENTES O LIMPIADORES DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO OCATIONICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMATICA, Y/O LAVADORA ULTRASONICA. ENVASE CON 1 A 5 LITROS DE SOLUCION CONCENTRADA. LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERAN DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION EL RANGO MAS ALTO DE LA DILUCION RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. DEBIDO A LO AMPLIO DE LA DESCRIPCION ESTA CLAVE DEBERA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE LISTO PARA SU USO. PIEZA.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	650.00	5	12	4,250.00	10,200.00	4	12	3,400.00	10200.00
I-1	060.033.0096	SOLUCION REMOVEDORA PARA ELIMINAR COSTRAS Y MANCHAS DE OXIDACION DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO. ENVASE DE 1 A 5 LITROS.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	385.00	449	1,138	172,865.00	206,460.00	505	1,315	194,310.00	263,275.00
I-1	010.000.2352.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	105.00	8,642	21,550	907,410.00	2,261,550.00	37,782	44,464	3,967,110.00	4,668,720.00
I-1	010.000.5150.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	11.00	9,627	24,106	105,897.00	265,166.00	9,644	24,109	106,084.00	265,199.00
I-1	010.000.4413.00	BRIMONIDINA, SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.0 MG ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	856.07	334	833	285,959.38	713,299.31	334	833	285,959.38	713,299.31
I-1	010.000.6090.00	LACTULOSA, JARABE CADA 100 ML CONTIENE: LACTULOSA 66.70 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA (0.667 G/ML).	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	48.00	5,750	14,450	276,000.00	693,600.00	5,784	14,450	277,632.00	693,600.00
I-1	010.000.1811.00	PARACALCITOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	4,805.65	167	393	586,344.55	1,888,412.50	110	276	530,821.50	1,327,879.40
I-1	010.000.4902.00	ADALIMUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA O PLUMA PRECARGADA CONTIENE: ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA O UNA PLUMA PRECARGADA	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	692.79	27,655	69,146	19,165,251.65	47,903,657.34	38,520	96,298	21,043,950.80	52,616,691.42
I-1	010.000.0016.00	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15ML, GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	4.90	1,774,417	4,436,042	8,838,596.66	22,099,489.16	1,774,417	4,436,042	8,838,596.66	22,099,489.16
I-1	010.000.3308.00	ATOMOXETINA, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	38.22	151	377	5,771.22	14,408.94	151	377	5,771.22	14,408.94

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	010.000.3309.00	ATOMOXETINA, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA, EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA, ENVASE CON 14 CAPSULAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.11	98	245	5,498.70	13,746.95	98	245	5,498.78	13,746.95
1-1	010.000.4655.00	BUPIVACAINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEBUPIVACAINA 15 MG, DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG GLUCOSAMONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 4 ML	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	17.23	62,965	157,412	1,084,886.95	2,712,217.16	64,542	161,353	1,112,058.66	2,780,146.19
1-1	010.000.4412.00	RESINA DE COLESTIRAMINA, POLVO CADA SOBRE CONTIENE: RESINA DE COLESTIRAMINA 4 GENVASE CON 50 SOBRES	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.16	9,120	22,798	512,179.20	1,280,135.60	13,022	32,554	731,315.52	1,828,232.64
1-1	010.000.4191.00	POLIETILENGLICOL, POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 135 G ENVASE CON 4 SOBRES	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	102.96	22,443	56,246	2,310,731.28	5,791,088.16	22,504	56,259	2,317,031.84	5,792,521.64
1-1	010.000.4120.00	TIGECICLINA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:TIGECICLINA 50 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	83.69	56,068	140,368	4,692,330.92	11,745,869.92	67,281	168,204	5,630,746.89	14,076,741.09
1-1	010.000.5503.00	SULINDACO, TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG,ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	28.32	835,360	2,088,477	23,987,754.24	59,968,714.64	1,115,065	2,787,661	29,348,510.80	73,371,237.52
1-1	010.000.6089.00	LACTULOSA, JARABE, CADA 100 ML CONTIENEN: LACTULOSA 66.79 G, ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA (0.667 G/ML)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	58.75	3,874	9,641	203,479.50	498,172.75	3,858	3,840	199,568.00	498,870.00
1-1	060.841.0510	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA, LONGITUDE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2CIRCULO, CORTANTE (48 MM).	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	990.05	112	249	110,885.60	205,124.45	201	502	199,008.05	497,005.10
1-1	060.841.1211	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (47-50 MM.)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	560.18	1,636	4,000	106,405.60	2,288,893.20	1,744	4,359	976,901.60	2,441,893.15
1-1	060.841.2214	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM).	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	660.96	325	812	206,247.00	515,777.12	386	963	339,971.36	848,171.88
1-1	010.000.3432.00	DEXAMETASONA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEXAMETASONA 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	13.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
1-1	010.000.0569.00	NITROPRUSIATO DE SODIO, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O SOLUCION CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	595.00	930	2,238	553,350.00	1,331,610.00	2,230	5,574	1,326,850.00	3,316,530.00
1-1	010.000.0598.03	VERAPAMILO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEVERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ML)	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	110.00	1,931	4,665	209,830.00	510,150.00	6,296	15,740	692,560.00	1,731,400.00
1-1	010.000.1004.00	CABERGOLINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	14.00	112,503	281,457	1,617,496.70	4,045,709.30	151,021	377,605	2,251,732.70	5,629,300.40
1-1	010.000.2618.00	LEVETIRACETAM, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON30 TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	56.50	77,804	192,758	4,356,376.00	10,890,827.00	77,804	192,758	4,356,376.00	10,890,827.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.2626.00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 300 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	84.99	957	2,391	62,195.43	155,399.09	957	2,391	62,195.43	155,399.09
I-1	010.000.3826.00	L-ORNITINA-L-ASPARTATO, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 5 G. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	525.00	1,589	3,972	834,225.00	2,085,300.00	1,589	3,972	834,225.00	2,085,300.00
I-1	010.000.3419.00	TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE CADA PARCHE LIBERA TRINITRATO DE GLICERILO 5MG/DIA ENVASE CON 7 SACHES	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	79.71	346,420	867,050	27,727,438.20	69,088,665.50	425,880	1,064,640	33,941,868.60	84,804,500.08
I-1	010.000.5176.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40 TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	27.50	315,644	789,109	8,680,210.00	21,695,497.50	399,644	999,109	10,990,210.00	27,475,497.50
I-1	010.000.5418.01	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	245.00	16,794	41,984	4,161,706.00	10,404,265.00	16,794	41,984	4,118,706.00	10,454,016.00
I-1	010.000.5418.02	EXEMESTANO GRAGEA, CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG. ENVASE CON 90 GRAGEAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	600.00	1,203	3,007	733,830.00	1,834,770.00	1,284	3,208	783,240.00	1,956,880.00
I-1	010.000.5444.00	IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	524.00	2,955	7,387	361,937.00	940,023.00	5,202	13,006	637,058.00	1,654,645.00
I-1	010.000.5445.00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	2,062.50	8,219	20,547	16,992,937.50	42,375,062.50	13,341	33,351	27,515,812.50	68,788,500.00
I-1	010.000.5449.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	24.00	16,078	40,870	467,293.00	1,216,983.00	24,652	61,632	716,854.80	1,834,656.80
I-1	010.000.5462.00	PEGFILGRASTIM, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PEGFILGRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 0.6 ML/0.60 ML	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	2,775.00	106	466	408,550.00	1,813,550.00	167	917	798,225.00	1,974,475.00
I-1	010.000.5463.00	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXE. ENVASE CON FRASCO AMPULA	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	549.00	1,012	2,529	555,388.00	882,272.00	1,340	2,849	907,860.00	1,914,301.00
I-1	010.000.5400.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	43.00	50,735	126,601	2,180,725.00	5,301,305.40	99,193	148,631	2,481,791.40	6,394,475.80
I-1	010.000.5751.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 6.70 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 1.5 ML (10 MG/1.5 ML)	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	1655.43	2,457	6,142	2,593,191.73	6,482,451.06	2,457	6,142	2,593,191.51	6,482,478.06
I-1	010.000.5752.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 10.0 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 1.5 ML (15 MG/1.5 ML)	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	1,065.43	1,282	3,204	1,353,681.26	3,383,597.72	1282	3,204	1,353,681.26	3,383,597.72
I-1	010.000.5754.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA RECOMBINANTE 6.666 MG ENVASE CON CARTUCHO CON 1.5 ML (10 MG/1.5 ML) EQUIVALENTE A 30 UI PARA DISPOSITIVO INYECTOR MULTIDOSIS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	1,065.43	58	144	61,814.94	153,981.92	58	144	61,814.94	153,981.92

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5965.00	COLISTIMETATO, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:COLISTIMETATO SODICO EQUIVALENTE A 150 MG DE COLISTIMETATO ENVASE CON UN FRASCOAMPULA CON LIOFILIZADO.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	229.00	2,910	6,953	776,778.00	1,339,087.00	15,062	62,604	6,982,298.00	17,480,486.00
I-1	012.000.6001.00	DIENOGEST, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIENOGEST 2 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	379.00	793	1,982	330,047.00	751,778.00	965	2,430	365,735.00	920,970.00
I-1	010.000.6012.04	MISOPROSTOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS.ENVASE CON 12 TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	169.00	15	36	2,535.00	6,084.00	15	36	2,535.00	6,084.00
I-1	010.000.0247.00	DEXMEDETOMIDINA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATODE DEXMETOMIDINA 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	27.93	17,393	43,457	486,550.17	1,216,361.63	17,381	43,457	486,550.17	1,216,361.63
I-1	010.000.4264.00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOSAMPULA	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	164.79	2,291	5,728	377,204.31	943,763.59	20,593.00	51,484.00	3,393,525.47	8,484,048.36
I-1	010.000.5093.00	ADENOSINA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MGENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	417.00	7,200	18,000	3,002,400.00	7,506,000.00	7,200	18,000	3,002,400.00	7,506,000.00
I-1	010.000.5313.00	CASPOFUNGINA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATODE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULACON POLVO PARA 105 ML (5 ACCIAL)	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	498.00	17,706	44,260	8,674,980.00	21,687,480.00	23,833	59,582	11,870,170.00	29,675,180.00
I-1	010.000.5360.00	LEVOCETIRIZINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	14.48	6,446	16,074	93,402.54	232,912.26	6,429	16,073	93,156.21	232,897.77
I-1	010.000.4252.00	MOXIFLOXACINO, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINOEQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	34.55	3,928	9,820	135,712.40	339,269.00	12,330	30,748	424,965.00	1,062,343.40
I-1	010.000.6269.05	DARUNAVIR, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DARUNAVIR 600 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1,040.07	4,397	10,990	4,601,700.79	11,501,877.44	6,244	15,609	6,550,393.08	16,374,983.63
I-1	010.000.4293.00	LINEZOLID, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	189.70	2,560	6,374	485,632.00	1,209,147.80	3,774	9,434	715,927.80	1,789,629.80
I-1	010.000.4393.00	VALGANCICLOVIR, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DEVALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60COMPRIMIDOS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	895.00	2,454	6,088	2,200,152.00	5,436,584.00	2,434	6,086	2,173,562.00	5,434,798.00
I-1	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON XXCAPSULAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	54.69	1,458	3,644	80,029.62	200,097.36	13,186.00	32,759.00	719,937.24	1,790,897.90
I-1	010.000.4583.00	OSELTAMIVIR, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 45 MG DE OSELTAMIVIR. ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	53.00	71	177	3,763.00	9,381.00	84	233	4,982.00	12,349.00
I-1	010.000.5433.01	RITUXIMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MGENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	999.97	23,284	58,208	23,283,601.48	58,209,253.76	23,730	59,323	23,729,289.10	59,321,220.31
I-1	010.000.5445.00	RITUXIMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	2,997.70	12,262	30,655	24,573,197.40	61,431,713.50	20,011	50,027	39,779,864.70	99,439,657.93

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5453.00	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXED, ENVASE CON FRASCO AMPULA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	378.70	674	1,885	255,243.80	638,109.50	760	1,888	287,812.00	715,151.20
I-1	010.000.5489.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 200 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	38.76	62,315	150,404	2,223,881.65	5,568,909.36	86,455	166,738	3,350,665.80	8,346,079.02
I-1	010.000.5541.00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MGENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	28.97	76,369	38,345	444,379.25	1,110,894.65	24,123	57,008	663,873.33	1,651,397.76
I-1	010.000.5606.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 50 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	39.97	426	1,069	17,107.56	42,697.96	426	1,069	17,107.16	42,697.96
I-1	010.000.5661.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	144.20	652	1,674	94,018.40	241,350.80	670	1,671	96,614.00	240,946.80
I-1	010.000.5664.00	LACOSAMIDA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MGENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML (10 MG/ML).	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	467.00	53	132	24,751.00	61,644.00	53	132	24,751.00	61,644.00
I-1	010.000.6024.00	DIMETILFUMARATO, CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA, CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: DIMETILFUMARATO 240 MG, ENVASE CON 56 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	2,497.70	1,706	4,264	4,261,076.20	10,650,692.80	2,593	6,479	6,474,038.40	16,182,508.33
I-1	010.000.4542.03	ADALIMUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA O PLUMA PRECARGADA CON 0.4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG, ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	734.32	10,462	46,010	13,358,646.00	33,847,558.50	20,348	50,000	14,940,007.82	37,350,369.53
I-1	010.000.5832.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 300 MICROGRAMOS, ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.6 ML.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	4,069.92	1,938	3,964	6,503,732.16	16,255,260.48	2,923	7,307	11,896,376.16	29,738,935.44
I-1	010.000.5833.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS, ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	6,898.90	5,706	12,009	15,639,036.43	86,570,692.30	8,620	16,548	45,141,198.00	112,339,157.20
I-1	010.000.0918.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 30G	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	5.85	1,029,881	2,806,404	6,026,136.45	16,662,403.80	3,225,492	3,063,706	7,791,697.20	18,219,054.70
I-1	010.000.1210.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CONM 10 TABLETAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	12.58	2,735,064	6,837,659	34,407,105.12	86,017,762.22	2,735,029	6,837,571	34,407,180.60	86,017,924.34
I-1	010.000.2247.00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA, ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.48	153,305	383,413	1,158,056.75	2,894,768.15	153,364	383,410	1,157,898.20	2,894,745.50
I-1	010.000.5487.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM, ENVASE CON 14 TABLETAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.31	341,563	853,868	2,496,825.53	6,241,775.08	859,296	898,239	2,626,446.45	6,566,127.09
I-1	010.000.5503.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	22.86	334,977	835,388	9,310,171.22	23,274,198.29	446,025	1,116,064	12,426,256.50	31,065,640.04

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.003.4305.00	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71.98	13,144	27,822	802,145.12	2,002,672.56	19,042	40,606	1,420,227.16	3,570,439.88
I-1	060.066.8803	CATETERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CONAGUJA CALIBRE 21 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJACALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD YPUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DEINYECCION LUER-LOCK ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	235.50	2,735	6,869	644,092.50	1,617,643.50	5,631	11,576	1,090,690.50	2,726,148.00
I-1	060.167.6663	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DEPOLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DISTAL, CALIBRE 16 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DECOLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC AGUJA CALIBRE18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CONPUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR,DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL YDESECHABLE. * EN LA ADQUISICIÓN DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	168.51	39,833	99,577	6,709,792.23	16,781,795.41	67,724	167,808	7,932,382.93	19,830,620.64
I-1	060.167.6661	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DEPOLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERNOS DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPOSITIVO DEFIJACION AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACIONQUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 17 C O 18 COE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM, CON PUNTAFLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADORVASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL YDESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	196.17	66,406	166,011	13,370,466.45	33,425,937.87	111,453	248,631	15,531,575.01	38,828,703.27

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.167.6885	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON UN LUMEN INTERNO, DISTAL CALIBRE 16 G, DEPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 16 G Ó 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALMADRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J" CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL, DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	80.40	2,332	4,779	323,156.80	662,230.80	2,706	8,768	436,748.40	1,081,171.00
I-1	060.157.0364	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE GRAPAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	130.25	5,235	13,087	681,858.75	1,704,560.75	5,080	14,722	767,042.25	1,917,549.50
I-1	060.345.2301	EQUIPOS PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL DE INSERCION EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE: UNA CANULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUIA DE ACERO INOXIDABLE, UN CATETER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD DE 185 A 205 MM CONECTADOS Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS, TIPO MAHURKAR, ESTERIL.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	406.00	5,310	13,273	2,190,046.00	5,356,800.80	5,310	13,273	2,159,046.00	5,376,800.80
I-1	060.005.3405.01	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	98.55	10,675	26,775	1,051,977.25	2,640,248.75	29,766	74,408	2,934,522.30	7,335,666.40
I-1	010.000.6018.00	HIALURONATO DE SODIO, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE HIALURONATO DE SODIO 25 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	529.15	5,454	13,634	942,084.30	2,354,630.10	7,989	19,972	1,379,999.35	3,449,958.80
I-1	010.000.1754.00	CLORAMBUCILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORAMBUCILO 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	321.90	2,298	5,745	1,698,936.20	4,149,238.50	2,970	7,394	2,077,628.20	5,481,540.60
I-1	010.000.1756.00	MELFALAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MELFALAN 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	1,188.63	2,005	5,216	2,475,514.65	6,387,354.63	2,707	6,766	3,198,872.91	7,974,508.58
I-1	030.000.1760.00	MERCAPTOPURINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MERCAPTOPURINA 50 MG. ENVASE CON 25 TABLETAS	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	861.12	11,948	28,868	10,375,173.76	25,426,772.16	10,548	28,868	10,125,277.76	25,426,772.16
I-1	040.000.2955.00	HADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: HADROPARINA CALCICA 2850 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS CON 0.3 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	124.881	63,407	158,607	7,920,601.60	19,809,643.60	63,407	158,607	7,920,601.60	19,809,643.60
I-1	040.000.4222.00	HADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: HADROPARINA CALCICA 5700 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.6 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	852.40	39,204	98,009	7,353,945.92	17,804,602.32	52,315	130,787	9,546,441.20	23,864,273.76
I-1	040.000.4223.00	HADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: HADROPARINA CALCICA 5000 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.4 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	142.27	98,246	245,613	13,507,456.42	34,943,361.51	98,246	245,613	13,977,456.42	34,943,361.51

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.0445.00	BUDESONIDA-FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG, FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG. ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60DOSIS CON 80 MICROGRAMOS / 4.5 MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	215.38	24,680	80,560	5,932,655.60	13,256,423.62	32,977	82,442	7,102,596.26	17,756,357.96
I-1	010.000.0446.00	BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 180 MG FUMARATO DEFORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60DOSIS CON 160 MICROGRAMOS /4.5MICROGRAMOS CADA UNA	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	94.18	70,262	175,653	6,616,854.20	16,539,947.30	118,317	295,791	11,143,629.70	27,859,953.10
I-1	010.000.4332.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE BUDESONIDA(MICRONIZADA) 0.250 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	43.50	71,393	178,483	3,105,295.50	7,763,833.50	99,094	247,734	4,310,289.00	10,775,829.00
I-1	010.000.4333.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE BUDESONIDA(MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	51.20	46,061	115,126	2,358,955.20	5,894,812.56	81,302	203,255	4,163,571.20	10,409,203.95
I-1	010.000.5198.00	ESOMEPRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESOMEPRAZOL MAGNESICO TRIHIDRATADOEQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL ENVASE CON 14 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	45.60	9	22	410.40	1,003.20	78.00	194.00	3,556.80	8,846.40
I-1	010.000.6323.00	DURVALUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: DURVALUMAB 120 MG, CAJA DE CARTON CON UN FRASCO AMPULA CON 120 MG/ 2.4 ML	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	11,385.31	2	5	22,770.62	56,926.55	3.00	7.00	34,155.93	79,697.17
I-1	010.000.3808.00	PARICALCITOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PARICALCITOL 2MICROGRAMOS ENVASECON 30 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4,420.00	164	376	651,800.00	1,654,480.00	166	411	730,620.00	1,817,220.00
I-1	010.000.2901.00	CLONIDINA COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLONIDINA 0.1 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	550.00	2	4	1,100.00	2,200.00	13.00	32.00	7,150.00	17,600.00
I-1	010.000.2514.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	12.50	35,164	88,290	442,050.00	1,104,075.00	70,230	175,574	877,875.00	2,194,675.00
I-1	010.000.2503.00	ALOPURINOL TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	98.00	7,867	17,916	702,366.00	1,755,768.00	7,867	17,916	702,366.00	1,755,768.00
I-1	010.000.2618.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	56.96	51,387	129,505	2,927,000.52	7,378,644.80	51,401	129,505	2,927,800.96	7,378,644.80
I-1	010.000.2610.00	VALPROATO SEMISODICO, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	68.46	9,034	22,583	618,467.64	1,546,032.18	9,072	22,679	621,069.12	1,552,535.88
I-1	010.000.2650.00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOLMONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	21.00	17,932	44,828	376,572.00	941,388.00	59,675	149,187	1,253,175.00	3,133,927.00
I-1	010.000.1307.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	230	574	5,520.00	13,776.00	230	574	5,520.00	13,776.00
I-1	010.000.3308.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.00	101	251	3,636.00	9,036.00	101	251	3,636.00	9,036.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.3309.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	46.94	66	163	3,230.04	7,977.22	66	163	3,230.04	7,977.22
I-1	010.000.4163.01	DALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MGENVASE CON 28 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	58.00	60,253	150,977	3,491,774.00	8,751,466.00	77,000	194,000	4,463,000.00	11,252,000.00
I-1	010.000.4864.00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4TABLETAS O COMPRIMIDOS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11.25	23,911	59,756	269,008.75	672,255.00	34,936	87,339	393,030.00	982,569.75
I-1	010.000.4252.00	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINOEQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.40	3,639	6,547	95,331.60	238,330.80	8,189	20,498	298,463.60	746,127.20
I-1	010.000.4486.00	DULOXETINA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACIONRETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINAENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	22.84	54,600	136,499	1,247,064.00	3,117,657.16	54,000	136,499	1,247,064.00	3,117,657.16
I-1	010.000.4488.00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MGDE VENLAFAXINA. ENVASE CON 30 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	9.58	694,340	1,735,850	6,652,977.20	16,632,747.44	709,000	1,774,001	6,793,220.00	16,990,109.58
I-1	010.000.5909.00	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETADE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	13.20	751,607	1,878,142	9,921,722.40	24,796,754.40	802,822	2,007,304	10,596,170.40	26,490,412.80
I-1	010.000.5383.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	58.00	23,356	58,459	1,354,532.00	3,390,622.00	39,762	99,404	2,306,196.00	5,765,432.00
I-1	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CONDO MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	472.00	4,105	10,398	1,937,560.00	4,907,856.00	5,435	13,586	2,566,320.00	6,412,592.00
I-1	010.000.5439.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEGEMCITABINA EQUIVALENTA A 1 G DE GEMCITABINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	218.00	24,980	62,449	5,445,640.00	13,611,882.00	25,602	64,005	5,581,236.00	13,953,090.00
I-1	010.000.5444.00	IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE. EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEIRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 5 ML	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	720.00	4,338	10,839	568,734.40	1,400,943.20	7,803	19,507	1,005,006.40	2,512,516.00
I-1	010.000.5457.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20MG Y FRASCO AMPULA CON 13 ML DE DILUYENTE	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	188.00	9,990	25,473	1,997,240.00	4,992,708.00	10,190	25,473	1,997,240.00	4,992,708.00

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5485.00	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	351	877	8,424.00	21,048.00	524	1,308	12,576.00	31,392.00
I-1	010.000.5489.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.84	41,405	103,509	1,525,307.60	3,813,892.36	44,303	110,758	1,632,322.52	4,080,324.72
I-1	010.000.5490.00	MIRTAZAPINA, TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	44.04	9,085	22,601	400,229.00	1,099,204.14	9,674	22,604	407,786.56	1,080,418.96
I-1	010.000.5494.00	QUETIAPINA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASECON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	61.00	214	534	13,482.00	33,642.00	214	534	13,482.00	33,642.00
I-1	010.000.5460.00	BOSENAX, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 62.5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	698.00	5	12	3,490.00	8,376.00	5	12	3,490.00	8,376.00
I-1	010.000.2204.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 125 MG ENVASE CON28 COMPRIMIDOS.	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1,035.00	296	739	306,360.00	764,865.00	296	739	306,360.00	764,865.00
I-1	010.000.2206.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON28 COMPRIMIDOS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1,960.00	395	986	774,060.00	1,928,360.00	430	1,004	840,720.00	2,122,360.00
I-1	010.000.4584.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 30 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	329.00	2	4	658.00	1,316.00	2	4	658.00	1,316.00
I-1	010.000.0234.00	DESFLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML	BAXTER, S.A. DE C.V.	1,946.00	12,159	30,396	23,668,414.00	59,150,616.00	14,172	35,430	27,578,712.00	68,946,780.00
I-1	010.000.6108.00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MGENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.65	666,439	1,666,213	3,098,940.35	7,747,890.45	1,166,053	2,915,388	5,422,146.45	13,556,521.05
I-1	010.000.0405.00	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 ML ILIBROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DEDIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.95	340,599	850,497	2,026,884.05	5,060,457.15	419,372	1,048,430	2,495,263.40	6,236,958.50
I-1	010.000.0438.00	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENENE SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MGDE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.35	38,579	96,423	167,779.50	419,440.05	108,156	270,388	470,478.60	1,176,187.80
I-1	010.000.0463.00	KETOTIFENO SOLUC ON ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ACIDO DE KETOTIFENOEQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	17.1	84,644	211,601	902,809.93	2,482,079.73	122,088	305,220	1,432,392.24	3,580,230.60
I-1	010.000.0523.00	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE BICARBONATO DE POTASIO 766 MG BITARTRATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO 1584G ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	42.21	86,568	216,426	5,683,169.90	9,832,924.00	110,326	275,762	4,654,871.00	11,637,356.40
I-1	010.000.0525.00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE FENITOINA SODICA100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.99	488,775	1,220,427	4,832,892.90	12,082,227.30	488,771	1,220,427	4,832,892.90	12,082,227.30
I-1	010.000.0561.00	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.29	1,520,811	3,802,032	11,086,726.77	27,716,813.28	2,190,579	5,256,447	15,444,440.91	38,511,000.63
I-1	010.000.0872.00	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.48	213,548	533,870	1,383,791.04	3,459,477.60	307,035	767,586	1,989,586.80	4,973,957.28

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I=1	010.000.0801.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20G	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.50	1,680,727	4,200,674	9,243,991.50	23,103,377.00	1,818,224	4,595,558	10,310,232.00	25,275,569.00
I=1	010.000.0904.00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G ENVASE CON 20 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.89	45,221	113,052	311,572.69	778,926.28	45,221	113,052	311,572.69	778,926.28
I=1	010.000.1208.00	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.45	335,223	838,179	4,508,748.35	11,271,567.55	335,270	838,175	4,509,391.50	11,271,463.75
I=1	010.000.1504.00	METRONIDAZOL ÓVULO O TABLETA VAGINAL CADA ÓVULO O TABLETA CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 ÓVULOS O TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.17	290,027	725,067	1,560,789.59	3,901,974.39	332,774	831,934	1,720,443.58	4,301,108.70
I=1	010.000.1606.00	NISTATINA ÓVULO O TABLETA VAGINAL CADA ÓVULO O TABLETA CONTIENE NISTATINA 100000 UI ENVASE CON 12 ÓVULOS O TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.46	398,289	995,721	2,174,936.62	5,437,331.66	398,530	996,321	2,174,945.52	5,437,331.66
I=1	010.000.1762.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MGEQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL ENVASE CON 120 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.29	83,095	207,737	688,857.55	1,722,139.73	177,999	444,996	1,475,611.71	3,689,016.84
I=1	010.000.1804.00	TRIMETOPRIMA SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.00	292,202	730,505	2,629,818.00	6,574,545.00	444,335	1,110,837	3,999,015.00	9,997,533.00
I=1	010.000.2304.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.55	408,706	1,021,765	5,946,672.30	14,866,690.75	564,922	1,412,303	8,219,615.10	20,548,038.65
I=1	010.000.2519.00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3.04	559,293	1,398,232	1,700,331.91	4,250,829.80	682,922	1,707,307	2,076,165.09	5,190,412.68
I=1	010.000.2903.00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML)	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.38	818,888	2,297,220	4,943,607.44	12,358,018.22	818,888	2,297,220	4,943,607.44	12,358,018.22
I=1	010.000.2903.00	AMBROXOL SOLUC CON CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASECON 120 ML Y DOSIFICADOR	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.10	894,007	2,235,250	6,347,875.70	15,870,133.00	894,032	2,235,250	6,348,053.20	15,870,133.00
I=1	010.000.3413.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.95	1,105,329	2,761,105	9,892,604.55	24,712,295.75	1,338,533	3,346,400	11,980,112.09	29,953,288.00
I=1	010.000.3451.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.45	885,763	2,214,274	11,913,243.35	29,780,995.30	944,699	1,361,240	12,703,531.55	31,758,778.05
I=1	010.000.4126.00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	21.08	45,212	113,029	1,240,796.16	3,101,847.04	45,212	113,029	1,240,796.16	3,101,847.04
I=1	010.000.4260.00	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.00	69,358	173,397	843,057.00	2,107,642.50	94,532	236,374	923,036.00	2,307,772.00
I=1	010.000.5267.00	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE FLUCONAZOL 100 MGENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.35	70,678	176,695	731,063.03	1,825,297.70	98,642	246,605	1,021,011.86	2,551,526.65
I=1	010.000.5365.00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	810.00	17,953	44,881	14,541,930.00	36,354,810.00	23,207	58,017	18,797,670.00	46,993,770.00
I=1	010.000.5503.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27.50	501,296	1,253,085	13,783,522.50	34,459,837.50	669,039	1,672,597	18,398,572.50	45,996,417.50
I=1	040.000.2603.00	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MGENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18.51	15,030	34,725	297,103.53	642,722.73	14,875	37,187	275,336.25	688,331.37

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2026			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.506.2736	INJERTO DE EPIDERMIS HUMANA, CULTIVADO IN VITRO, CONGELADO ESTERIL, TAMAÑO 55CM, CUADRADOS	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	3,020.00	11,539	20,844	44,075,160.00	110,384,080.00	11,539	20,844	44,075,160.00	110,384,080.00
11	010.000.6330.00	BROMURO DE IPRATROPIO/FENOTEROL, AEROSOL CADA ML CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO EQUIVALENTE AL 0.394 MG, FENOTEROL EQUIVALENTE A 0.938 MG. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA INHALACION 13 ML = 200 DOSIS.	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	199.50	91,155	127,896	30,205,422.50	25,513,257.00	56,044	135,108	18,781,778.00	26,954,646.00
11	060.088.0836	APOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL ESTERIL, TAMAÑO DE 9.0 CM +/- 2.0 CM X 10.0 CM +/- 2.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	13.54	32,197	39,341	364,334.98	430,879.14	12,847	32,116	173,948.38	434,850.64
11	060.088.0834	APOSITOS ABSORBENTES A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL ESTERIL, TAMAÑO DE 10.0 CM +/- 2.0 CM X 20.0 CM +/- 2.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	40.38	8,081	22,451	362,652.78	906,571.38	10,839	27,097	437,678.82	1,094,196.86
11	060.888.0830	APOSITOS, HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑOS 12.5 X 12.5 CM. PIEZA	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	51.27	656	1,639	33,633.12	84,031.53	696	1,740	35,683.92	89,209.80
11	080.000.0335.00	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	827.37	18,468	41,250	15,279,504.91	34,129,683.06	23,971	59,927	22,234,780.47	55,586,487.39
11	060.168.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD. 12 - 36 CM CALIBRE 32 FR	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	58.16	1,804	4,500	104,932.80	261,780.35	2,233	5,623	129,848.95	326,977.45
11	060.168.2571	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA,ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNAVALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LACOLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO. MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETROINTERNO. 7.0 MM CALIBRE 28 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	10.88	68,932	172,330	749,980.16	1,874,950.40	72,543	181,356	789,267.84	1,973,169.28
11	060.168.2529	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES,DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LACOLOCACION DELTUBO, CON ORIFICIO TIPO. MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 7.5 MMCALIBRE 30 FR	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	10.88	75,439	189,727	821,142.08	2,065,340.76	84,205	210,512	916,350.40	2,290,170.56
11	060.168.2537	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES,DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO, CON ORIFICIO TIPO. MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 8.0 MMCALIBRE 32 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	10.88	58,088	146,664	632,286.08	1,596,704.32	65,342	164,354	711,120.96	1,788,199.52

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.168.2552	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 8.5MM CALIBRE 24 FR	CASA PILARES, S.A. DE C.V.	10.68	33,066	82,664	353,750.88	884,304.12	38,012	95,029	391,810.36	979,504.64
I-2	010.000.1013.00	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION	CIMA ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1,009.67	11,041	27,500	11,145,338.27	27,760,425.00	15,953	39,953	16,102,340.07	40,329,335.07
I-3	010.000.6669.00	PIRFENIDONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: PIRFENIDONA 801 MG. ENVASE CON 90 TABLETAS.	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	9,403.00	2,585	6,411	24,311,255.00	60,263,433.00	2,951	7,376	27,739,403.00	69,334,403.00
I-4	060.088.0504	APOSITOS CON PETROLATO, DE 10 X 10 CM, ENVASE INDIVIDUAL	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	4.74	208,749	599,895	1,116,410.26	2,841,018.54	322,758	806,795	1529,683.32	3,824,208.30
I-5	060.088.0943	APOSITOS, HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS 7.5 X 7.5 CM PIEZA	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	32.60	204	510	6,650.40	16,626.00	226	564	7,367.60	18,386.40
I-6	060.088.0930	APOSITOS, HIDROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TALON, ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	71.40	5,857	14,643	418,189.80	1,045,436.20	5,981	14,952	427,043.40	1,067,572.80
I-7	010.000.0428.00	SALBUTAMOL, SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE: SALBUTAMOL 100 MG EQUIVALENTE DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 10 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	30.00	606,000	1,515,000	17,710,477.00	42,798,839.50	1,232,733	3,081,833	32,997,580.50	81,681,915.00
I-8	010.000.0477.00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	38.00	442,788	1,106,968	16,825,944.00	42,064,786.00	658,383	1,645,907	25,017,714.00	62,544,466.00
I-9	010.000.0901.00	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CONTIENE: RESINA DE PODOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	120.00	15,448	38,619	1,853,793.00	4,634,280.00	20,736	51,839	2,486,320.00	6,220,680.00
I-10	010.000.2024.00	ISOCONAZOL CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: NITRATO DE ISOCONAZOL 1% ENVASE CON 20 G.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	77.50	3,929	9,822	68,757.50	171,867.50	3,941	9,852	68,967.50	172,410.00
I-11	010.000.2940.00	PRAZICUANTEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAZICUANTEL 600 MG ENVASE CON 25 TABLETAS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1,074.59	1,984	4,963	2,131,788.16	5,334,928.67	2,195	5,486	2,337,035.75	5,840,927.04
I-12	010.000.4066.00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 5 AMPOLLETA CON 5 ML	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	46.12	5,607	14,018	774,893.84	362,321.97	50,659.81	126,649.00	3,094,254.60	5,088,935.88
I-13	010.000.4107.00	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	110.00	23,222	58,055	2,554,420.00	6,385,820.00	28,554	71,384	3,140,940.00	7,852,240.00
I-14	010.000.4256.00	TALIDOMIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	270.00	8,595	21,487	2,320,650.00	5,801,700.00	9,720	24,300	2,624,400.00	6,560,000.00
I-15	010.000.4433.00	MESNA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML (100 MG/ML)	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	815.50	3,024	5,058	395,692.00	988,838.00	38,210.00	45,526.00	3,560,126.00	8,900,315.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5097.00	SIROLIMUS, GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS O TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	431.20	19,517	48,791	8,415,730.40	21,038,679.20	19,517	48,791	8,415,730.40	21,038,679.20
I-1	010.000.5308.01	TAMSULOSINA, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	13.33	1,252,164	3,130,901	16,694,012.12	41,734,810.33	1,338,203	3,345,507	17,838,245.99	44,595,600.31
I-1	010.000.5316.00	VORICONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	120.68	4,781	11,952	577,018.89	1,442,486.80	12,189	30,472	1,471,090.41	3,677,665.69
I-1	010.000.5490.00	MIRTAZAPINA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	46.00	13,599	34,028	652,752.00	1,633,344.00	13,680	34,025	653,280.00	1,633,200.00
I-1	010.000.6001.00	DIENOGEST TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIENOGEST 2 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	398.00	1,316	3,291	523,768.00	1,310,118.00	1,622	4,055	645,556.00	1,613,890.00
I-1	010.000.0360.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	14.80	55,754	139,384	825,180.20	2,062,883.20	137,518	343,795	2,035,266.40	5,088,166.40
I-1	010.000.3407.00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	9.89	3,269,677	8,174,042	32,336,292.33	80,841,275.38	3,364,312	8,410,780	33,273,045.68	83,182,614.20
I-1	010.000.4382.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	58.85	2,185	5,465	128,544.80	321,615.25	33,625.00	49,387.00	1,157,371.75	2,894,654.95
I-1	040.000.4329.00	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ISOTRETINOINA 20 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	201.00	10,028	25,070	2,015,628.00	5,039,070.00	10,028	25,070	2,015,628.00	5,039,070.00
I-1	010.000.0270.00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	105.00	5,707	14,267	704,235.20	1,760,730.00	6,507	21,267	893,235.00	2,233,035.00
I-1	010.000.0612.00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	398.00	3,503	8,758	1,397,320.00	3,491,890.00	10,382	25,455	3,970,980.00	9,927,450.00
I-1	010.000.2624.00	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA 250 MG/5 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	7.10	149,375	373,221	1,060,562.50	2,649,869.10	173,719	434,298	1,233,464.90	3,083,522.80
I-1	010.000.4061.00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	37.00	8,410	21,025	311,170.00	777,851.00	75,683.00	189,209.00	2,800,271.00	7,000,733.00
I-1	010.000.5196.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (10 MG/ML)	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	400.00	1,223	3,056	399,270.00	1,497,440.00	1,223	3,056	399,270.00	1,497,440.00
I-1	040.000.4063.00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	99.00	371	1,427	135,719.00	338,273.80	12,337.00	30,842.00	1,221,163.00	3,053,358.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.8480.0024	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DELA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE 19 - 19.5 MM	COMERCIT, S.A. DE C.V.	247.26	975	2,436	241,185.50	602,617.68	975	2,436	241,185.50	602,617.68
11	060.8461.4470	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 68 - 75 CM, CALIBRE DELASUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO ARMADA 125-27 MM	COMERCIT, S.A. DE C.V.	243.7	3,387	8,466	825,446.77	2,063,248.86	3,387	8,466	825,446.77	2,063,248.86
11	010.000.0569.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O SOLUCION CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, SA. DE C.V.	690.80	3,388	3,388	905,894.21	2,340,556.02	3,388	8,360	2,340,556.36	5,847,408.80
11	010.030.0804.00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN OXIDO DE ZINC 25 .0 G ENVASE CON 30G	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, SA. DE C.V.	9.30	518,960	1,297,407	4,722,518.50	11,806,448.20	580,360	1,450,900	5,396,108.80	13,490,252.00
11	010.000.1546.00	ATOSIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 37.5 MGENVASE CON 5.0 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, SA. DE C.V.	538.00	6,644	16,609	3,573,784.00	8,934,424.00	6,644	16,609	3,573,784.00	8,934,424.00
11	010.030.1969.00	AZITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADAEQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 3 TABLETAS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, SA. DE C.V.	11.30	11,251	27,876	126,906.30	314,998.80	100,355.00	250,888.00	1,134,001.50	2,835,034.40
11	010.000.2341.00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE:FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, SA. DE C.V.	6.80	98,872	97,176	384,329.80	660,881.40	43,205	101,015	293,709.80	686,901.00
11	010.000.2752.00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 15 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 M L.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, SA. DE C.V.	330.00	92	220	30,360.00	72,540.00	92	228	30,360.00	75,240.00
11	010.000.2752.03	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCOAMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEXICA, SA. DE C.V.	160.00	42,990	107,275	6,865,600.00	17,164,000.00	51,609	128,946	8,259,840.00	20,639,360.00
11	010.000.2624.00	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MGENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MGS/5 ML)	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, SA. DE C.V.	6.05	223,045	555,629	1,349,322.25	3,361,209.45	265,580	661,448	1,784,973.00	4,446,418.80
11	010.000.4298.00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINAMODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEXICA, SA. DE C.V.	200.00	9,584	23,924	2,870,480.00	7,166,720.00	8,571	21,346	2,822,135.00	7,034,880.00
11	010.000.4594.00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON30 COMPRIMIDOS.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEXICA, SA. DE C.V.	62.00	105,367	263,367	6,529,354.00	16,327,254.00	136,963	342,382	8,491,086.00	21,227,684.00
11	010.000.5791.00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:ACETATO DE TERLIPRESINA 1.0 MG EQUIVALENTE A 0.85 MG DE TERLIPRESINA ENVASECON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, SA. DE C.V.	220.00	91,641	229,101	20,161,020.00	50,402,220.00	91,641	229,101	20,161,020.00	50,402,220.00
11	040.000.2654.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG, CARBIDOPA 25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, SA. DE C.V.	160.00	161,388	403,469	25,822,080.00	64,554,680.00	172,271	430,677	27,563,382.00	68,908,320.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.2206.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	1,017.38	597	1,496	1,084,975.86	2,718,800.48	656	1,646	1,192,207.28	2,990,503.20
I-1	010.000.6294.00	GEMCITABINA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 200 MG DE GEMCITABINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	94.85	159	396	15,081.15	37,560.60	159	396	15,081.15	37,560.60
I-1	050.000.1052	ANTISEPTICOS, SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE: 3 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	11.60	197,926	494,813	2,295,526.80	5,738,793.40	197,926	494,813	2,295,526.80	5,738,793.40
I-1	010.000.1598.00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA.	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	929.96	5,091	14,276	4,733,302.36	11,807,010.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,828,357.16
I-1	010.000.0503.00	DIGOXINA ELIXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIENDO 60 ML GOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	142.62	1,592	3,970	227,051.04	567,342.36	2,119	5,297	302,201.78	755,458.14
I-1	010.000.0598.00	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ML)	DARFARMA, S.A. DE C.V.	105.00	2,762	6,992	290,010.00	734,160.00	9,446	23,680	991,623.00	2,479,050.00
I-1	010.000.0813.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G	DARFARMA, S.A. DE C.V.	15.99	37,380	92,923	594,332.31	1,485,038.77	105,011	262,529	1,679,125.89	4,197,639.71
I-1	010.000.2040.00	PRAZICUANTEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAZICUANTEL 600 MG ENVASE CON 2 TABLETAS	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,009.90	1,568	3,551	1,467,005.40	3,630,456.80	1,449	3,624	1,579,265.10	3,948,797.60
I-1	010.000.2102.00	DILTIAZEM TABLETA C/ CAPA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS	DARFARMA, S.A. DE C.V.	40.42	23,654	58,635	960,090.68	2,370,026.70	38,882	97,204	1,571,680.44	3,929,985.68
I-1	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	DARFARMA, S.A. DE C.V.	100.00	12,916	32,316	1,291,600.00	3,233,000.00	26,671	66,692	2,667,100.00	6,668,200.00
I-1	010.000.3522.00	ELECTROLITOS ORALES POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 13.5 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G	DARFARMA, S.A. DE C.V.	3.96	5,654	14,201	22,389.84	56,246.88	5,914	14,786	23,419.44	58,544.64
I-1	010.000.4191.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 100 G ENVASE CON 4 SOBRES	DARFARMA, S.A. DE C.V.	103.57	15,007	37,518	1,553,997.49	3,885,739.26	15,007	37,506	1,553,757.14	3,884,496.42
I-1	010.000.6457.00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	DARFARMA, S.A. DE C.V.	44.80	23,489	58,721	1,052,307.20	2,630,508.80	44,834	112,083	2,008,563.20	5,021,491.20
I-1	010.000.5306.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MG/ML)	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,297.02	2,048	5,185	2,657,669.76	6,727,566.30	3,739	9,347	4,851,062.58	12,128,506.43
I-1	010.000.0260.00	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE LIDOCAINA, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	52.23	8,314	20,786	434,328.42	1,090,779.31	9,550	23,875	498,796.50	1,246,991.25

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	010.000.0270.00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DEROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	97.28	9,927	25,056	972,503.16	2,437,642.24	12,760	3,308	1,241,300.08	3,103,329.20
1-1	010.000.0473.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	2.00	71,896	177,916	1,564,940.34	3,912,326.86	33,206	284,264	2,500,394.94	6,250,985.36
1-1	010.000.0541.00	CARBETOCINA SOLUC CON INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	6.29	85,382	163,455	735,547.50	1,838,868.75	95,382	163,455	735,547.50	1,838,868.75
1-1	010.000.2187.00	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADOEQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	24.50	17,788	44,468	435,806.00	1,089,466.00	40,068	115,489	1,03,116.00	2,827,265.50
1-1	010.000.2618.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	55.91	128,506	321,264	7,184,770.46	17,96,870.24	128,506	321,264	7,184,770.46	17,96,870.24
1-1	010.000.4100.00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADOEQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	14.99	26,114	65,284	391,448.86	978,607.16	26,114	65,284	391,448.86	978,607.16
1-1	010.000.4306.00	FOLISTRODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: L-TARTRATO DE FOLITROPINA-2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	7.31	321,780	809,448	2,498,543.80	6,290,844.08	508,571	1,271,429	3,921,982.61	9,802,684.49
1-1	010.000.1300.00	MILRINONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: LACTATODE MILRINONA 10 MG DE MILRINONA ENVASE CON TRES AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML CADA UNA (1 MG/1 ML)	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	188.93	3,568	8,920	506,877.04	1,267,184.40	8,352	20,879	985,294.56	2,463,236.27
1-1	500.604.5419	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA, MARCAPASO CARDIACO TIPO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA, ESPECIFICACIONES MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES, POLARIDAD, DESENGADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIFOCAL, MODO DE ESTIMULACION DOBLE ADAPTACION DE FRECUENCIA BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO), AMPLITUD DE VOLTAJE PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA, DIMENSIONES, PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR, LONGEVIDAD 7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES 6.- CUBIERTA CAJA DE TITANIO, 9.- FUENTE DE ENERGIA YODURO DE LITIO, 10.- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONECTORES DE DIFERENTES METALES, FIJACION ACTIVA CON TORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO, DIAMETRO 3.2 MM, LONGITUD 50 A 60 CM, 11.- INTRODUCTOR DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA O CON TECNICA DE	LIVSTRIBUIDORA INTERNACIONAL BAJIO, S.A. DE C.V.	19,480.03	426	1,064	8,296,480.03	20,727,240.00	616	1,062	8,142,640.00	20,687,760.00
1-1	682.040.1804	AGUJAS DENTAL, TIPO CARPULE DESECHABLE, LONGITUD, 20-25 MM CALIBRE, 30 TAMAÑO CORTA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	78.00	4,990	12,773	502,980.00	987,294.00	6,642	21,603	674,096.00	1,685,034.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	060.125.2653	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 7.5 X 23.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	660.00	10,022	34,129	6,673,800.00	22,301,050.00	15,316	39,285	9,954,900.00	24,886,250.00
I-I	060.125.2679	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: DE 12.0 X 26.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	890.00	7,494	18,658	6,642,960.00	16,605,620.00	10,222	25,554	9,097,580.00	22,743,060.00
I-I	060.125.2695	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 14.0 X 33.0 X 4.5 CM. (CON CARTERA INTEGRADA DE 25 X 36 CM).	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	2,450.00	740	1,849	1,813,000.00	4,530,050.00	780	1,900	1,862,000.00	4,655,000.00
I-I	060.125.2700	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 6.0 X 18.0 X 3.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	460.00	6,431	16,076	2,959,260.00	7,394,960.00	6,431	16,076	2,958,260.00	7,394,960.00
I-I	060.125.2836	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM. PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	950.00	1,160	2,899	754,000.00	1,886,350.00	10,437.00	26,093.00	6,784,050.00	16,960,450.00
I-I	060.125.2844	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 37 X 62 X 12 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,200.00	4,986	12,461	5,985,600.00	14,952,800.00	5,698	14,238	6,838,200.00	17,085,600.00
I-I	060.168.6629	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUOROETILENO, FLUOROETILEN PROPILENO Y ETILENTETRAFLUOROETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONACUCA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	205.00	5,596	14,094	3,167,380.00	2,888,270.00	8,916	22,289	1,827,780.00	4,568,245.00
I-I	060.199.0315	CEPILLOS DENTAL, PARA ADULTO, CON MANGO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 612, 100 % VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100 % VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN 4 HILERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	165	4,027,180	10,142,949	6,481,488.00	16,210,718.40	9,477,009	18,977,748	7,153,760.00	17,884,398.80
I-I	060.938.0027	DISPOSITIVOS INTRAUTERINOS T DE COBRE, 380 A, ANTICONCEPTIVO ESTERIL CON 200 MM2 DE COBRE, PLASTICO GRADO MEDICO 77% Y SULFATO DE BARIO USP 23 %, CON FILAMENTO LARGO DE 30 CM. CON TUBO INSERTOR, TOPE Y EMBOLO INSERTOR.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	12.00	165,495	413,736	1,985,940.00	4,964,832.00	165,495	413,736	1,985,940.00	4,964,832.00
I-I	060.413.0125	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 11, ENVASE CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	204.00	3,616	9,047	737,664.00	1,845,588.00	4,004	10,010	816,816.00	2,042,040.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	0605502222	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTERILES Y DESECHABLES CAPACIDAD 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	87.00	52,996	132,489	4,610,652.00	11,526,543.00	52,996	132,489	4,610,652.00	11,526,543.00
I-1	0605502034	JERINGAS DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECHABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE 20 G. PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.69	944,034	2,360,077	1,595,420.46	3,988,526.95	944,031	2,360,077	1,595,412.39	3,988,520.13
I-1	0605502438	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD: 5 ML ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	98.00	40,068	100,207	3,926,664.00	9,820,286.00	47,064	117,658	4,612,272.00	11,530,484.00
I-1	0605502453	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0, ENVASE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	107.50	262,464	656,157	28,214,880.00	70,540,840.00	262,479	656,194	28,216,385.00	70,540,855.00
I-1	0605502677	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECHABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE 20 G. PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.89	43,793	82,382	82,430.17	205,169.58	54,529	136,318	92,852.32	289,177.42
I-1	0605502649	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR DPT Y TOXOIDE TETANICO, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE), ESTERIL, Y DESECHABLE, EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION. CAJA CONTENEDORA CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	165.00	60,455	83,136	9,975,075.00	24,037,440.00	63,708	159,418	10,512,723.00	26,301,570.00
I-1	0605502657	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR BCG Y ANTISARAMPION, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 27 X 13 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE), ESTERIL Y DESECHABLE, EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	165.00	36,461	90,151	6,016,065.00	15,032,415.00	43,024	107,560	7,098,300.00	16,822,400.00
I-1	0605502699	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 1.0 ML GRADUADA EN DECIMAS DE ML CON DOS AGUJAS: UNA DE CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA DE CALIBRE 25X6 PARA APLICAR LA VACUNA CON EMBOLO QUE PERMITE LA INUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO, CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL", CAJA INCINERABLE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	129.00	29,134	52,333	3,758,586.00	6,750,957.00	24,596	61,489	3,173,084.00	7,932,060.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	060.189.0010	CLAVES DE CUATRO VIAS, CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LASSOLUCIONES Y POSICION DE CERRADO, ADITAMENTO DE CIERRE LUER LOCK (MOVIL) EN EL RAMAL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION, TUBO DE EXTENSIONREMOVIBLE DE PLASTICO, GRADO MEDICO, LONGITUD 80 CM Y DIAMETRO INTERNO 2.7 MM(MIN), CONECTOR LUER LOCK HEMBRA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LALLAVE Y CONECTOR LUER MACHO EN EL EXTREMO PROXIMAL, CON ADITAMENTO DE CIERRELUER-LOCK (MOVIL)	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	4.75	1,469,224	3,723,059	7,073,814.00	17,684,525.50	1,469,224	3,723,059	7,073,814.00	17,684,525.50
LI	060.771.0050	RASTRILLOS CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HOJA DE UN FILO DESECHABLES	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	1.98	468,536	1,170,849	927,305.28	2,318,261.20	535,592	1,400,378	1,178,272.16	2,948,178.44
LI	060.165.0757	CATETER CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDORMETALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIONAR Y UNCATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE 9 FR. PIEZA	EQUIPOS DE BIOMÉDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,300.00	758	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
LI	060.164.4578	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL YDESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 CD PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCAINA, S.A.	45.80	12	80	549.84	3,664.00	12.00	80.00	549.84	3,664.00
LI	060.164.4586	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL YDESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 18 CD PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCAINA, S.A.	45.82	140	348	6,414.80	15,945.36	140	348	6,414.80	15,945.36
LI	060.164.4594	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL YDESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 20 CD PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCAINA, S.A.	45.82	14	33	641.48	1,511.70	29	72	1,328.78	3,299.04
LI	060.165.4003	CATETERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO(FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD 17- 24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTASCLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	EQUIPOS MEDICOS VIZCAINA, S.A.	224.49	8,682	21,784	1,949,022.18	4,891,330.16	13,145	32,862	2,950,321.05	7,377,390.38
LI	060.166.6803	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO(FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADAINSTITUCION.	ESIGAR QUIRÚRGICA, S.A. DE C.V.	230.00	2,166	5,431	498,180.00	1,249,130.00	2,578	6,463	592,940.00	1,486,490.01

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.066.1052	ANTISEPTICOS. SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOLISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE: 1 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	11.97	137,950	329,875	1,579,144.150	3,948,603.75	137,950	329,875	1,579,144.150	3,948,603.75
I-1	060.066.1060	ANTISEPTICOS. SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOLISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE: 36 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	53.87	81,662	164,136	2,375,122.84	5,389,557.10	80,754	208,081	2,788,597.18	6,799,467.95
I-1	060.040.0865	AGUJA TIPO HUBER ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.103.0123 Y 060.107.0782, LONGITUD 19.1 MM CALIBRE 20 G	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	93.20	7,000	17,000	636,000.00	1,583,431.00	7,000	10,000	675,090.01	1,665,385.01
I-1	060.165.0849	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE DOBLE LUMEN, DE INSERCION PERIFERICA, DE POLIURETANO O ELASTOMERO DE SILICON, CON AGUJA INTRODUCTORA CONFUNDIDA O CAMISA DESPRENDIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO NEONATAL CALIBRE 3 A 3 0 FR	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	1,099.35	2,479	6,434	2,974,678.05	7,720,478.30	2,753	6,888	3,303,462.35	8,266,855.95
I-1	060.165.0781	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 19 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 16 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC, DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK, EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL, LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	347.18	533	2,433	185,065.50	844,739.50	956	2,384	331,919.00	844,136.00
I-1	060.166.2114	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO OPACO, CON DOS CORBATES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO COLA DE COCHINO. TAMAÑO ADULTO. EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	379.00	1,019	2,522	386,500.00	955,838.00	1,056	2,640	400,224.00	1,000,560.00
I-1	010.000.1210.00	PRIMAVERO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMURO DE PRIMAVERO 100 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL MOSTE, S.A. DE C.V.	51.38	1,094,656	2,735,691	14,560,964.80	36,376,705.30	1,094,027	2,735,068	14,558,579.30	36,376,617.70
I-1	010.000.0440.00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	194.69	92,896	230,488	17,949,639.24	44,873,703.72	92,896	230,488	17,949,639.24	44,873,703.72
I-1	010.000.2162.00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (210 G) COMO AEROSOL.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	71.05	329,404	821,608	23,396,984.00	58,291,968.00	593,599	1,404,771	42,167,690.03	105,418,883.00
I-1	060.168.0864	CATETER PARA DRENAJE TORACICO CON INTRODUCTOR Y MARCA RADIOPACA ESTERIL Y DESECHABLE CALIBRE 12.0 FR	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	73.50	168	420	12,415.20	31,038.00	100	421	12,563.00	31,252.70

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	060.168.3372	SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES, DE PLASTICO, ECON VALVULA DE CONTROL, ESTERIL, DESECHABLE TAMAÑO ADULTO LONGITUD 55 CM CALIBRE 18 FR DIAMETRO EXTERNO 6.0MM	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	3.00	446,102	1,115,755	1,015,947.60	4,239,069.00	533,676	1,334,190	2,027,968.80	5,069,922.00
LI	010.000.3267.00	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DEFLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	613.67	3,370	8,425	2,068,741.90	5,171,854.75	3,370	8,425	2,068,741.90	5,171,854.75
LI	010.000.5483.00	ZUCLOPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DEZUCLOPENTIXOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,005.70	344	858	346,304.80	863,748.60	962	2,404	968,445.40	2,420,108.80
LI	010.000.5484.00	ZUCLOPENTIXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE ZUCLOPENTIXOL EQUIVALENTE A 25 MG DE ZUCLOPENTIXOL ENVASE CON 20 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	794.65	82	205	65,161.30	161,313.25	154	384	122,376.10	305,145.60
LI	010.009.6186.00	LEVONORGESTREL POLVO EL DISPOSITIVO INTRAUTERINO CON POLVO CONTIENE: LEVONORGESTREL 19.5 MG ENVASE CON UN DISPOSITIVO INTRAUTERINO	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1526.00	4,200	10,499	6,409,284.00	16,021,685.98	4,200	10,499	6,409,284.00	16,021,685.98
LI	040.000.2097.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 20 MG ENVASE CON 4 PARCHES.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	264.08	1,607	2,916	424,681.36	1,061,657.28	1,607	2,916	424,681.36	1,061,657.28
LI	040.000.2036.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 20 MG ENVASE CON 4 PARCHES.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	284.22	1,522	3,804	432,582.84	1,081,772.88	1,522	3,804	432,582.84	1,081,772.88
LI	040.000.4032.00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	654.50	708	1,751	458,804.50	1,146,029.50	1,217	3,042	796,528.50	1,990,988.00
LI	040.000.4033.00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE OXICODONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	310.10	916	2,289	293,379.60	720,330.90	1,469	3,671	467,288.90	1,827,745.10
LI	040.000.6038.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 5 MG ENVASE CON 4 PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION 5 MICROGRAMOS/H A TRAVES DE UN PERIODO DE 7 DIAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	343.00	27,802	68,503	9,452,686.00	23,631,020.00	30,026	77,064	10,480,840.00	26,201,760.00
LI	040.000.6039.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 10 MG ENVASE CON 4 PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION 10 MICROGRAMOS/H A TRAVES DE UN PERIODO DE 7 DIAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	584.00	36,568	91,420	21,355,712.00	53,389,280.00	36,568	91,420	21,355,712.00	53,389,280.00
LI	040.000.6040.00	TRAMADOL TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 150 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	196.00	1,525	3,815	268,400.00	670,716.00	8,040	20,100	1,415,040.00	3,537,600.00
LI	060.603.0013	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PIEZA.	FARMALIC, S.A. DE C.V.	145.11	17,607	44,019	2,554,991.77	6,387,452.58	17,629	44,071	2,558,144.19	6,395,162.81
LI	060.066.5017	DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIENZIMATICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DIDECILDIMETILAMONIO, EN QUE ASEGURE LA ACCION OPTIMA DE LAS ENZIMAS, ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA, NO CORROSIVO, SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS. ENVASE DESDE 10 A 1000 SOBRES	FIL-AR, S.A. DE C.V.	95.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.1339.00	DESMOPRESINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA 0.2 MG EQUIVALENTE A 178 NGAOGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS	FERRING, S.A. DE C.V.	682.57	3,454	8,634	2,357,596.78	5,893,900.38	4,742	11,851	3,235,746.94	8,089,502.91
I-1	010.000.4176.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS	FERRING, S.A. DE C.V.	202.50	3,365	8,394	984,262.50	2,455,245.00	3,402	8,504	995,085.00	2,481,420.00
I-1	010.000.5460.00	DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA 15 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON UN ML	FERRING, S.A. DE C.V.	1,368.44	423	1,055	709,007.86	1,972,779.65	622	1,555	709,007.86	1,972,779.65
I-1	060.188.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL, LONGITUD 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	56.76	3,008	7,595	170,628.56	426,551.40	3,740	9,374	212,282.40	532,368.24
I-1	010.000.1351.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9.33	360,031	902,087	3,294,423.55	8,236,954.71	597,337	1,493,341	5,453,686.01	13,634,203.53
I-1	010.000.2135.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 150 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML).	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	16.10	139,631	349,077	2,248,058.10	5,620,139.70	334,732	836,830	3,467,185.20	8,667,963.00
I-1	010.000.2306.00	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G ENVASE CON 250 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	25.64	38,538	96,345	972,550.84	2,443,025.32	66,494	166,235	1,732,196.38	4,330,214.12
I-1	010.000.3936.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50 % CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 50 G EQUIVALENTE A MONOHIDRATADA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 GDE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE: GLUCOSA 125 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	17.50	97,093	244,796	1,718,478.65	4,296,369.00	97,279	244,796	1,718,478.65	4,296,369.00
I-1	010.000.3607.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASECON 50 ML CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	12.54	622,829	1,557,186	7,807,331.45	19,542,809.80	747,741	1,869,352	9,384,149.55	23,460,167.60
I-1	010.000.3522.00	ELECTROLITOS ORALES, POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 13.5 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G. ENVASE CON 20.5 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.72	5,643	14,104	20,991.96	52,504.08	5,914	14,784	22,000.08	54,996.48
I-1	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.66	2,061,465	5,153,662	7,544,961.90	18,862,402.92	1,634,364	4,085,909	11,361,044.24	28,402,610.94
I-1	010.000.3625.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON100 ML CONTIENE: GLUCOSA 5.0 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.94	116,408	270,619	661,763.52	1,554,402.86	116,408	270,619	661,763.52	1,554,402.86
I-1	010.000.3626.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DESODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.02	5,180,870	13,422,334	21,046,081.76	72,676,003.40	6,030,320	15,000,889	23,521,285.76	58,503,710.48

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.3467.00	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIGELINA 3.5 G ENVASECON 500 ML CON O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	106.07	48,610	123,525	5,253,282.70	13,133,206.75	53,599	133,496	5,770,029.93	14,426,912.72
I-1	010.000.3466.01	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 6 % CADA 100 ML CONTIENEN: POLI [O-2HIDROXIETIL]-ALMIDÓN 130,000 DALTONS[O HIDROXIETIL ALMIDON (130/0.4) A ENVASE CON 500 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	84.84	26,032	65,078	2,208,554.88	5,521,277.52	27,026	69,563	2,293,757.84	5,901,924.92
I-1	010.000.4414.00	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE TRINITRATO DE GLICERILO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	347.44	16,712	41,780	5,806,417.28	14,516,043.20	16,712	41,780	5,806,417.28	14,516,043.20
I-1	010.000.4243.00	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO, ENVASE CON 100 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	16.58	299,640	749,100	4,968,031.20	12,420,078.00	512,600	1,281,521	8,498,057.22	21,247,618.18
I-1	010.000.1925.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1,200,000 UI DEBENCILPENICILINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	GASAME, S.A. DE C.V.	12.35	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40
I-1	060.058.0153	ALGODONES EN LAMINAS, ENROLLADO O PLEGADO.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	38.27	41,219	103,042	1,577,374.53	3,943,437.34	57,361	143,402	2,196,205.47	5,487,994.54
I-1	060.060.0103	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 ANCHO 125 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	9,153	22,882	1,532,852.91	3,832,048.54	9,634	24,084	1,613,605.98	4,033,347.48
I-1	060.060.0152	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 ANCHO 7.50 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	81,698	204,245	13,682,954.06	34,204,910.15	109,275	273,188	18,300,284.25	45,750,659.42
I-1	060.060.0202	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 5.00 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	56,957	142,391	9,538,588.79	23,846,220.77	76,804	192,009	12,075,763.48	32,189,241.23
I-1	060.060.0251	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 7.50 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	33,993	127,731	8,556,544.71	21,391,361.57	51,093	127,731	8,556,544.71	21,391,361.57
I-1	060.953.0092	VENDA ELASTICA ADHESIVA, DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 27 M ANCHO 10.0 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	233.97	11,527	28,816	2,358,162.19	5,877,599.52	15,902	39,755	3,243,530.94	9,308,419.41
I-1	060.953.0190	VENDA ELASTICA ADHESIVA, DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 7.5 CM	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	195.97	2,412	6,029	472,679.64	1,181,322.16	2,589	6,468	507,370.36	1,267,533.96
I-1	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL EMVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	550.00	2,862	6,862	1,503,900.00	3,808,900.00	3,623	9,050	1,992,650.00	4,977,900.00
I-1	060.058.0153	ALGODONES EN LAMINAS, ENROLLADO O PLEGADO.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40.90	27,478	68,695	1,123,850.20	2,809,625.50	38,248	95,601	1,564,056.90	3,910,089.90
I-1	060.203.0165	CINTAS UMBILICALES DE ALGODON, TEJIDO PLANO (TRENZADO DE 21 HILOS) ESTERILES LONGITUD 41 CM, ANCHO 4 MM.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	179.00	5,644	14,110	1,010,276.00	2,525,690.00	6,420	16,048	1,149,180.00	2,872,590.00
I-	060.203.0363	CINTA MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CONRECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M ANCHO 5 CM.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	58.94	37,604	94,009	2,216,379.76	5,540,899.46	37,604	94,009	2,216,379.76	5,540,899.46
I-1	060.203.0392	CINTAS MICROPOROSA DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CONRECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 2.50 CM ENVASE CON 12 ROLLOS.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60.57	53,976	132,690	3,269,013.32	8,037,033.30	53,976	132,690	3,269,013.32	8,037,033.30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.203.0405	CINTAS MICROPOROSA DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CONRECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M, ANCHO: 7.50 CM ENVASE CON 4 ROLLOS	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	57.61	23,512	58,779	1,354,526.32	3,386,200.38	23,512	58,779	1,354,526.32	3,386,200.38
1-1	060.626.0006	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA CHICA CORTA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	70.79	3,998	4,994	141,439.42	353,525.26	2,057	5,141	145,685.03	363,938.39
1-1	060.626.0032	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA CORTA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	72.87	7,430	18,573	541,394.10	1,347,842.01	7,430	18,573	541,394.10	1,347,842.01
1-1	060.626.0040	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA LARGA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	76.09	21,295	53,236	1,620,338.55	4,050,727.24	21,295	53,236	1,620,338.55	4,050,727.24
1-1	060.626.0057	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA GRANDE CORTA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	73.69	5,253	13,135	386,972.50	967,981.25	5,392	13,479	397,336.48	993,260.51
1-1	060.626.0065	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA GRANDE LARGA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	78.66	10,146	25,393	798,052.24	1,997,826.92	10,158	25,393	798,703.52	1,997,826.92
1-1	060.626.0073	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA CHICA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.07	962	2,403	51,053.34	127,527.21	962	2,403	51,053.34	127,527.21
1-1	060.626.0081	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA MEDIANA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	55.00	2,407	6,017	127,707.63	319,442.53	2,407	6,017	127,707.63	319,442.53
1-1	060.626.0099	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA GRANDE	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	55.36	2,862	7,154	152,143.82	380,386.64	3,026	7,565	160,651.36	401,648.39
1-1	010.000.6442.00	SALMETEROL FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	88.95	314,962	539,464	14,796,649.90	14,365,055.80	633,070	1,582,675	63,050,376.50	157,625,941.25
1-1	010.000.6447.00	SALMETEROL FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500 MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	121.81	25,140	62,848	3,062,363.40	7,655,314.88	37,627	94,066	4,583,344.87	11,458,779.66
1-1	010.000.4140.00	IMIQUIMOD CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE IMIQUIMOD 12.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	51.80	17,202	43,005	890,907.60	2,227,269.40	18,334	45,838	949,653.20	2,374,134.40
1-1	010.000.4208.00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 300 ML.	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	77.60	20,279	50,708	1,573,656.40	3,934,400.80	40,670	101,706	3,155,752.00	7,889,628.00
1-1	010.000.5409.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA. ENVASE CON 60 TABLETAS	GRUPO BIOSEMA, S.A. DE C.V.	37.00	103,594	259,035	3,832,978.03	9,582,445.00	110,750	276,887	4,099,001.03	10,246,106.00
1-1	060.188.3311	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 3 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE, RFS	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	9,790	24,475	195,800.00	489,500.00	12,540	31,349	250,800.00	626,999.00
1-1	060.188.6681	SONDA, PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON LONGITUD 40CM CALIBRE 12 FR. PIEZA	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	22,219	55,546	173,308.20	433,258.80	35,499	88,747	276,892.20	692,228.60

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.168.6637	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX,PUNTA REDONDA, TIPO NELATON LONGITUD 40CM CALIBRE 14 FR PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.90	58,522	146,304	456,471.80	1,141,171.20	93,008	232,515	725,646.80	1,813,667.00
11	060.168.6652	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON. LONGITUD. 40CM CALIBRE 16 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL, POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	63,220	158,048	493,116.00	1,232,774.40	91,040	227,600	710,112.00	1,775,280.00
11	060.168.6678	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON. LONGITUD. 40CM CALIBRE 18 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	27,236	68,089	212,440.80	531,094.20	44,066	110,165	343,714.80	859,287.00
11	060.168.9477	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T" DE LATEX TIPO KEHR CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	1,150	2,875	40,250.00	100,625.00	1,362	3,403	47,670.00	119,105.00
11	060.168.9425	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T" DE LATEX TIPO KEHR CALIBRE 14 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	2,620	6,548	91,700.00	229,180.00	3,024	7,560	105,840.00	264,586.00
11	060.168.9433	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T" DE LATEX TIPO KEHR CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL, POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	3,167	7,917	110,845.00	277,095.00	3,562	8,905	124,670.00	311,675.00
11	060.168.9441	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T" DE LATEX TIPO KEHR, CALIBRE, 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	616	1,540	21,560.00	53,900.00	948	2,370	33,180.00	82,950.00
11	060.168.9482	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 3 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS CALIBRE 30 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	11,631	29,080	232,960.00	581,620.00	14,057	35,141	281,140.00	702,820.00
11	060.168.9605	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.80	27,940	69,850	357,523.20	893,977.28	31,520	78,801	403,724.80	1,008,790.80
11	060.168.9623	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.50	141,220	353,049	1,765,250.00	4,413,112.50	165,929	414,802	2,073,645.00	5,184,112.50
11	060.168.9631	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 16 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	365,524	913,809	4,716,259.60	11,786,136.10	381,633	954,082	4,923,065.70	12,307,657.80
11	060.168.9649	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	144,492	361,229	1,863,946.80	4,659,944.10	171,605	429,011	2,214,736.50	5,536,823.90
11	060.168.9656	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 20 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	55,586	138,964	717,059.40	1,792,635.60	62,636	156,591	808,004.40	2,020,075.90

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060 345 3127	SISTEMA DE SUCCION CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 12 FR, CONTIENE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARARRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL, ESTERIL Y DESECHABLE PIEZA	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	107.75	10,285	75,750	1,107,993.25	2,700,928.25	12,195	30,607	1,314,038.25	3,294,974.25
1-1	060 345 3125	SISTEMA DE SUCCION CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 14 FR, CONTIENE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARARRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL, ESTERIL Y DESECHABLE PIEZA	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	109.25	24,256	60,640	2,650,304.00	6,623,860.00	44,709	111,771	4,885,394.25	12,213,525.75

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.345.3145	SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO AVENTILADOR, 16 FR, CONTIENE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CONMARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 28 CMHASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES ENLA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE,ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARAIRRIGACIÓN, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DEDIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETROINTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO OPUESTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LAVALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCIÓN, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE PIEZA	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	109.95	44,908	112,269	4,936,837.00	12,006,964.25	51,670	129,175	5,567,442.50	13,918,606.25
I-1	060.626.0073	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA LA RODILLA, TALLA CHICA	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	53.00	640	1,602	33,920.00	84,906.00	640	1,602	33,920.00	84,906.00
I-1	060.626.0081	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	54.00	1,605	4,011	86,670.00	216,594.00	1,605	4,011	86,670.00	216,594.00
I-1	060.626.0099	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	55.00	1,908	4,770	104,940.00	262,350.00	2,016	5,042	110,880.00	277,310.00
I-1	060.186.1540	CATETER S URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUERADIOPACO LONGITUD 24 CM, CALIBRE 6 FR. IREPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0743DEL CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION, PIEZA	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	166.88	2,067	5,166	344,949.96	862,312.08	2,165	5,412	361,295.20	903,154.56
I-1	060.345.2986	UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACODOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 5 FR, LONGITUD 26 CM, GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE LONGITUD 70 CM, CALIBRE 0.035"(0.089 MM) O 0.038"(0.097 MM), PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO, RIGIDO,RADIOPACO DE 50 CM DE	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192.88	2,268	5,669	437,451.84	1,093,439.72	2,268	5,669	437,451.84	1,093,439.72
I-1	060.626.0065	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE, LARGA	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	114.00	6,781	16,928	772,992.00	1,929,792.00	6,771	16,928	768,764.00	1,929,792.00
I-1	040.000.2497.00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 2.0 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8.11	342,572	856,428	2,778,258.92	6,945,631.08	472,001	1,180,002	3,827,928.11	9,569,816.22
I-1	040.000.1309.00	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	14.50	223,561	558,780	3,241,634.50	8,102,310.00	223,534	558,784	3,240,953.00	8,102,368.00
I-1	010.000.2463.00	AMIBIOXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASECON 120 ML Y DOSIFICADOR	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	7.65	596,087	1,490,153	4,560,665.55	11,399,670.45	596,062	1,490,153	4,559,874.30	11,399,670.45
I-1	010.000.3403.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	9.50	736,927	1,842,255	7,001,306.50	17,501,422.50	892,374	2,230,933	8,477,553.00	21,193,863.50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.000.6803.00	ULIPRISTAL TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE ULIPRISTAL 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	2,490.00	792	1,980	1,964,160.00	4,930,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,930,400.00
I-1	060.841.0031	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CONAGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DELA AGUJA 1/4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA (6-8.5 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,910.00	1,584	3,959	1,884,183.00	4,911,210.00	1,584	3,959	1,884,183.00	4,911,210.00
I-1	060.847.0049	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0, CARACTERISTICAS DELA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	121.35	84	209	10,193.40	48,040.65	121	302	14,688.35	69,547.70
I-1	060.841.0130	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTOLONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 1/4 DE CIRCULO ESPATULADA DOBLE ARMADO DE (7 - 9 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,158.10	358	888	436,321.60	1,063,910.80	414	1,034	486,870.40	1,238,835.40
I-1	060.841.0254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJALONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (12-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	803.00	736	1,709	591,008.00	1,437,764.00	966	1,916	615,198.00	1,538,548.00
I-1	060.841.0288	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJALONGITUD DE LA HEBRA 90 CM CALIBRE DE SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (16-17 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,260.00	2,349	5,372	2,997,665.00	6,769,920.00	2,349	5,372	2,997,665.00	6,769,920.00
I-1	060.841.0346	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUDDE LA HEBRA 60 A 75 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 10-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (4.7 - 6.5 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,301.00	908	2,270	1,181,843.72	2,954,609.39	972	2,430	1,265,345.46	3,162,863.70
I-1	060.841.0460	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUDDE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	158.55	17,665	44,162	2,972,635.75	7,443,500.10	17,665	44,162	2,977,435.75	7,443,500.10
I-1	060.842.0551	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 1/2 CIRCULO AHUSADA (25 - 27 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	236.00	39,430	98,549	9,309,080.00	23,272,700.00	39,224	98,059	9,258,664.00	23,146,474.00
I-1	060.842.0585	SUTURA CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 30 CM CALIBRE DE LASUTURA 4/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO, REVERSOCORTANTE DE (17 - 19 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	585.00	5,623	14,057	3,289,455.00	8,223,345.00	6,015	15,038	3,518,775.00	8,796,630.00
I-1	060.841.0742	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 2-0 SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	383.00	7,790	19,531	2,983,570.00	7,480,373.00	8,865	22,162	3,395,295.00	8,488,056.00
I-1	060.841.0767	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DELA SUTURA 0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	203.00	6,786	16,965	1,929,438.00	4,801,395.00	6,786	16,965	1,929,438.00	4,801,395.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.843.0775	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 1 SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	345.00	9,130	22,824	3,149,850.00	7,874,280.00	9,130	22,824	3,149,850.00	7,874,280.00
11	060.841.0882	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADA, CONAGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 1/2 DE CIRCULO, AHUSADA (35-37 MM) (mul	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	232.90	86,620	291,571	27,367,814.80	67,905,895.90	117,779	299,446	27,936,529.10	69,743,973.40
11	060.841.0893	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CONAGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (35-37 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	278.50	15,770	39,444	4,391,945.00	10,985,154.00	18,018	45,044	5,018,013.00	12,544,754.00
11	060.841.0981	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA RECTACORTANTE (60 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	263.15	1,292	3,228	339,989.80	849,448.20	1,292	3,229	339,989.80	849,448.20
11	060.841.3894	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 CIRCULO, REVERSO CORTANTE (24-26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	385.17	2,259	5,644	869,713.86	2,173,899.48	2,259	5,644	869,713.86	2,173,899.48
11	060.841.4447	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 CM, CALIBRE DELA SUTURA 0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25-26 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	242.00	4,446	11,151	1,075,932.00	2,698,542.00	4,460	11,349	1,079,320.00	2,694,058.00
11	060.841.7376	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 91 M CALIBRE DE LASUTURA 2.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1395.60	338	845	363,552.80	908,892.00	350	897	486,140.60	964,815.20
11	060.842.0256	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA YEPSILON-CAPROLACTONA, INCOLORA LONGITUD DE LA HEBRA, 70 CM CALIBRE DE LASUTURA, 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, CON AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DECIRCULO (24 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	950.00	753	1,882	715,350.00	1,787,500.00	929	2,321	882,550.00	2,204,950.00
11	060.842.0428	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA YEPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM. CALIBRE DE LASUTURA 3-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (25 A26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1678.00	219	549	367,482.00	921,222.00	276	689	463,128.00	1,156,142.00
11	060.842.0477	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DEPOLIDIOXANONA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DELA AGUJA, 3/8 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA DOBLE ARMADO (13-13 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1483.50	265	661	387,893.50	955,759.50	288	720	427,248.00	1,068,120.00
11	060.842.2519	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 3 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (24-26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	272.90	834	2,085	227,598.60	568,450.70	834	2,085	227,598.60	568,450.70

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H	010.000.4352.00	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLYOCONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 900 U/5 ML (COMPLEJO HEMAGLUTININA-TOXINACLOSTRIDIUM BOTULINUM TIPO A). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 3 ML.	IPSEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	3,364.21	2,420	6,064	8,141,573.46	20,400,569.44	7,321	17,902	24,596,539.41	60,208,606.42
H	060.168.0945	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOSRAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DEINSERCION ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO 7.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETRODEXTERNO 9.4 MM +/- 0.6 MM LONGITUD 70 MM +/- 5 MM.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	302.00	2,559	6,396	977,538.00	2,443,272.00	2,559	6,396	977,538.00	2,443,272.00
H	060.168.8146	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, RAD OPACA, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 9.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO 11.4 MM +/- 1.2 MM. LONGITUD 80 MM +/- 5 MM. PIEZA.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	302.00	1,022	2,554	312,404.00	975,628.00	1,322	2,905	428,604.00	877,510.00
H	060.168.8237	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACO, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION CON ANILLO TOSCASO PARA LAFIJACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION ESTERIL Y DESECHABLE DIAMETROINTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO: 9.6 MM +/- 0.5 MM. LONGITUD: 70 MM +/- 5 MM PIEZA.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	321.00	585	1,461	187,785.00	468,981.00	585	1,461	187,785.00	468,981.00
H	060.P41.0501	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO, CONFANTE (49 MM).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	900.00	83	197	74,700.00	177,300.00	134	326	120,600.00	293,400.00
H	060.B61.0569	SUTURAS, CATGUT CROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 68 - 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (35 - 37 MM).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	865.75	53,538	131,795	9,833,932.50	24,584,831.25	55,538	133,795	9,833,932.50	24,584,831.25
H	060.B41.0627	SUTURAS, SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25-26 MM).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	189.00	12,589	32,421	2,465,169.00	6,127,569.00	14,589	35,791	2,756,852.00	6,764,877.00
H	060.B41.0742	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 2-0 SOBRE CON 12 HEBRAS.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	344.40	5,236	13,039	1,803,398.40	4,490,187.60	5,910	14,774	2,035,404.00	5,088,165.60
H	060.B41.1559	SUTURAS, SINTETICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 1, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	216.60	1,508	2,749	326,710.00	813,978.00	1,508	2,749	326,710.00	813,978.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	060.841.1148	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DELA SUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AMISGADA (25 - 37 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	224.70	3,733	9,333	838,805.10	2,096,675.10	3,733	9,33	838,805.10	2,096,675.10
LI	060.841.4447	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 90 A 75 CM, CALIBRE DELA SUTURA 0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 1/2 CIRCULO AMISGADA (25-37 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	251.00	2,917	7,433	689,997.00	1,976,566.00	2,973	7,433	686,760.00	1,717,023.00
LI	010.000.1511.00	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE ACETATO DE CIPROTERONA 2 MG ETINILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	33.61	15,805	39,512	531,206.05	1,327,998.32	21,033	52,575	706,848.30	1,767,045.75
LI	010.000.4291.00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG ENVASECON BOLSA CON 300 ML	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	69.84	30,410	76,026	2,124,462.96	5,312,449.44	62,518	156,293	4,366,257.12	10,915,933.12
LI	010.000.4307.00	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	87.56	42,701	106,752	3,738,899.56	9,347,205.12	63,095	157,737	3,766,303.40	9,415,959.72
LI	010.000.6031.00	DIENOGEST, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIENOGEST 2 MG, ENVASE CON 28TABLETAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	383.81	534	1,323	205,007.94	507,912.63	953	2,625	250,693.23	623,853.75
LI	010.000.2123.00	MUPIROCINA, UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA 2 G ENVASE CON 15 G.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	45.00	300	749	13,500.00	33,705.00	332	828	14,940.00	37,260.00
LI	010.001.2652.00	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DEPIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	30.00	144,026	360,065	4,320,780.00	10,801,950.00	144,026	360,065	4,320,780.00	10,801,950.00
LI	010.000.4254.00	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIMA, ENVASE CON UNFRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	18.09	530,370	1,325,925	9,573,170.50	23,932,946.25	530,370	1,325,925	9,573,170.50	23,932,946.25
LI	010.000.5265.00	IMIPENEM Y CILASTATINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMIPENEM CILASTATINASODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	51.00	263,056	532,730	8,038,372.80	27,595,838.40	783,044	1,957,610	60,560,679.20	181,604,198.00
LI	010.000.5284.00	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATOMONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA, ENVASE CON UNFRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	20.00	25,856	64,640	517,120.00	1,292,800.00	30,023	75,056	600,460.00	1,501,120.00
LI	010.000.5285.00	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATOMONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA, ENVASE CON UN FRASCOAMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	33.00	5,919	14,796	195,327.00	488,268.00	5,919	14,796	195,327.00	488,268.00
LI	010.000.5295.00	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATOMONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA, ENVASE CON UN FRASCOAMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	24.50	41,234	103,085	1,010,233.00	2,525,502.50	269,225	673,062	6,596,012.50	16,490,019.00
LI	010.000.5721.00	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100 ML	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	18.65	301,760	762,975	5,627,936.00	14,229,483.75	305,700	762,975	5,699,793.50	14,229,481.75
LI	010.000.5721.01	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON CUATRO FRASCOS CON 100 ML	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	79.35	15,267	38,164	1,211,539.70	3,027,579.90	86,919	217,297	6,897,922.65	17,242,515.95

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2026			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	060.040.3701	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES LONGITUD: 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	165,263	388,357	4,607,890.00	11,644,710.00	201,001	504,544	6,054,540.00	15,136,320.00
LI	060.040.3729	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 38 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	334,566	591,263	7,095,180.00	17,737,890.00	339,917	849,841	10,198,170.00	25,495,230.00
LI	060.040.3746	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL 21 G Y DE LONG 32 MM.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	16,633	41,581	499,590.00	1,247,430.00	25,706	64,458	771,520.09	1,931,740.00
LI	060.040.3760	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 38 MM CALIBRE 25 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	70,718	176,794	2,121,540.00	5,303,820.00	77,809	194,743	2,334,270.00	5,842,290.00
LI	060.040.3786	AGUJA HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO DESECHABLES LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	92,796	231,990	2,783,880.00	6,959,760.00	111,716	279,330	3,352,080.00	8,380,770.00
LI	060.164.0022	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 16 FR	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	41.20	939	2,346	38,686.80	96,655.20	939	2,346	38,686.80	96,655.20
LI	060.165.0101	CATETERES PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 19-24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	240.00	3,623	9,442	696,500.00	1,816,320.00	5,258	13,144	1,263,120.00	3,154,560.00
LI	060.167.3307	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA, ESTERILES Y DESECHABLES TIPO FOGARTY LONGITUD: 80CM, CALIBRE: 3 FR	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	582.90	2,755	5,086	1,606,201.50	2,964,629.40	2,073	5,182	1,208,253.90	3,020,340.80
LI	060.167.0121	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO FOLEY DE DOS VIAS CALIBRE: 16 FR	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	39.00	592	1,480	22,488.00	56,240.00	592	1,480	22,488.00	56,240.00
LI	060.167.0139	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO FOLEY DE DOS VIAS CALIBRE: 16 FR	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	39.00	821	2,052	31,980.00	79,956.00	885	2,212	33,914.00	84,814.00
LI	060.167.0147	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 18 FR	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	39.00	852	2,130	32,376.00	80,940.00	852	2,130	32,376.00	80,940.00
LI	060.306.6653	CATETERES PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	140.00	90	3,264	210,840.00	528,960.00	1,029	2,576	144,060.00	360,640.00

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.188.6629	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	225.00	3,798	9,389	854,550.00	2,112,525.00	5,944	14,860	1,337,400.00	3,343,500.00
I-1	060.169.6645	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.20	64,528	161,395	9,368,277.60	23,440,854.00	71,270	178,193	10,350,504.00	25,881,443.60
I-1	060.188.6660	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 28- 34 MM, CALIBRE: 20 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.20	51,798	120,489	7,521,990.00	17,497,975.20	65,653	164,132	9,533,380.00	23,833,379.60
I-1	060.XXX.6686	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 23- 27 MM, CALIBRE: 22 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTASCLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	130.75	47,600	118,524	6,798,857.50	16,497,013.00	57,497	143,741	7,517,732.75	18,794,135.75
I-1	060.403.0001	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES YDESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 10, ENVASE CON 100 PIEZAS	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	7,436	18,589	957,385.00	2,393,333.75	7,436	18,589	957,385.00	2,393,333.75
I-1	060.403.0133	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES YDESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 20, ENVASE CON 100 PIEZAS	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	8,773	21,932	1,129,523.75	2,823,745.00	9,624	24,060	1,239,030.00	3,097,725.00
I-1	060.403.0141	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES YDESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 5, ENVASE CON 100 PIEZAS	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	8,351	20,877	1,075,191.25	2,687,913.75	8,552	21,380	1,101,070.00	2,752,675.00
I-1	060.403.0150	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES YDESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 21, ENVASE CON 100 PIEZAS	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5,094	12,734	655,852.50	1,639,502.50	5,885	14,712	757,637.75	1,894,370.00
I-1	060.403.0174	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES YDESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 23, ENVASE CON 100 PIEZAS	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5,431	13,576	699,241.25	1,747,910.00	5,934	14,833	764,002.50	1,909,748.75
I-1	060.550.0222	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD: 3 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 YSUBDIVISIONES DE 0.1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	75.50	35,330	88,326	2,667,415.00	6,668,611.00	35,330	88,326	2,667,415.00	6,668,613.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.550.0354	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 YSUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE; LONGITUD 32 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1.52	620,361	1,571,384	956,638.72	2,389,544.72	629,354	1,573,384	956,638.08	2,391,543.68
1-1	060.550.0430	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD: 5 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 YSUBDIVISIONES DE 0.2	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	83.50	26,736	66,803	2,232,456.00	5,578,060.50	33,375	78,439	2,786,812.50	6,547,856.50
1-1	060.550.0451	JERINGAS, DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTÉRILES YDESECHABLES, CAPACIDAD: 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 5.0 YSUBDIVISIONES DE 1.0, ENVASE CON 50 PIEZAS	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	106.30	174,900	437,465	18,602,313.70	46,502,529.50	174,985	437,465	18,611,961.50	46,502,316.50
1-1	060.550.0577	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 YSUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE; LONGITUD 32 MM CALIBRE: 21 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1.52	32,529	81,322	69,444.08	123,609.44	56,351	90,870	85,253.52	193,134.56
1-1	040.080.4060.00	MIDAZOLAM, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100.46	184	3,285	18,485.44	329,951.10	8,224.00	20,560.00	826,183.04	1,065,058.06
1-1	010.000.2417.00	ISONIAZIDA, RIFAMPICINA TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE ISONIAZIDA 400 MG RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	620.37	6,864	8,659	1,468,945.68	12,606,344.83	7,013	17,577	3,760,021.47	10,485,645.69
1-1	010.000.2418.00	ISONIAZIDA, RIFAMPICINA, PIRAZINAMIDA, ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ISONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 150 MG PIRAZINAMIDA 400 MG CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	UNICO	7,200	11,990	8,501,976.00	21,252,378.34	7,213	18,032	8,517,326.79	21,292,726.96
1-1	040.020.2302.00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	6.66	609,395	1,524,912	3,696,327.30	9,241,997.92	788,020	1,970,049	4,775,468.20	11,938,496.66
1-1	010.000.1210.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 6 TABLETAS.	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	12.58	1,841,044	4,602,596	21,318,771.68	53,297,732.04	1,841,043	4,602,606	21,317,135.58	53,297,025.48
1-1	280.000.5776.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40 TABLETAS.	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	25.89	213,096	532,740	6,350,749.04	15,876,872.60	213,096	532,740	6,350,749.04	15,876,872.60
1-1	010.000.0264.00	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA XIII ML CONTIENE: LIDOCAINA 0.0 G ENVASE CON 115ML CON ATOMIZADOR MANUAL	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	44.49	31,353	78,326	1,393,891.70	3,484,679.25	35,430	88,573	1576,380.70	3,940,612.77
1-1	060.167.6630	CATETERES PARA VASOS UMBILICALES, RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, OPCIONALMENTE ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM, CALIBRE: 3.5 FR, CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	44.68	1,962	28,903	58,280.16	1,291,386.04	1,984	29,960	535,445.12	1,338,612.80

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2026			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.167.6646	CATETERES PARA VASOS UMBILICALES RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, OPOLIURETANO ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM. CALIBRE: 5.0 FR CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	44.68	10,641	26,602	475,439.88	1,188,577.36	10,793	26,773	470,522.80	1,196,217.64
I-1	060.182.0170	CEMENTO DE IONOMERO, DE VIDRIO RESTAURATIVO II, COLOR No 21, POLVO 15 G, SILICATO DE ALUMINIO 95% - 97%, ACIDO POLIACRILICO 3% - 5%, LIQUIDO 10 G, 0 ML, ACIDO POLIACRILICO 75% ACIDO TARTARICO 10% - 25%, BARNIZ COMPATIBLE LIQUIDO 10 G.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	340.80	3,336	8,339	1,136,908.80	2,841,931.20	3,507	8,767	1,195,185.60	2,987,793.60
I-1	060.182.1275	CEMENTOS DENTALES PARA RESTAURACION INTERMEDIA, DE OXIDO DE ZINC (POLVO) 30 G, EUGENOL (LIQUIDO) 14 ML CON GOTERO DE PLASTICO.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	175.34	2,220	5,550	256,054.80	640,137.00	3,427	8,566	395,270.18	988,002.44
I-1	060.182.1366	CEMENTOS DENTALES PARA USO QUIRURGICO, DE OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR (POLVO) 65 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 30 ML, CON GOTERO DE PLASTICO.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	126.72	4,746	11,864	601,413.12	1,503,406.08	6,180	15,448	783,329.60	1,957,570.56
I-1	050.815.0050	SELLADORES DE FISURAS Y FOSETAS. ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE. ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS. 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR JERINGA CON 2 ML DE GEL GRABADOR. 2 PORTAPINCELES. 10 CAPSULAS. 1 BLOCK DE MEZCLA. 5 POZOS DE MEZCLA. 30 PINCELES. 1 INSTRUCTIVO. Presentados en ESTUCHE. "ESTUCHE"	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	287.50	3,923	9,808	1,127,862.50	2,819,225.00	4,708	11,768	1,353,550.00	3,383,500.00
I-1	061.000.3433.00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG. UN FRASCO AMPULA CON 2 ML.	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	17.97	302,891	757,226	5,442,051.27	13,607,351.22	302,091	757,226	5,442,285.27	13,607,351.22
I-1	010.000.4360.00	ZOLMITRIPTANO TABLETAS DISPERSABLES. CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES.	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	5.93	62,251	155,727	369,385.43	923,461.11	84,092	212,229	601,469.56	1,258,517.97
I-1	010.000.5487.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS.	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	6.70	512,305	1,280,881	3,432,443.50	8,581,306.70	538,944	1,347,358	3,610,924.80	9,027,298.60
I-1	010.000.1363.00	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 CACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G, SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G, OXIDO DE ZINC 10 G. ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	28.00	318,514	796,284	8,918,392.00	22,295,952.00	385,964	964,908	10,806,992.00	27,017,424.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I.1	060.604.0419	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; MARCAPASO CARDIACO,TIPO; BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; ESPECIFICACIONES;MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 19 FUNCIONES; POLARIDAD; DESENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACION; DOOR/ADAPTACION DE FRECUENCIA; BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO)AMPLITUD DE VOLTAJE PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA;DIMENSIONES; PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR; LONGEVIDAD;7 AÑOS(EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; 8.- CUBIERTA; CAJA DE TITANIO; 9.- FUENTE DE ENERGIA YODO/LITIO DE LITIO; 10.- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON OPOLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA CONTORNEOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO, DIAMETRO 3.2 MM,LONGITUD; 50 A 60 CM; 11.- INTRODUCTOR; DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA;CON TECNICA DE	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	21,000.00	301	766	6,543,000.00	14,858,000.00	29	709	609,000.00	14,889,000.00
I.1	060.604.0419.00	TOXINA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 U ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	1,836.58	11,839	27,937	20,213,823.62	50,531,849.18	13,141	33,551	24,131,264.78	60,251,249.59
I.1	010.000.4314.00	BUDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR	NATURAL MEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	127.51	16,563	48,427	2,111,556.13	5,917,306.57	23,567	58,066	3,004,576.17	7,403,754.66
I.1	010.000.4317.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE BUDESONIDA 1280 MCG ENVASE CON FRASCO PULVERIZADOR CON 6 ML 120 DOSIS DE 64 MICROGRAMOS CADA UNA	NATURAL MEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	64.46	3,300	8,395	212,718.00	541,217.00	4,256	10,830	274,347.36	698,041.80
I.1	010.000.5771.00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2 ML DE DILUYENTE	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	10,877.78	5,066	14,214	81,953,057.08	154,616,764.92	8,704	15,260	66,397,969.12	165,964,922.08
I.1	010.000.0001.00	CONCENTRADO DE SOYA EN POLVO CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 985 MG (CONTENIDO PROTEICO 45%) MALTODEXTRINA 20 MG ENVASE CON UN SOBRE CON 50 GR.	NUCITEC, S.A. DE C.V.	14.80	37,097	92,742	549,035.60	1,372,851.60	243,738	609,346	1,535,132.20	3,838,330.80
I.1	010.000.2156.00	ESPIRONOLACTONA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 100 MG F ENVASE CON 30 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	108.19	22,58	55,776	2,146,447.87	5,864,961.51	27,51	55,776	2,366,447.87	5,864,961.51
I.1	010.000.3214.00	MEDROXIPROGESTERONA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	161.99	43,230	108,096	6,130,590.51	15,391,264.64	55,389	139,449	7,013,564.23	17,657,760.41
I.1	010.000.4202.00	DINOPROSTONA GEL CADA JERINGA CONTIENE: DINOPROSTONA 0.5 MG ENVASE CON JERINGA Y CANULA	PFIZER, S.A. DE C.V.	214.42	38,020	95,049	8,150,688.40	20,378,435.58	38,020	95,049	8,150,688.40	20,378,435.58

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.5870.00	AK-ZOLA FUNGINA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: AMZOLA FUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	PFIZER, S.A. DE C.V.	1,536.10	196	498	301,196.00	765,202.00	200	499	307,260.00	766,643.90
11	010.000.5773.00	APIXABAN, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 2.5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	270.92	7,164	17,908	1,940,870.88	4,851,635.36	7,164	17,908	1,940,870.88	4,851,635.36
11	010.000.5773.01	APIXABAN, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 2.5 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	812.76	18,590	46,475	15,109,208.40	37,773,021.00	18,590	46,475	15,109,208.40	37,773,021.00
11	010.000.5732.00	APIXABAN, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	270.92	8,858	22,144	2,399,809.36	5,999,252.48	8,858	22,144	2,399,809.36	5,999,252.48
11	010.000.5732.01	APIXABAN, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 5 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	812.76	27,088	67,544	21,959,149.68	54,897,061.44	27,088	67,544	21,959,149.68	54,897,061.44
11	040.000.3206.00	TRIAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.125 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	62.33	20,047	50,117	1,249,529.51	3,123,792.61	20,047	50,117	1,249,529.51	3,123,792.61
11	010.000.1700.00	PARICALCITOL, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE PARICALCITOL 5 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULAS CON 1 ML.	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	1,087.31	198	496	215,247.78	537,032.34	224	560	243,512.64	608,780.80
11	060.166.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL, LONGITUD: 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	59.57	1,196	3,000	70,049.72	178,651.42	1,535	3,768	89,787.81	220,574.62
11	060.470.0830	HEMOSTATICOS, GASAS HEMOSTATICAS ABSORBENTES SOLUBLE.	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,537.89	926	2,313	1,424,086.14	3,557,139.57	1,013	2,531	1,557,882.57	3,892,395.39
11	060.470.0946	HEMOSTATICOS, SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE.	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,601.30	3,450	8,625	5,524,577.00	13,806,427.50	3,450	8,625	5,524,577.00	13,806,427.50
11	060.841.0254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA: 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (12-15 MM).	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	785.95	1,049	2,873	803,481.55	2,047,384.35	1,730	2,873	886,842.50	2,200,574.35
11	060.841.0353	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 0.4 0.13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 11-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (4.7 - 6.5 MM).	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,206.50	404	1,008	485,002.00	1,210,104.00	428	1,070	513,814.00	1,284,535.00
11	060.841.2260	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (10 A 13 MM).	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	243.39	954	2,385	232,194.06	580,485.15	954	2,385	232,194.06	580,485.15
11	060.842.0329	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA, 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, CON AGUJA AHUSADA DE 1/2 CIRCULO (35 MM).	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,550.00	874	2,184	1,354,700.00	3,385,200.00	874	2,184	1,354,700.00	3,385,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	060842.0429	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y ε-CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (25 A 26 MM).	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,598.00	339	823	527,340.00	1,315,554.00	414	1,014	661,572.00	1,620,372.00
LI	060.842.0525	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE SUTURA: 2 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 2 CIRCULO, CORTANTE (35-37 MM).	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	315.40	704	500	170,827.60	862,894.00	704	500	170,827.60	862,894.00
LI	090.000.0901.00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.06	50,161	127,905	304,709.46	769,179.76	460,461.00	1,150,154.00	2,746,347.96	6,864,877.84
LI	010.000.0108.00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	4.94	444,369	1,110,805	2,195,102.86	5,487,376.70	777,435	1,943,588	3,843,528.90	9,609,324.72
LI	010.000.0524.00	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORO) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	77.32	3,943	9,853	304,795.44	761,933.96	35,472.00	88,620.00	2,742,605.04	6,851,816.92
LI	010.000.0612.00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	80.08	3,260	13,267	261,060.80	1,062,178.36	35,772	89,430	2,864,577.36	7,160,970.60
LI	010.000.0809.00	FLUOCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.1 MG ENVASE CON 20 G.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	7.35	176,477	441,042	1,296,664.95	3,241,618.70	288,412	721,530	2,120,178.20	5,302,945.50
LI	010.000.1016.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA GRAGEA O TABLETA, CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 100 GRAGEAS O TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.73	2,847,490	7,118,724	16,310,177.70	40,790,288.52	2,847,490	7,118,724	16,316,177.70	40,790,288.52
LI	010.000.1209.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	9.22	638,182	1,595,454	5,884,038.04	14,710,085.88	638,182	1,595,454	5,884,038.04	14,710,085.88
LI	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.46	339,058	847,645	1,851,256.68	4,628,141.70	182,580	456,443	2,088,259.56	5,222,260.78
LI	010.000.1840.00	DOXICICLINA, CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	6.35	137,530	343,825	873,315.50	2,183,288.75	137,530	343,825	873,315.50	2,183,288.75
LI	010.000.3423.00	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 15 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	4.89	100,136	250,340	489,664.04	1,224,160.60	103,954	259,885	508,547.26	1,271,368.15
LI	010.000.3451.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	11.41	1,708,533	3,521,436	17,030,962.53	44,573,402.72	1,414,760	3,541,071	16,012,765.00	42,511,955.66

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.3607.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBASICO 1.550 G FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 G (POTASIO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	367.98	720	1,820	185,089.44	467,223.60	6,552.00	16,578.00	1,755,804.96	4,388,976.44
I-I	010.000.3671.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.09 G (SODIO 154 MEQ) (CLORURO 154 MEQ) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	149.14	249	621	37,165.86	92,646.14	1,085	2,736	161,529.30	408,594.24
I-I	010.000.3672.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 5ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 5 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	120.81	1,002	2,503	121,061.62	302,397.43	1,434	3,583	173,241.54	432,862.23
I-I	010.000.3675.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500ML ENVASE CON 500 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	10.35	2,532,360	6,343,413	26,201,758.10	65,654,324.55	2,589,341	6,473,352	26,799,679.35	66,999,193.20
I-I	010.000.4300.00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	16.32	17,469	43,523	284,184.89	710,295.36	17,469	43,523	284,184.89	710,295.36
I-I	010.000.5209.01	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	13.29	500,952	1,252,372	6,787,747.28	16,969,366.08	535,201	1,338,202	7,267,402.59	17,918,524.78
I-I	010.000.5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	47.43	284,285	660,712	12,515,037.55	31,317,570.16	289,896	724,514	13,745,459.58	34,363,673.02
I-I	010.000.5365.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 25 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	23.21	22,772	56,929	528,538.12	1,321,298.88	37,000	92,724	860,858.50	2,152,124.04
I-I	010.000.5386.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 19 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	68.88	1127	2,816	190,527.76	476,586.08	10,137.00	25,343.00	1,718,930.56	4,279,825.84
I-I	010.000.5461.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	19.37	132,158	330,353	2,559,300.46	6,398,037.61	293,365	733,412	5,682,480.05	14,206,190.44
I-I	040.000.3305.00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	40.61	80,693	201,772	3,276,942.73	8,192,360.92	102,236	255,589	4,151,803.95	10,379,489.29
I-I	010.000.0296.00	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	65.69	1,423	3,556	93,476.87	233,691.64	12,000.00	32,000.00	840,852.00	2,102,146.69
I-I	010.000.4578.00	TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: TEICOPLANINA 400 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE.	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	389.19	1,128	4,392	549,325.09	1,373,155.38	3,250	8,224	1,265,155.10	3,202,618.56
I-I	010.000.5278.00	TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE TEICOPLANINA 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	290.69	404	1,008	85,310.76	212,775.52	1,630.00	3,276.00	764,804.70	1,912,222.44

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.308.0227	CONDON FEMENINO DE POLIURETANO O LATEX LUBRICADO CON DOS ANILLOS FLEXIBLES EN LOS EXTREMOS ENVASE CON 1, 2 O 3 PIEZAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	6.00	15,794	39,485	93,795.20	234,464.40	124,138.00	310,346.00	844,110.40	2,110,352.80
I-1	010.000.0570.00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MGENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	8.86	81,931	457,326	1,620,768.66	4,051,908.36	234,793	585,824	2,079,863.80	5,190,400.64
I-1	010.000.2510.00	CLOROQUINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A150 MG. DE CLOROQUINA.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	168.00	58,311	99,826	3,707,485.90	14,268,499.40	38,130	85,826	5,707,485.50	14,268,499.40
I-1	010.000.3410.00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	16.03	20,888	73,702	482,791.23	206,244.66	67,225	188,260	131,246.75	2,020,406.83
I-1	010.000.4123.00	TIROFIBAN, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O BOLSA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIROFIBAN EQUIVALENTE A 12.5 MG DE TIROFIBAN, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	999.00	475	1,886	474,525.00	1,884,814.00	1,660	3,598	1,638,660.00	3,594,402.00
I-1	010.000.4105.03	ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	167.00	124,980	312,275	20,859,970.00	52,149,925.00	126,123	315,307	21,095,941.00	52,739,769.00
I-1	010.000.4215.00	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENEN: PROGESTERONA 3.0 G ENVASE CON 30 G GEGEL CON REGLA DOSIFICADORA.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	126.00	2,626	8,568	331,028.00	827,568.00	8,308	20,770	1,046,808.00	2,617,020.00
I-1	010.000.4230.00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	197.90	1,816	9,561	754,908.50	1,892,597.70	5,640	14,150	1,121,196.00	2,800,285.00
I-1	010.000.4444.00	DEXRAZOXANO POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE, FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEDEXRAZOXANOEQUIVALENTE A 500 MG DE DEXRAZOXANO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,299.00	5,435	13,587	7,060,065.00	17,649,363.00	9,242	23,054	12,005,958.00	29,964,946.00
I-1	010.000.4905.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	19.92	293,090	842,276	5,839,192.80	16,782,524.08	314,223	785,557	5,945,099.16	16,662,738.44
I-1	010.000.5363.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	59.80	15,627	38,792	934,balance.60	2,319,941.60	26,586	66,269	1,590,562.80	3,963,556.40
I-1	010.000.5440.01	BICALUTAMIDA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	48.00	57,743	144,357	2,771,664.00	6,929,136.00	98,796	246,988	4,742,208.00	11,855,424.00
I-1	010.000.5449.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27.00	29,301	73,307	791,127.00	1,979,289.00	36,980	92,445	998,460.00	2,496,015.00
I-1	010.000.5451.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	16.81	396,200	496,542	1,728,142.00	9,325,145.01	440,847	1,102,117	8,277,284.07	20,693,210.77
I-1	010.000.5480.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 100 COMPRIMIDOS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	45.01	79,089	198,205	3,423,105.00	8,582,235.00	80,359	222,647	4,607,465.00	18,019,335.00
I-1	010.000.5954.00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MGENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	29.00	22,986	57,617	666,594.00	1,667,993.00	54,686	86,913	1,585,894.00	2,520,677.00
I-1	010.000.5661.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	169.00	404	1,314	68,276.00	165,066.00	446	1,115	75,454.00	182,350.00
I-1	010.000.5563.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	173.00	356	888	61,588.00	153,624.00	356	888	61,588.00	153,624.00
I-1	010.000.5865.00	RASAGILINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE AI MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	110.01	1,634	4,085	179,740.00	449,350.00	1,634	4,085	179,740.00	449,350.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1	010.000.5870.00	AN DULAFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 103.5 MG DE ANIDULAFUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,499.00	294	735	440,706.00	1,101,765.00	300	749	449,700.00	1,122,751.00
1	010.000.5835.00	CINACALCET TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CINACALCET 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	148.00	173	432	25,777.00	64,368.00	173	432	25,777.00	64,368.00
1	010.000.6092.00	TERIFLUNOMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TERIFLUNOMIDA 14 MG, ENVASE CON28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2,222.00	231	576	513,282.00	1,279,872.00	231	576	513,282.00	1,279,872.00
1	040.000.3306.00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MGENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	36.30	53,932	134,515	1,957,731.60	4,882,834.50	60,157	170,392	2,183,699.10	6,185,229.60
1	060.806.1903	CATETERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO SILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CONAGUJA CALIBRE 21 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJACALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD YPUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL, LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	250.04	3,845	4,581	472,393.80	1,072,989.24	3,087	7,717	798,535.48	1,975,890.68
1	060.806.1811	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETERINTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADORVENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK. EL CATETERINTRODUCTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO YADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	318.29	1,401	3,568	417,315.80	1,112,145.60	1,431	3,577	446,042.70	1,114,550.90
1	060.166.6103	CATETERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD 17- 24 MM, CALIBRE 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTASCLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	PROVEEDORA GAMA MED CAL SERVICE, S.A. DE C.V.	230.00	5,113	13,022	1,175,990.00	2,995,060.00	7,887	19,717	1,814,010.00	4,534,910.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.168.6803	CATETERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA LONGITUD 46-52 MM, CALIBRE 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	230.00	1,278	3,258	293,940.00	749,340.00	1,547	3,866	355,810.00	889,180.00
1-1	010.000.4791.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 255 G. ENVASE CON 4 SOBRES.	INCA, S.A. DE C.V.	100.00	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
1-1	010.000.5452.00	PEGFILGRASTIM, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE PEGFILGRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 6 MG/0.60 ML.	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	1,999.00	280	698	559,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
1-1	010.000.5815.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MG/ 1ML).	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,333.33	1,469	3,656	1,867,995.33	4,867,968.48	2,453	6,231	3,123,999.89	8,307,979.23
1-1	060.613.0011	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PIEZA.	NEUMEDIKA, S.A. DE C.V.	159.57	11,774	29,385	1,878,777.18	4,688,645.31	11,752	29,331	1875,266.64	4,681,526.67
1-1	010.000.0517.00	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	SACO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	31.00	108,062	270,229	3,350,852.00	8,377,099.00	139,142	348,354	4,314,602.00	10,798,974.00
1-1	010.000.4791.00	VALGANCICLOVIR, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR, ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	SACO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	1,001.00	3,621	9,024	3,624,621.00	9,033,024.00	3,652	9,129	3,655,652.00	9,133,029.00
1-1	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO ESTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	SACO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	550.00	6,905	17,260	3,797,750.00	9,537,000.00	9,058	22,644	4,981,900.00	12,454,200.00
1-1	010.000.5608.00	BOSENTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 125 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	SACO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	439.00	29	72	12,731.00	31,608.00	29	72	12,731.00	31,608.00
1-1	010.000.5698.00	ETORICOXIB COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ETORICOXIB 90 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	SACO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	31.93	862	2,229	27,512.00	80,099.00	984	2,460	30,904.20	78,250.00
1-1	010.000.4231.00	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON SOLUCION LIOFILIZADO.	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	4,138.00	10,431	26,076	43,161,478.00	107,902,488.00	10,431	26,076	43,161,478.00	107,902,488.00
1-1	010.000.4775.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	275.00	5,021	12,506	1,380,425.00	3,439,150.00	5,503	12,557	1,513,325.00	3,453,175.00
1-1	010.000.4789.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 250 MG ENVASE CON 30 SUPOSITORIOS	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	170.00	12,690	31,725	2,157,300.00	5,393,250.00	15,337	38,342	2,607,290.00	6,518,140.00
1-1	060.623.0060	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL, PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL TRES MESES MINIMA (1)	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	335.00	644	1,610	215,740.00	539,350.00	785	1,786	262,975.00	598,310.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.623.0578	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOSDIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL PUEDE TENER O NOENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIDA UTIL TRES MESES PEDIATRICO	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	130.00	1,985	4,961	258,050.00	644,930.00	2,199	5,496	285,870.00	714,480.00
I-1	060.623.0896	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOSDIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL, PUEDE TENER O NOENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIDA UTIL TRES MESES ADULTO	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	135.00	1,168	2,894	156,330.00	389,690.00	1,267	3,017	162,945.00	407,295.00
I-1	013.000.5666.00	RASAGILINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	142.94	1,090	2,723	155,804.60	389,225.62	1,090	2,723	155,804.60	389,225.62
I-1	010.000.6094.00	SEVELAMERO, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE SEVELAMERO 800 MG ENVASE CON 180 TABLETAS.	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	936.00	2,758	6,893	2,581,488.00	6,451,848.00	24,814.00	62,036.00	23,225,904.00	58,065,696.00
I-1	010.000.1936.00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETASRECUBIERTAS.	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	11.03	161,055	422,640	1,777,518.68	4,663,799.23	708,455	1,921,136	8,770,683.65	15,426,722.08
I-1	060.168.0540	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ANILLO RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE LONGITUD: 63 CM CALIBRE: 16 FR	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,152.85	169	400	194,856.00	477,140.00	202	504	240,935.70	601,196.40
I-1	060.168.0557	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ANILLO RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 16 FR	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,085.93	49	121	53,210.57	131,397.53	101	252	109,679.93	273,654.36
I-1	060.168.5879	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ANILLO RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 18 FR	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,193.44	1,024	2,560	1,023,426.56	2,558,566.40	1,478	3,693	1,477,172.32	3,690,931.92
I-1	060.908.6890	TUBOS PARA CONJUETE DE LATEX, COLOR AMBAR CON ESPESOR DE PARED DE 1.0 -1.37 MM.	TRENKES, S.A. DE C.V.	27.72	27,400	68,498	759,528.00	1,898,764.56	40,542	101,355	1,123,824.24	2,809,560.60
I-1	010.000.1501.00	ESTROGENOS CONJUGADOS GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	380.00	66,838	167,095	25,398,440.00	63,496,100.00	69,521	173,801	26,417,980.00	66,044,380.00
I-1	010.000.2304.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	14.00	53,036	132,584	742,364.00	1,856,176.00	105,345	263,362	1,474,830.00	3,687,068.00
I-1	010.000.2306.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	16.00	272,471	681,176	4,359,536.00	10,898,816.00	376,614	941,535	6,025,824.00	15,064,560.00
I-1	010.000.4504.00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICACONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	119.00	120,098	300,243	14,291,662.00	35,728,950.00	183,771	459,427	21,864,849.00	54,662,073.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5900.00	SEVELAMERO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE SEVELAMERO 800MG ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1,500.00	308	769	462,000.00	1,153,500.00	351	877	526,500.00	1,315,500.00
I-1	010.000.5383.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	55.00	38,970	97,425	2,143,350.00	5,358,375.00	66,270	165,675	3,644,850.00	9,111,915.00
		TOTAL			74,666,923	187,167,592	$2,063,948,628.77	$5,160,032,908.65	90,176,802	225,441,587	$2,579,626,287.28	$6,449,040,006.34

Anexo 2

Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

MEDICAMENTOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	636,736	1,591,842	4,423,502.48	11,058,087.00	755,436	1,888,589	5,240,161.00	13,099,706.72
I-1	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	24,369	60,958	1,535,489.98	3,835,152.71	33,544	83,856	2,496,288.58	6,239,294.51
I-1	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	27,742	69,396	19,661,596.20	49,110,069.84	30,630	76,574	21,674,772.30	54,190,370.82
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,764,516	6,911,406	39,635,728.75	99,101,573.96	3,060,936	7,652,331	48,187,056.37	120,467,162.77
I-1	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I-1	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	969,207	2,422,543	73,452,303.54	183,343,731.99	1,136,795	2,841,986	99,367,573.14	248,417,375.37
I-1	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	44,576	111,438	12,541,114.48	31,352,525.02	69,009	172,523	18,560,640.64	46,401,589.79
I-1	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	137,878	344,704	62,589,118.64	156,603,458.79	182,214	455,521	84,136,732.24	210,334,842.74
I-1	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	25,256	63,078	55,491,383.16	138,673,511.08	29,889	74,720	71,977,561.96	179,928,232.14
I-1	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,684,380	11,710,742	54,037,295.07	135,090,885.53	4,919,236	12,298,092	57,909,399.65	144,773,532.67
I-1	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,144	27,822	802,145.12	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,227.16	3,570,639.88
I-1	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	16,129	45,359	1,985,155.35	4,964,879.85	31,553	78,880	3,076,421.55	7,690,627.20
I-1	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	216,856	542,138	43,361,700.75	108,400,187.77	231,161	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21
I-1	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	212,337	530,836	17,819,121.51	44,547,226.51	331,571	828,923	27,318,984.47	68,291,424.78
I-1	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,826,614	4,566,760	39,948,391.49	100,017,261.70	2,028,896	5,072,237	45,783,024.08	114,446,389.63
I-1	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	697	1,737	1,081,078.00	2,694,541.00	736	1,837	1,156,738.00	2,888,541.00
I-1	BAXTER, S.A. DE C.V.	12,159	30,396	23,661,414.00	59,150,616.00	14,172	35,430	27,578,712.00	68,946,780.00
I-1	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,089,871	30,225,050	126,528,791.34	316,323,989.16	14,874,534	36,686,315	154,431,660.54	396,078,496.83
I-1	BOERINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	51,155	127,886	10,705,422.50	25,513,257.00	54,044	135,108	10,781,778.00	26,954,046.00
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	16,463	41,258	15,270,584.91	38,269,683.06	23,971	59,927	22,234,780.47	55,586,487.39
I-1	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	11,041	27,500	11,145,558.27	27,760,425.00	15,981	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97
I-1	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,565	6,41[illegible]	24,[illegible]1,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00
I-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,441,182	6,103,005	72,931,522.91	182,367,478.90	3,410,034	8,525,079	105,869,233.15	264,670,715.51
I-1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,337,585	8,343,961	35,305,945.43	88,264,843.83	3,551,533	8,878,830	39,777,813.83	96,944,475.55
I-1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	170,669	426,280	4,208,336.50	10,470,033.10	281,651	704,128	10,718,523.90	26,796,538.90
I-1	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,21[illegible],690	3,029,525	73,209,907.86	183,086,684.07	1,458,132	3,645,318	81,582,027.46	203,952,745.40
I-1	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	756	1,892	1,100,057.01	2,756,361.08	815	2,036	1,207,282.43	3,018,063.90
I-1	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	5,691	14,226	4,723,302.36	11,807,010.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,826,167.16
I-1	DARFARMA, S.A. DE C.V.	125,301	313,727	10,108,695.27	25,289,921.21	253,067	632,666	17,224,004.16	43,060,868.89
I-1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	653,635	1,634,145	14,724,568.18	36,817,582.75	915,110	2,287,767	18,470,290.11	46,175,251.47
I-1	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1,094,056	2,735,091	14,550,944.80	36,376,710.30	1,094,027	2,735,069	14,550,559.10	36,376,417.70
I-1	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	420,600	1,051,496	41,266,323.24	103,165,276.72	686,306	1,715,261	60,117,249.24	150,292,591.72
I-1	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	78,197	195,479	41,573,932.30	103,926,627.84	89,495	223,729	44,941,719.00	112,348,995.30
I-1	FERRING, S.A. DE C.V.	7,441	18,583	4,130,947.14	10,321,274.03	8,766	21,912	5,020,919.80	12,550,641.86
I-1	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9,197,778	22,994,441	63,565,648.39	158,913,854.74	12,066,583	30,166,443	81,148,758.04	202,871,423.63
I-1	GABAME, S.A. DE C.V.	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40
I-1	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,842	6,942	1,563,100.00	3,818,100.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,900.00
I-1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	239,702	599,252	17,856,353.30	44,640,570.68	670,697	1,676,741	48,233,521.37	120,583,620.71
I-1	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	37,573	93,931	2,368,334.20	5,919,316.20	60,002	150,004	3,975,006.00	9,937,484.00
I-1	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	103,584	259,005	3,832,608.00	9,583,185.00	110,759	276,897	4,098,083.00	10,245,189.00
I-1	NISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	342,572	956,428	2,778,258.92	6,945,631.08	472,001	1,180,002	3,827,928.31	9,569,816.22
I-1	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	1,556,575	3,891,188	14,802,306.55	37,003,402.95	1,711,950	4,279,870	16,278,380.30	40,695,931.95

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	IPSEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,569.44	7,121	17,802	23,956,539.41	59,889,666.42
I-1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	89,459	223,653	6,599,576.51	16,495,565.81	127,216	318,030	9,090,162.05	22,722,342.34
I-1	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	144,326	360,814	4,334,280.00	10,835,655.00	144,358	360,893	4,335,720.00	10,839,210.00
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,136,927	2,842,313	29,237,064.50	73,092,428.80	2,010,690	5,026,721	70,115,473.35	175,288,551.95
I-1	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	914	2,285	91,820.44	229,551.10	8,224	20,561	826,183.04	2,065,558.06
I-1	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	623,819	1,559,589	17,665,248.98	44,160,210.09	802,264	2,005,658	19,060,749.40	47,650,866.99
I-1	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	1,854,110	4,635,336	27,707,520.90	69,269,594.64	1,854,138	4,635,344	27,707,864.62	69,269,698.56
I-1	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	31,330	78,325	1,393,971.70	3,484,679.25	35,430	88,575	1,576,280.70	3,940,692.77
I-1	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	877,487	2,193,754	9,244,780.40	23,112,179.03	926,727	2,316,813	9,557,285.63	23,893,167.79
I-1	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	318,514	796,284	8,918,392.00	22,295,952.00	385,964	964,908	10,806,992.00	27,017,424.00
I-1	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	11,188	27,971	20,213,823.62	50,531,849.38	13,341	33,351	24,101,583.78	60,251,249.58
I-1	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	21,923	54,806	2,650,753.73	6,626,736.11	28,343	70,856	3,409,270.13	8,522,984.06
I-1	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	5,686	14,214	61,851,057.08	154,616,764.92	6,104	15,260	66,397,969.12	165,994,922.80
I-1	NUCITEC, S.A. DE C.V.	37,097	92,742	549,035.60	1,372,581.60	103,739	259,346	1,535,337.20	3,838,320.80
I-1	PFIZER, S.A. DE C.V.	185,443	463,599	60,357,389.41	150,891,212.03	197,588	493,961	62,976,508.30	155,187,543.50
I-1	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	198	494	215,247.78	537,032.34	224	560	243,512.64	608,781.60
I-1	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	9,630,822	24,077,100	101,871,574.73	254,716,898.96	10,988,291	27,470,715	124,075,098.97	310,186,561.16
I-1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,548	8,866	727,921.62	1,819,124.54	19,720	49,301	2,655,771.80	6,639,386.69
I-1	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,097,015	2,742,572	57,652,807.69	144,123,183.32	1,602,753	4,006,865	76,350,000.58	190,866,019.88
I-1	RALCA, S.A. DE C.V.	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
I-1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	280	698	559,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-1	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,401	3,496	1,867,995.33	4,607,988.48	2,493	6,231	3,323,991.69	8,207,879.31
I-1	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	119,539	298,994	10,820,846.00	27,166,178.00	153,065	382,659	13,007,693.00	32,517,429.00
I-1	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00
I-1	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,717	44,311	3,539,725.00	8,854,400.00	20,440	51,099	4,810,625.00	10,026,315.00
I-1	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	3,848	9,616	2,737,292.60	6,841,073.62	25,804	64,759	23,381,708.60	58,454,921.62
I-1	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	169,056	422,640	1,357,519.68	3,393,799.20	768,455	1,921,136	6,170,693.65	15,426,722.08
I-1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	551,711	1,379,292	46,316,470.00	115,799,697.00	811,872	2,029,675	59,404,794.00	148,510,493.00
I-1	TOTAL	62,027,054	155,067,587	$1,602,265,448.56	$4,005,547,691.83	75,824,082	189,559,952	$2,058,488,462.27	$5,146,106,212.56

MATERIAL DE CURACION

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15,930	39,970	7,159,401.00	17,994,493.00	16,997	42,487	7,566,520.00	18,906,802.00
I-1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	452	1,128	86,945.00	216,660.00	530	1,327	100,710.00	253,475.80
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,073	5,189	1,313,538.00	3,291,194.77	2,33	5,824	1,515,875.01	3,786,870.83
I-1	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	121,828	304,596	20,933,375.13	52,339,497.93	165,113	412,775	27,917,395.08	69,791,685.21
I-1	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00
I-1	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	21,774	54,431	560,620.88	1,401,420.05	24,382	60,953	647,310.12	1,618,257.30
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	237,959	594,894	2,674,269.00	6,685,587.15	258,335	645,873	2,916,238.71	7,292,897.45
I-1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	245,810	614,523	1,561,250.46	3,903,083.34	328,925	822,311	1,964,094.32	4,910,167.30
I-1	COMERCIT, S.A. DE C.V.	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54
I-1	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40
I-1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	418	1,052	8,142,640.00	20,687,760.00
I-1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	7,695,190	19,238,142	102,937,086.01	257,362,578.43	8,282,318	20,705,771	117,793,085.87	294,477,810.29

		2023				2024			
EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	756	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
I-1	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	6,848	22,117	1,956,628.30	4,891,254.62	13,326	33,312	2,959,214.47	7,397,809.38
I-1	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,431	493,580.00	1,249,330.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,890.00
I-1	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	193,602	484,005	3,655,264.34	9,138,160.85	212,704	531,760	4,298,428.68	10,746,071.70
I-1	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	11,448	28,859	4,308,044.23	11,063,786.90	12,322	30,804	4,705,176.36	11,760,033.56
I-1	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	446,470	1,116,175	1,708,362.80	4,270,907.00	533,846	1,334,613	2,040,531.80	5,101,181.70
I-1	FARMALIC, S.A. DE C.V.	17,607	44,069	2,554,951.77	6,394,852.59	17,629	44,071	2,558,144.19	6,395,142.81
I-1	FBLAB, S.A. DE C.V.	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00
I-1	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	3,006	7,515	170,620.56	426,551.40	3,740	9,374	212,292.40	532,068.24
I-1	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	254,057	635,135	37,711,166.89	94,276,614.05	322,757	806,833	47,291,905.19	118,228,106.61
I-1	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	199,654	499,177	12,734,525.30	31,837,819.50	211,580	528,931	13,337,936.11	33,343,411.73
I-1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	934,943	2,337,341	11,506,684.60	28,766,460.80	1,112,510	2,781,264	13,392,403.20	33,480,777.50
I-1	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	79,447	198,616	8,560,414.25	21,400,874.00	109,574	271,433	11,698,848.50	29,246,905.75
I-1	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	4,153	10,383	225,530.00	563,850.00	4,261	10,655	231,470.00	578,810.00
I-1	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,118	27,763	1,352,164.80	3,377,490.80	11,204	28,009	1,367,511.04	3,418,543.28
I-1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	211,039	527,621	59,254,143.03	148,116,206.98	219,175	547,919	61,951,089.64	154,867,734.08
I-1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	17,573,979.80	43,895,084.05	85,952	214,872	18,141,243.60	45,350,814.45
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,583,237	4,207,572	72,528,813.25	181,214,367.96	1,914,006	4,785,004	84,030,337.40	210,075,134.39
I-1	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	36,428	91,064	4,114,269.26	10,284,662.68	40,516	101,282	4,741,103.30	11,851,497.04
I-1	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	283	708	5,943,000.00	14,868,000.00	291	709	6,111,000.00	14,889,000.00
I-1	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	9,387	23,527	10,520,592.07	26,330,849.99	10,020	24,978	10,914,521.54	27,275,422.21
I-1	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	93,799.20	234,484.40	124,138	310,346	844,138.40	2,110,352.80
I-1	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3,248	8,149	909,708.90	2,285,064.84	4,518	11,294	1,236,438.18	3,090,811.58
I-1	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,391	16,280	1,469,930.00	3,744,400.00	9,434	23,583	2,169,820.00	5,424,090.00
I-1	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	11,774	29,383	1,678,777.18	4,688,645.31	11,752	29,381	1,875,266.64	4,688,326.17
I-1	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3,787	9,465	501,320.00	1,252,970.00	4,121	10,299	545,340.00	1,362,885.00
I-1	TRENKES, S.A. DE C.V.	28,633	71,579	2,027,021.13	5,065,868.49	42,323	105,804	2,951,631.19	7,375,343.28
	TOTAL	12,839,869	32,100,005	$461,683,180.21	$1,154,475,216.82	14,352,720	35,881,635	$521,137,825.01	$1,302,733,873.78

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123084 Registro SAI U230151

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

EBIME ®

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M78997-1-1-2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Instituto de Salud para el Bienestar
Presente.

Harumi Noemi Montenegro Ramos en mi carácter de representante legal de Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta técnica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos, anexo para la adquisición de bienes y que los bienes ofertados corresponden justa, exacta y cabalmente al anexo demanda.

NOMBRE DEL LICITANTE: Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.
R.F.C.: EBM880311177
DOMICILIO: Prolongación Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco
TELÉFONO: 33 3003 5300
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@ebime.com.mx, [redacted]
atencionaclientes@ebime.com.mx

HOJA NUMERO 1 DE 4
FECHA: Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE GPO	CLAVE DEN	CLAVE ESP	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN UNI	PRESENTACIÓN CANT	PRESENTACIÓN TIPO	CANTIDAD SOLICITADA MÍNIMA	CANTIDAD SOLICITADA MÁXIMA	CANTIDAD OFERTADA MÍNIMA	CANTIDAD OFERTADA MÁXIMA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO (cuando aplique)
407	060	040	0865	Equipo de Acceso Vascular	Agujas. Tipo: huber angulada a 90° de acero inoxidable para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8782. Longitud: 19.1 mm. Calibre: 20 G. Pieza.	ENV	1	PZA	95,143	237,751	95,143	237,751	BIOACCESS	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	México	0410C2006 SSA
408	060	040	0881	Equipo de Acceso Vascular	Agujas. Tipo: huber angulada a 90° de acero inoxidable para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8782. Longitud: 19.1 mm. Calibre: 19 G. Pieza.	ENV	1	PZA	22,658	56,616	22,658	56,616	BIOACCESS	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	México	0410C2006 SSA

ANEXO DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
LA-12-NTE-012976999-E-1-2024
Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.
RFC: EBM831115T72

Folio 0003 DE 0148

HOJA NUMERO 2 DE 4

450	060	165	0757	Equipo de Acceso Vascular	Catéteres. Catéter venoso, subcutáneo, implantable, que contiene: Un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón o poliuretano para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para la administración de bolo o infusión continua. Estéril y desechable. Calibre: 9 Fr. Pieza	ENV	1	PZA	5,052	12,588	5,052	12,588	BIDACCESS	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	México	0410C2006 SSA
451	060	165	0849	Catéter Venoso Central Percutáneo	Catéteres. Para cateterismo venoso central de doble lumen de inserción periférica de poliuretano o elastómero de silicón con aguja introductora con funda o camisa desprendible. Estéril y desechable. Tamaño neonatal. Calibre 1.9 a 3.0 Fr. Pieza	ENV	1	PZA	80,172	200,273	80,172	200,273	EBPICC DUO	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	México	1644CZ013 SSA
457	060	166	1903	Catéter Venoso Central	Catéteres. Catéter venoso central, calibre 4 Fr, longitud 13 cm, de poliuretano o silicón, radiopaco, con dos lúmenes internos de 22 G, con punta flexible, aguja calibre 21 G, con catéter introductor calibre 22 G, sobre una aguja calibre 25 G, con guía de alambre de 0.46 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J", con un dilatador venoso, una jeringa de 5 ml, y dos cápsulas de inyección luer-lock. Estéril y desechable. Pieza. El catéter introductor es opcional; las unidades médicas determinarán su requerimiento y adquisición de acuerdo a las necesidades operativas.	ENV	1	PZA	24,410	60,964	24,410	60,964	BIOFLUX	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	México	1430C96 SSA
458	060	166	1911	Catéter Venoso Central	Catéteres. Catéter venoso central, calibre 5 Fr y 13.0 cm de longitud, de poliuretano o silicón, radiopaco, estéril y desechable, con dos lúmenes internos calibres 18 G y 20 G, con punta flexible, con aguja calibre 20 G, con catéter introductor calibre 20 G, sobre una aguja calibre 22 G, con guía de alambre de 0.53 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J" con un dilatador venoso, una jeringa de 5 cc dos cápsulas de inyección luer lock. Pieza. El catéter introductor es opcional; las unidades médicas determinarán su requerimiento y adquisición de acuerdo a las necesidades operativas.	ENV	1	PZA	22,203	55,422	22,203	55,422	BIOFLUX	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	México	1430C96 SSA

HOJA NUMERO 3 DE 4

459	060	166	2141	Catéter de diálisis peritoneal para tratamientos crónicos agudos	Catéteres. Para diálisis peritoneal de instalación subcutánea blando de silicón con dos cojinetes de poliéster o dacrón con conector tapón y seguro con banda radiopaca. radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: cola de cochino. Tamaño: Adulto. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.	ENV	1	PZA	8,011	20,085	8,011	20,805	BIOSIL	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	México	887C92 SSA
469	060	167	6653	Catéter Venoso Central	Catéteres. Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón con punta flexible radiopaco con dos lúmenes internos distal calibre 16 o 18 G y proximal calibre 14 G o 16 G o 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo una cápsula de inyección y equipo de colocación que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 18 G de 6.35 a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm con punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable. Pieza. * En la adquisición de esta clave deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	ENV	1	PZA	150,678	376,639	150,678	376,639	BIOFLUX	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	México	1430C96 SSA
470	060	167	6661	Catéter Venoso Central	Catéteres. Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón con punta flexible radiopaco con tres lúmenes internos distal calibre 16 G medio calibre 18 G y proximal calibre 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo dos cápsulas de inyección y equipo de colocación que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 17 G o 18 G de 6.35 cm a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm de punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable. Pieza. En la adquisición de esta clave deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	ENV	1	PZA	226,647	566,559	226,647	566,559	BIOFLUX	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	México	1430C96 SSA

GDL Prol. Pino Suarez No. 1820, Col. El Vigía CP 45140 Zapopan, Jal. México. (33) 3003 5300 (01) 800 711 3970 info@ebime.com.mx
MEX Adolfo Prieto No.1458-3, Col. Del Valle Deleg. Benito Juárez, México DF. (55) 5559 3241

HOJA NUMERO 4 DE 4

471	060	167	6885	Catéter Venoso Central	Catéteres. Para cateterismo venoso central calibre 5 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón con punta flexible radiopaco con lumen interno distal calibre 16 G dispositivo de fijación ajustable y equipo de coloración que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 16 G o 18 G de 6.35 a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 a 70 cm con punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador. Dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable. Pieza. *En la adquisición de esta clave deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	ENV	1	PZA	13,940	34,808	13,940	34,808	BIOFLUX	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	México	1410C96 SSA
475	060	167	8782	Equipo de Acceso Vascular	Catéteres. Catéter venoso, subcutáneo, implantable, que contiene: Un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón o poliuretano para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para la administración de bolo o infusión continua. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. Pieza.	ENV	1	PZA	5,780	14,375	5,780	14,375	BIOACCESS	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	México	0410C2006 SSA
526	060	345	2301	Kit de cateterismo para hemodiálisis	Equipos. Para hemodiálisis de inserción en subclavia yugular o femoral doble lumen incluye. - Una cánula. - Una jeringa de 5 ml. - Una guía de acero inoxidable. - Un catéter doble lumen Calibre de 11 a 12 Fr longitud 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Estéril y desechable. Tipo: mahurkar. Adulto. Equipo.	ENV	1	EQP	18,762	46,874	18,762	46,874	SMART	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	México	972C94 SSA

Atentamente

Harumi Noemi Montenegro Ramos
Apoderado Legal
Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MATERIAL DE CURACIÓN)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M78997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

Instituto de Salud para el Bienestar
Presente.

Harumi Noemi Montenegro Ramos en mi carácter de representante legal de Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.
DIRECCIÓN: Prolongación Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco.
R.F.C. EBM880311177
TELÉFONO: 33 3003 5300
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@ebime.com.mx, [redacted]
atencionaclientes@ebime.com.mx
Estratificación MIPYME. MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( )

Hoja 1 de 2.
FECHA. Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

A.	CLAVE 10 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN OFERTADA			UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO SIN DISTRIBUCIÓN	PRECIO UNITARIO CON DISTRIBUCIÓN	IMPORTE TOTAL SIN DISTRIBUCIÓN		IMPORTE TOTAL CON DISTRIBUCIÓN	
			UNI	CANT	TIPO								MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	060.040.0865	Agujas. Tipo: haber angulada a 90° de acero inoxidable para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8282. Longitud: 19.1 mm. Calibre: 20 G. Pieza.	ENV	1	PZA	Pieza	0410C2DXIE SSA	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	95,143	237,751	$150.00	$255.00	$14,271,450.00	$35,662,650.00	$24,261,465.00	$60,626,505.00
												SUBTOTAL	$14,271,450.00	$35,662,650.00	$24,261,465.00	$60,626,505.00
												IVA	$2,283,432.00	$5,706,024.00	$3,881,834.40	$9,700,240.80
												GRAN TOTAL	$16,554,882.00	$41,368,674.00	$28,143,299.40	$70,326,745.80

Importe total sin distribución mínimo: (dieciséis millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)
Importe total sin distribución máximo: (cuarenta y un millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS

Importe total con distribución mínimo: **(veintiocho millones ciento cuarenta y tres mil doscientos noventa y nueve pesos 40/100 M.N.)**
Importe total con distribución máximo: **(setenta millones trescientos veintiséis mil setecientos cuarenta y cinco pesos 80/100 M.N.)**

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del contrato/pedido, del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-012M78997-I-1-2023, para la adquisición consolidada de medicamentos, material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves)

Folio 0002 de 0149

Atentamente

Harumi Noemi Montenegro Ramos
Apoderado Legal
Escritura No. 18,969
Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MATERIAL DE CURACIÓN)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M78-012M78997-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

Instituto de Salud para el Bienestar
Presente.

Harumi Noemi Montenegro Ramos en mi carácter de representante legal de Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.
DIRECCIÓN: Prolongación Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco.
R.F.C.: EBM880311177
TELÉFONO: 33 3003 5300
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@ebime.com.mx, [redacted]
atencionaclientes@ebime.com.mx
Estratificación MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( )

Hoja 1 de 2.
FECHA: Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

CLAVE 10 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN OFERTADA			UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO SIN DISTRIBUCIÓN	PRECIO UNITARIO CON DISTRIBUCIÓN	IMPORTE TOTAL SIN DISTRIBUCIÓN		IMPORTE TOTAL CON DISTRIBUCIÓN	
		UNI.	CANT.	TIPO								MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
060.040.0882	Agujas. Tipo; huber angulada a 90° de acero inoxidable para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.367.8782. Longitud: 19.1 mm. Calibre: 19 G. Pieza.	ENV	1	PZA	Pieza	040DC2009 SSA	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	22,658	56,616	$230.00	$391.00	$5,211,340.00	$13,021,680.00	$8,859,278.00	$22,136,856.00
											SUBTOTAL	$5,211,340.00	$13,021,680.00	$8,859,278.00	$22,136,856.00
											IVA	$833,814.40	$2,083,468.80	$1,417,484.48	$3,541,896.96
											GRAN TOTAL	$6,045,154.40	$15,105,148.80	$10,276,762.48	$25,678,752.96

Importe total sin distribución mínimo: (seis millones cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)
Importe total sin distribución máximo: (quince millones ciento cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.)

Importe total con distribución mínimo: (diez millones doscientos setenta y seis mil setecientos sesenta y dos pesos 48/100 M.N.)
Importe total con distribución máximo: (veinticinco millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos 96/100 M.N.)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del contrato/pedido, del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-012M78997-I-1-2023, para la adquisición consolidada de medicamentos, material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves)

Atentamente

Harumi Noemi Montenegro Ramos
Apoderado Legal
Escritura No. 18,969
Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MATERIAL DE CURACIÓN)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023

Instituto de Salud para el Bienestar
Presente.

Harumi Noemi Montenegro Ramos en mi carácter de representante legal de Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.
DIRECCIÓN: Prolongación Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco.
R.F.C.: EBM880311177
TELÉFONO: 33 3003 5300
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@ebime.com.mx, [redacted]
atencionaclientes@ebime.com.mx
Estratificación MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( )

Hoja 1 de 2.
FECHA: Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

A	CLAVE 10 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN OFERTADA			UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO SIN DISTRIBUCIÓN	PRECIO UNITARIO CON DISTRIBUCIÓN	IMPORTE TOTAL SIN DISTRIBUCIÓN		IMPORTE TOTAL CON DISTRIBUCIÓN	
			UNI	CANT	TIPO								MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	060 165 0757	Catéteres. Catéter venoso, subcutáneo, implantable, que contiene: Un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón o poliuretano para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para la administración de bolo o infusión continua. Estéril y desechable. Calibre: 9 Fr. Pieza	ENV	1	PZA	Pieza	DI10C2006 SSA	Equipos de Biomedicina de Mexico, S.A. de C.V.	5,052	12,588	$3,303.00	$5,618.00	$16,671,600.00	$41,540,400.00	$28,341,720.00	$70,618,680.00
												SUBTOTAL	$16,671,600.00	$41,540,400.00	$28,341,720.00	$70,618,680.00
												IVA	$2,667,456.00	$6,646,464.00	$4,534,675.20	$11,298,988.80
												GRAN TOTAL	$19,339,056.00	$48,186,864.00	$32,876,395.20	$81,917,668.80

Importe total sin distribución mínimo: **(diecinueve millones trescientos treinta y nueve mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**
Importe total sin distribución máximo: **(cuarenta y ocho millones ciento ochenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO DICTAMEN DE CONTI

Importe total con distribución mínimo: **(treinta y dos millones ochocientos setenta y seis mil trescientos noventa y cinco pesos 20/100 M.N.)**
Importe total con distribución máximo: **(ochenta y un millones novecientos diecisiete mil seiscientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.)**

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del contrato/pedido, del procedimiento de Licitación Pública Internacional **Abierta Electrónica** No. **LA-12-M78-012M78897-I-1-2023**, para la **adquisición consolidada de medicamentos, material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves)**

Atentamente

Harumi Noemi Montenegro Ramos
Apoderado Legal
Escritura No. 18,969
Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MATERIAL DE CURACIÓN)

PROCEDIMIENTO NO: LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

Instituto de Salud para el Bienestar
Presente.

Harumi Noemi Montenegro Ramos en mi carácter de representante legal de Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.
DIRECCIÓN: Prolongación Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco.
R.F.C.: EBM880311177
TELÉFONO: 33 3003 5300
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@ebime.com.mx, [redacted]
atencionaclientes@ebime.com.mx
Estratificación MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( )

Hoja 1 de 2.
FECHA: Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

CLAVE 10 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN OFERTADA			UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO SIN DISTRIBUCIÓN	PRECIO UNITARIO CON DISTRIBUCIÓN	IMPORTE TOTAL SIN DISTRIBUCIÓN		IMPORTE TOTAL CON DISTRIBUCIÓN	
		UNI	CANT	TIPO								MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
060.165.0849	Cateteres. Para cateterismo venoso central de doble lumen de inserción periférica de poliuretano o elastómero de silicón con aguja introductora con funda o camisa desprendable. Estéril y desechable. Tamaño neonatal. Calibre 1.9 a 3.0 Fr. Pieza	ENV	1	PZA	Pieza	1644C2013 SSA	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V	80,172	200,273	$2,600.00	$4,420.00	$208,447,200.00	$520,709,900.00	$154,360,240.00	$885,206,660.00
											SUBTOTAL	$208,447,200.00	$520,709,900.00	$154,360,240.00	$885,206,660.00
											IVA	$33,351,552.00	$83,313,568.00	$56,697,638.40	$141,633,065.60
											GRAN TOTAL	$241,798,752.00	$604,023,368.00	$411,057,878.40	$1,026,839,725.60

Importe total sin distribución mínimo: (doscientos cuarenta y un millones setecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)
Importe total sin distribución máximo: (seiscientos cuatro millones veintitrés mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
Prol. Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía CP 45140
Zapopan, Jal. México.
Adolfo Prieto No. 1458-3, Col. Del Valle Delgo. Benito
Juárez, México DF.
(33) 3003 5300
(01) 800 711 3920
(55) 5559 6941
www.ebime.com.mx

Importe total con distribución mínima: **(cuatrocientos once millones cincuenta y siete mil ochocientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.)**
Importe total con distribución máxima: **(un billón veintiséis millones ochocientos treinta y nueve mil setecientos veinticinco pesos 60/100 M.N.)**

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del contrato/pedido, del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023, para la adquisición consolidada de medicamentos, material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves)

Atentamente

Harumi Noemi Montenegro Ramos
Apoderado Legal
Escritura No. 18,969
Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MATERIAL DE CURACIÓN)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M78-012M78997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

Instituto de Salud para el Bienestar
Presente.

Harumi Noemi Montenegro Ramos en mi carácter de representante legal de Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.
DIRECCIÓN: Prolongación Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco.
R.F.C.: EBM880311177
TELÉFONO: 33 3003 5300
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@ebime.com.mx, [redacted]
atencionaclientes@ebime.com.mx
Estratificación MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( )

Hoja 1 de 2.
FECHA: Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

CLAVE 10 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN OFERTADA			UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO SIN DISTRIBUCIÓN	PRECIO UNITARIO CON DISTRIBUCIÓN	IMPORTE TOTAL SIN DISTRIBUCIÓN		IMPORTE TOTAL CON DISTRIBUCIÓN	
		UNI	CANT	TIPO								MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
060.168.1503	Catéteres. Catéter venoso central, calibre 4 Fr, longitud 13 cm, de poliuretano o silicon, radiopaco, con dos lúmenes internos de 22 G, con punta flexible, aguja calibre 21 G, con catéter introductor calibre 22 G, sobre una aguja calibre 25 G, con guía de alambre de 0.46 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J", con un dilatador venoso, una jeringa de 5 ml, y dos cápsulas de inyección luer lock. Estéril y desechable. Pieza. El catéter introductor es opcional; las unidades médicas determinarán su requerimiento y adquisición de acuerdo a las necesidades operativas.	ENV	1	PZA	Pieza	143C96 SSA	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	16,418	60,964	$400.00	$688.00	$9,766,000.00	$24,385,600.00	$16,538,800.00	$41,955,520.00
											SUBTOTAL	$9,766,000.00	$24,385,600.00	$16,538,800.00	$41,955,520.00
											IVA	$1,562,240.00	$3,901,696.00	$2,646,208.00	$6,712,883.20
											GRAN TOTAL	$11,328,240.00	$28,287,296.00	$19,254,608.00	$48,668,403.20

DIVISIÓN DE CONOCIMIENTOS
ANEXO
Prol. Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía CP 45140
Zapopan, Jal. México.
Adolfo Prieto No. 1458-3, Col. Del Valle Deleg. Benito Juárez, México DF.
(33) 3003 5300
(01) 800 711 3920
(55) 5559 6241
www.ebime.com.mx

Importe total sin distribución mínimo: **(once millones trescientos veintiséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**
Importe total sin distribución máximo: **(veintiocho millones doscientos ochenta y siete mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**

Importe total con distribución mínimo: **(diecinueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.)**
Importe total con distribución máximo: **(cuarenta y ocho millones ochenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos 20/100 M.N.)**

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del contrato/pedido, del procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** No. **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, para la **adquisición consolidada de medicamentos, material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves)**

Folio 0010 de 0148

Atentamente

Harumi Noemi Montenegro Ramos
Apoderado Legal
Escritura No. 18,969
Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MATERIAL DE CURACIÓN)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M78-012M78997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023

Instituto de Salud para el Bienestar
Presente.

Harumi Noemi Montenegro Ramos en mi carácter de representante legal de Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.
DIRECCIÓN: Prolongación Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco.
R.F.C.: EBM880311177
TELÉFONO: 33 3003 5300
CORREO ELECTRÓNICO licitaciones@ebime.com.mx, [redacted]
atencionaclientes@ebime.com.mx
Estratificación MIPYME MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( )

Hoja 1 de 2.
FECHA: Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

CLAVE 10 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN OFERTADA			UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO SIN DISTRIBUCIÓN	PRECIO UNITARIO CON DISTRIBUCIÓN	IMPORTE TOTAL SIN DISTRIBUCIÓN		IMPORTE TOTAL CON DISTRIBUCIÓN	
		UNI	CANT	TIPO								MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
060.166.1911	Catéteres. Catéter venoso central, calibre 5 Fr y 13 0 cm de longitud, de poliuretano o silicón, radiopaco, estéril y desechable, con dos lúmenes internos calibres 18 G y 20 G, con punta flexible, con aguja calibre 20 G, con catéter introductor calibre 20 G, sobre una aguja calibre 22 G, con guía de alambre de 0 53 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J" con un dilatador venoso, una jeringa de 5 cc dos cápsulas de inyección luer lock. Pieza. El catéter introductor es opcional, las unidades médicas determinarán su requerimiento y adquisición de acuerdo a las necesidades operativas.	ENV	1	PZA	Pieza	143DC96 55A	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	22,203	55,422	$400.00	$680.00	$8,881,200.00	$22,168,800.00	$15,098,040.00	$37,686,960.00
										SUBTOTAL		$8,881,200.00	$22,168,800.00	$15,098,040.00	$37,686,960.00
										IVA		$1,420,992.00	$3,547,008.00	$2,415,686.40	$6,029,913.60
										GRAN TOTAL		$10,302,192.00	$25,715,808.00	$17,513,726.40	$43,716,873.60

ANEXO 3
DIVISION DE GOBIERNO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Importe total sin distribución mínimo: **(diez millones trescientos dos mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**
Importe total sin distribución máximo: **(veinticinco millones setecientos quince mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.)**

Importe total con distribución mínimo: **(diecisiete millones quinientos trece mil setecientos veintiséis pesos 40/100 M.N.)**
Importe total con distribución máximo: **(cuarenta y tres millones setecientos dieciséis mil ochocientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.)**

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del contrato/pedido, del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023, para la adquisición consolidada de medicamentos, material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves)

Atentamente

Harumi Noemi Montenegro Ramos
Apoderado Legal
Escritura No. 18,969
Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MATERIAL DE CURACIÓN)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M78-012M78997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

Instituto de Salud para el Bienestar
Presente.

Harumi Noemi Montenegro Ramos en mi carácter de representante legal de Equipos de Biomedicina de Mexico, S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.
DIRECCIÓN: Prolongación Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco.
R.F.C.: EBM880311177
TELÉFONO: 33 3003 5300
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@ebime.com.mx, [redacted]
atencionaclientes@ebime.com.mx
Estratificación MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( )

Hoja 1 de 2.
FECHA: Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

CLAVE 20 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN OFERTADA			UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO SIN DISTRIBUCIÓN	PRECIO UNITARIO CON DISTRIBUCIÓN	IMPORTE TOTAL SIN DISTRIBUCIÓN		IMPORTE TOTAL CON DISTRIBUCIÓN	
		UNI	CANT	TIPO								MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
060.168.2141	Catéteres. Para diálisis peritoneal de instalación subcutánea blando de silicón con dos cojinetes de poliéster o dacrón con conector tapón y seguro con banda radiopaca, radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: cola de cochino. Tamaño: Adulto. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.	ENV	1	PZA	Pieza	887C92 SSA	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	8,011	20,005	$500.00	$850.00	$4,005,500.00	$10,002,500.00	$6,809,350.00	$17,004,250.00
											SUBTOTAL	$4,005,500.00	$10,002,500.00	$6,809,350.00	$17,004,250.00
											IVA	$640,880.00	$1,600,400.00	$1,089,496.00	$2,720,680.00
											GRAN TOTAL	$4,646,380.00	$11,602,900.00	$7,898,846.00	$19,724,930.00

Importe total sin distribución mínimo. (cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
Importe total sin distribución máximo. (once millones seiscientos dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.)

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Piel, Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía, CP 45140, Zapopan, Jal. México.
Adolfo Prieto No. 1458-3, Col. Del Valle Delegación Benito Juárez, México DF.
(33) 3003 5300
(01) 800 711 3920
(55) 3599 6981
www.ebime.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Importe total con distribución mínimo: **(siete millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)**
Importe total con distribución máximo: **(diecinueve millones setecientos veinticuatro mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.)**

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del contrato/pedido, del procedimiento de Licitación Pública Internacional **Abierta Electrónica** No. **LA-12-M7B-U12M7B997-I-1-2023**, para la **adquisición consolidada de medicamentos, material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos [639 claves]**

Atentamente

Harumi Noemí Montenegro Ramos
Apoderado Legal
Escritura No. 18,969
Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MATERIAL DE CURACIÓN)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M73997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023

Instituto de Salud para el Bienestar
Presente.

Harumi Noemi Montenegro Ramos en mi carácter de representante legal de Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.
DIRECCIÓN: Prolongación Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco.
R.F.C.: EBM880311177
TELÉFONO: 33 3003 5300
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@ebime.com.mx, [redacted]
atencionaclientes@ebime.com.mx
Estratificación MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( )

Hoja 1 de 2.
FECHA: Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

CLAVE 10 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN OFERTADA			UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO SIN DISTRIBUCIÓN	PRECIO UNITARIO CON DISTRIBUCIÓN	IMPORTE TOTAL SIN DISTRIBUCIÓN		IMPORTE TOTAL CON DISTRIBUCIÓN	
		UNI	CANT	TIPO								MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
60.167.6653	Catéteres. Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón con punta flexible radiopaco con dos lúmenes internos distal calibre 16 o 18 G y proximal calibre 14 G o 16 G o 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo una cápsula de inyección y equipo de colocación que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 18 G de 6.35 a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm con punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable. Pieza. * En la adquisición de esta clave deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	ENV	1	PZA	Pieza	1430C96 SSA	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V	150,678	376,639	$350.00	$595.00	$52,737,300.00	$131,823,650.00	$89,653,410.00	$224,100,205.00
											SUBTOTAL	$52,737,300.00	$131,823,650.00	$89,653,410.00	$224,100,205.00
											IVA	$8,437,968.00	$21,091,784.00	$14,344,545.60	$35,856,032.80
											GRAN TOTAL	$61,175,268.00	$152,915,434.00	$103,997,955.60	$259,956,237.80

ANEXOS
DIVISION DE CONTRA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Importe total sin distribución mínimo: **(sesenta y un millones ciento setenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**
Importe total sin distribución máximo: **(ciento cincuenta y dos millones novecientos quince mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**

Importe total con distribución mínimo: **(ciento tres millones novecientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesos 50/100 M.N.)**
Importe total con distribución máximo: **(doscientos cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y siete pesos 80/100 M.N.)**

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del contrato/pedido, del procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** No. **LA-12-M7B-012M78997-I-1-2023**, para la **adquisición consolidada de medicamentos, material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves)**

Atentamente

Harumi Noemi Montenegro Ramos
Apoderado Legal
Escritura No. 18,969
Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MATERIAL DE CURACIÓN)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M78-012M78997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

Instituto de Salud para el Bienestar
Presente.

Harumi Naomi Montenegro Ramos en mi carácter de representante legal de Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.
DIRECCIÓN: Prolongación Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco.
R.F.C.: EBM880311177
TELÉFONO: 33 3003 5300
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@ebime.com.mx, [redacted]
atencionaclientes@ebime.com.mx
Estratificación MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( )

Hoja 1 de 2.
FECHA: Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

CLAVE 10 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN OFERTADA			UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO SIN DISTRIBUCIÓN	PRECIO UNITARIO CON DISTRIBUCIÓN	IMPORTE TOTAL SIN DISTRIBUCIÓN		IMPORTE TOTAL CON DISTRIBUCIÓN	
		UNE	CANT	TIPO								MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
060.167.6661	Catéteres. Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón con punta flexible radiopaco con tres lúmenes internos distal calibre 16 G medio calibre 18 G y proximal calibre 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo dos cápsulas de inyección y equipo de colocación que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 17 G o 18 G de 6.35 cm a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm de punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable. Pieza. En la adquisición de esta clave deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	ENV	1	PZA	Pieza	183IC96 SSA	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	228,847	598,559	$350.00	$595.00	$79,326,450.00	$198,295,650.00	$134,854,965.00	$337,102,605.00
											SUBTOTAL	$79,326,450.00	$198,295,650.00	$134,854,965.00	$337,102,605.00
											IVA	$12,692,232.00	$31,727,304.00	$21,576,794.40	$53,936,416.80
											GRAN TOTAL	$92,018,682.00	$230,022,954.00	$156,431,759.40	$391,039,021.80

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Prol. Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía CP 45140
Zapopan, Jal. México.
Adolfo Prieto No. 1458-3, Col. Del Valle Deleg. Benito Juárez, México DF.
(33) 3003 5300
(01) 800 711 3970
(55) 5559-6281
www.ebime.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Importe total sin distribución mínimo: **(noventa y dos millones dieciocho mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**
Importe total sin distribución máximo: **(doscientos treinta millones veintidós mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**

Importe total con distribución mínimo: **(ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos cincuenta y nueve pesos 40/100 M.N.)**
Importe total con distribución máximo: **(trescientos noventa y un millones treinta y nueve mil veintiún pesos 80/100 M.N.)**

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del contrato/pedido, del procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** No. **LA-12-M78-012M78997-I-1-2023**, para la **adquisición consolidada de medicamentos, material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves)**

Atentamente

Harumi Noemi Montenegro Ramos
Apoderado Legal
Escritura No. 18,969
Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MATERIAL DE CURACIÓN)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M78-012M78997-1-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

Instituto de Salud para el Bienestar
Presente.

Harumi Noemi Montenegro Ramos en mi carácter de representante legal de Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.
DIRECCIÓN: Prolongación Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco.
R.F.C.: EBM880311177
TELÉFONO: 33 3003 5300
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@ebime.com.mx, [redacted]
atencionaclientes@ebime.com.mx
Estratificación MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( )

Hoja 1 de 2.
FECHA: Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

CLAVE 10 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN OFERTADA			UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO SIN DISTRIBUCIÓN	PRECIO UNITARIO CON DISTRIBUCIÓN	IMPORTE TOTAL SIN DISTRIBUCIÓN		IMPORTE TOTAL CON DISTRIBUCIÓN	
		UNI	CANT	TIPO								MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
360167[redacted]	Catéteres. Para cateterismo venoso central calibre 5 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón con punta flexible radiopaco con lumen interno distal calibre 16 G dispositivo de fijación ajustable y equipo de colocación que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 18 G o 18 G de 6.35 a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 a 70 cm con punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador. Dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable. Pieza. *En la adquisición de esta clave deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	ENV	1	PZA	Pieza	143DC96 55A	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	13,940	34,808	$600.00	$1,020.00	$8,364,000.00	$20,884,800.00	$14,218,800.00	$35,504,160.00
										SUBTOTAL		$8,364,000.00	$20,884,800.00	$14,218,800.00	$35,504,160.00
										IVA		$1,338,240.00	$3,341,568.00	$2,275,008.00	$5,680,665.60
										GRAN TOTAL		$9,702,240.00	$24,226,368.00	$16,493,808.00	$41,184,825.60

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Importe total sin distribución mínimo: **(nueve millones setecientos dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**
Importe total sin distribución máximo: **(veinte cuatro millones doscientos veintiséis mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**

Importe total con distribución mínimo: **(dieciséis millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.)**
Importe total con distribución máximo: **(cuarenta y un millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos veinticinco pesos 60/100 M.N.)**

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del contrato/pedido, del procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** No. **LA-12-M7R-012M7B997-I-1-2023**, para la **adquisición consolidada de medicamentos, material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves)**

Atentamente

Harumi Noemi Montenegro Ramos
Apoderado Legal
Escritura No. 18,969
Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MATERIAL DE CURACIÓN)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-E-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023

Instituto de Salud para el Bienestar
Presente.

Harumi Noemi Montenegro Ramos en mi carácter de representante legal de Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.
DIRECCIÓN: Prolongación Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco.
R.F.C.: EBM880311177
TELÉFONO: 33 3003 5300
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@ebime.com.mx, [redacted]
atencionaclientes@ebime.com.mx
Estratificación MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( )

Hoja 1 de 2.
FECHA: Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

CLAVE 10 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN OFERTADA			UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO SIN DISTRIBUCIÓN	PRECIO UNITARIO CON DISTRIBUCIÓN	IMPORTE TOTAL SIN DISTRIBUCIÓN		IMPORTE TOTAL CON DISTRIBUCIÓN	
		UNI	CANT	TIPO								MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
060.167.8782	Catéteres. Catéter venoso, subcutáneo, implantable, que contiene: Un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón o poliuretano para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para la administración de bolo o infusión continua. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. Pieza.	ENV	1	PZA	Pieza	041DC2009 SSA	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	5,780	14,375	$3,300.00	$5,610.00	$19,074,000.00	$47,437,500.00	$32,425,800.00	$80,643,750.00
											SUBTOTAL	$19,074,000.00	$47,437,500.00	$32,425,800.00	$80,643,750.00
											IVA	$3,051,840.00	$7,590,000.00	$5,188,128.00	$12,903,000.00
											GRAN TOTAL	$22,125,840.00	$55,027,500.00	$37,613,928.00	$93,546,750.00

Importe total sin distribución mínimo: (veintidós millones ciento veinticinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
Importe total sin distribución máximo: (cincuenta y cinco millones veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Hoja 2 de 2.

Importe total con distribución mínimo: **(treinta y siete millones seiscientos trece mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)**
Importe total con distribución máximo: **(noventa y tres millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del contrato/pedido, del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M78-012M78997-I-1-2023, para la adquisición consolidada de medicamentos, material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves)

Atentamente

Harumi Noemi Montenegro Ramos
Apoderado Legal
Escritura No. 18,969
Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MATERIAL DE CURACIÓN)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023

Instituto de Salud para el Bienestar
Presente.

Harumi Naomi Montenegro Ramos en mi carácter de representante legal de Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria

NOMBRE DEL LICITANTE: Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.
DIRECCIÓN: Prolongación Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco.
R.F.C.: EBM880311177
TELÉFONO: 33 3003 5300
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@ebime.com.mx [redacted]
atencionaclientes@ebime.com.mx
Estratificación MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( )

Hoja 1 de 2.
FECHA: Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

CLAVE 10 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN OFERTADA			UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO SIN DISTRIBUCIÓN	PRECIO UNITARIO CON DISTRIBUCIÓN	IMPORTE TOTAL SIN DISTRIBUCIÓN		IMPORTE TOTAL CON DISTRIBUCIÓN	
		UNI	CANT	TIPO								MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
060.345.2501	Equipos. Para hemodiálisis de inserción en subclavia yugular o femoral doble lumen incluye. - Una cánula. - Una jeringa de 5 ml. - Una guía de acero inoxidable. - Un catéter doble lumen Calibre de 11 a 12 Fr longitud 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvo. Estéril y desechable. Tipo: maborkar. Adulto. Equipo	ENV	1	EQP	Equipo	972C94 SSA	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	18,762	46,874	$703.00	$1,190.00	$13,133,400.00	$32,811,800.00	$22,326,780.00	$55,780,060.00
											SUBTOTAL	$13,133,400.00	$32,811,800.00	$22,326,780.00	$55,780,060.00
											IVA	$2,101,344.00	$5,249,888.00	$3,572,284.80	$8,924,809.60
											GRAN TOTAL	$15,234,744.00	$38,061,688.00	$25,899,064.80	$64,704,869.60

Hoja 2 de 2.

ANEXO DIVISION DE CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Importe total sin distribución mínimo: **(quince millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**
Importe total sin distribución máximo: **(treinta y ocho millones sesenta y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**

Importe total con distribución mínimo: **(veinticinco millones ochocientos noventa y nueve mil sesenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)**
Importe total con distribución máximo: **(sesenta y cuatro millones setecientos cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.)**

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del contrato/pedido, del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M78-012M7B997-I-1-2023, para la adquisición consolidada de medicamentos, material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves)

Atentamente

Harumi Noemi Montenegro Ramos
Apoderado Legal
Escritura No. 18,969
Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.

EBIME®

FORMATO 15
DATOS DE CONTACTO

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M78997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

Instituto de Salud para el Bienestar
Presente.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Nombre o razón social del licitante: Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- Nombre completo del contacto oficial: Harumi Noemi Montenegro Ramos
- Cargo: [redacted]
- Domicilio: Prolongación Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco.
- Teléfono (oficina y celular): 55 5559 6241 Celular: [redacted]
- Correo electrónico. licitaciones@ebime.com.mx

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- Nombre completo del contacto oficial: Harumi Noemi Montenegro Ramos
- Cargo: [redacted]
- Domicilio: Prolongación Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco.
- Teléfono (oficina y celular): 55 5559 6241 Celular: [redacted]
- Correo electrónico. licitaciones@ebime.com.mx

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

- Nombre completo del contacto oficial: Harumi Noemi Montenegro Ramos
- Cargo [redacted]
- Domicilio: Prolongación Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco.
- Teléfono (oficina y celular): 55 5559 6241 Celular: [redacted]
- Correo electrónico: licitaciones@ebime.com.mx

Persona encargada de la facturación:

- Nombre completo del contacto oficial: [redacted]
- Cargo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Folio 0100 de 0131

- Domicilio: Prolongación Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco.
- Teléfono (oficina y celular) [redacted]
- Correo electrónico: licitaciones@ebime.com.mx, almacenpt@ebime.com.mx

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR: Prolongación Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco.
- Vía correo electrónico: licitaciones@ebime.com.mx [redacted] comercial@ebime.com.mx

Folio 0101 de 0131

Atentamente

Hafumi Noemi Montenegro Ramos
Apoderado Legal
Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123084 Registro SAI U230151

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

SIN TEXTO